

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como Área Natural Protegida, con el carácter de Área de Protección de Recursos Naturales, la región conocida como Peña Colorada, con una superficie de 4,983-97-96.12 hectáreas, localizada en los municipios de Querétaro y El Marqués en el Estado de Querétaro .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución Final de la investigación antisubvención sobre las importaciones de metoprolol tartrato, originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2922.19.28 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2013 .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas .....

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo .....

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios .....

Aviso referente a la venta de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Undécima Edición .....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP) .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS) .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP) .....

Valor de la unidad de inversión .....

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Índice nacional de precios al consumidor .....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal .....

Criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional y señalización de inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas .....

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
**Y RECURSOS NATURALES**

**AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como Área Natural Protegida, con el carácter de Área de Protección de Recursos Naturales, la región conocida como Peña Colorada, con una superficie de 4,983-97-96.12 hectáreas, localizada en los municipios de Querétaro y El Marqués en el Estado de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5o. fracción XXV y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO**

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Recursos Naturales, la región conocida como Peña Colorada, con una superficie de 4,983-97-96.12 hectáreas, localizada en los municipios de Querétaro y El Marqués, en el Estado de Querétaro.

Dicho estudio puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal; en las oficinas de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico adscrita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Privada Nueva Tabachín número 104, colonia Tlaltenango, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos; y en la Delegación Federal de la propia dependencia en el Estado de Querétaro, ubicada en Ignacio Pérez Sur número 50, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.

El estudio justificativo a que se hace mención en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del Estado y de los municipios en cuyas circunscripciones territoriales se localiza el Área de Protección de Recursos Naturales de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, personas físicas o morales interesadas, universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN Final de la investigación antisubvención sobre las importaciones de metoprolol tartrato, originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2922.19.28 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ANTISUBVENCIÓN SOBRE LAS IMPORTACIONES DE METOPROLOL TARTRATO, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 2922.19.28 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo 12/13 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

### RESULTANDOS

#### A. Solicitud de inicio

1. El 31 de mayo de 2013 Sinbiotik, S.A. de C.V. ("Sinbiotik" o la "Solicitante"), solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de subvenciones, sobre las importaciones de metoprolol tartrato ("metoprolol"), originarias de la República de la India ("India"), independientemente del país de procedencia.

#### B. Consultas

2. El 25 de julio de 2013 la Secretaría notificó al gobierno de India la solicitud a que se refiere el punto anterior y lo invitó a celebrar consultas. Asimismo, se le informó que, en caso de solicitarlo, se le daría a los funcionarios que designara, acceso a la información no confidencial del expediente administrativo en las instalaciones de la UPCI, de conformidad con el artículo 13.4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (el ASMC). El gobierno de India no dio respuesta.

#### C. Inicio de la investigación

3. El 26 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antisubvención (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

#### D. Producto investigado

##### 1. Descripción general

4. El metoprolol es un antagonista de receptores adrenérgicos cuya indicación terapéutica es principalmente el tratamiento de la hipertensión, como agente único o en combinación con otros antihipertensivos.

5. El nombre técnico del metoprolol es tartrato de  $(\pm)$ -1-(isopropilamino)-3-[4-(2-metoxietil) fenoxi]-2-propanol. Su fórmula química es  $(C_{15}H_{25}NO_3)_2 \cdot C_4H_6O_6$  mientras que su número de registro en el Servicio de Resúmenes Químicos (CAS, por sus siglas en inglés), que es una identificación única para cada producto químico descrito en la literatura científica, es el 56392-17-7. Físicamente, es un polvo cristalino blanco o de cristales incoloros (presenta polimorfismos). Es muy soluble en agua; fácilmente soluble en cloroformo, cloruro de metilo y etanol; ligeramente soluble en acetona, y casi insoluble en benceno y éter dietílico.

##### 2. Tratamiento arancelario

6. El metoprolol ingresa por la fracción arancelaria 2922.19.28 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

**Descripción arancelaria del producto investigado**

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>
29	Productos químicos orgánicos.
2922	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos.
2922.19	Los demás.
2922.19.28	Tartrato de 1-(4-(2-metoxietil)fenoxi)-3-(1-metiletil)amino-2-propanol (Tartrato de metoprolol).

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

7. Con base en la información del SIAVI, las importaciones de metoprolol, independientemente del país de origen, están exentas del pago de arancel. La unidad de medida comercial y para la TIGIE es el kilogramo.

8. Asimismo, con base en la información obtenida del Sistema de Información Comercial de México y del Sistema de Gestión Comercial (en conjunto los "Sistemas de Información Oficial"), durante el periodo analizado sólo ingresaron importaciones de metoprolol por la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE.

**3. Normas técnicas**

9. Debido a que el metoprolol se usa en la fabricación de medicamentos, las especificaciones que se deben cumplir para su producción se estipulan en las farmacopeas de cada país. La Secretaría observó que las distintas farmacopeas establecen características similares para el metoprolol.

**4. Proceso productivo e insumos**

10. El proceso de producción del metoprolol es un proceso maduro y estándar a nivel mundial, que se encuentra disponible para cualquier empresa productora, incluidas las ubicadas en India. Sinbiotik indicó que existen referencias documentales de la descripción de dicho proceso, que datan de principios de la década de los años ochenta. El proceso inicia con la alimentación de agua, hidróxido de sodio, 4-Metoxietil fenol y epiclorhidrina en un reactor, después se calienta para su reacción. Posteriormente, se separan en 2 fases y el p-methoxyethylproxybenzene es aislado por destilación bajo presión reducida. Se adiciona la isopropilamina, que a su vez se calienta, se destila, se separa y se lava. Finalmente, la mezcla se cristaliza y centrifuga para posteriormente secarse, molerse y envasarse.

11. Los insumos utilizados en la fabricación de la mercancía objeto de análisis son el 4 Metoxietil fenol, hidróxido de sodio, epiclorhidrina, isopropilamina al 70%, agua potable, tolueno, alcohol isopropílico (Isopropanol) y ácido tartárico.

**5. Usos y funciones**

12. El metoprolol es utilizado por los laboratorios como insumo para la formulación de medicamentos que lo contengan como componente activo. Dichos medicamentos se emplean en el tratamiento para enfermedades del sistema cardiovascular, especialmente para la hipertensión, la angina de pecho y la arritmia cardíaca e infarto agudo de miocardio. Además, el metoprolol funciona solo o en combinación con otros medicamentos para tratar los padecimientos mencionados.

**E. Convocatoria y notificaciones**

13. Mediante la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a las importadoras y exportadoras del producto investigado y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

14. La Secretaría notificó el inicio de la investigación antisubvención a la Solicitante, a las importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento y al gobierno de India. Con la notificación se les corrió traslado de la versión pública de la solicitud de inicio, de la respuesta a la prevención y de sus anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

**F. Partes interesadas comparecientes**

15. Las partes interesadas comparecientes son las siguientes:

**1. Solicitante**

Sinbiotik, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 489, piso 6

Colonia Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, Distrito Federal.

**2. Importadora**

Fark Corp, S.A. de C.V.

Génova No. 33, despacho 703

Colonia Juárez

C.P. 06600, México, Distrito Federal.

**G. Resolución preliminar**

16. El 27 de febrero de 2014 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución preliminar de la investigación antisubvención (la "Resolución Preliminar"). Se determinó continuar con la investigación e imponer una cuota compensatoria provisional de 56.85% a las importaciones de metoprolol, originarias de India.

17. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a las partes interesadas comparecientes para que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

18. La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas comparecientes y al gobierno de India.

**H. Argumentos y pruebas complementarias**

19. Sinbiotik y Fark Corp, S.A. de C.V. ("Fark Corp") omitieron presentar argumentos y medios de prueba complementarios.

**I. Requerimiento de información****1. Solicitante**

20. El 28 de abril de 2014 la Solicitante respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 22 de abril de 2014. Presentó un estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional de 2010 a 2012.

**J. Hechos esenciales**

21. El 23 de mayo de 2014 la Secretaría notificó a las partes interesadas comparecientes y al gobierno de India los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con el artículo 12.8 del ASMC.

**K. Audiencia pública**

22. El 29 de mayo de 2014 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron la Solicitante y la importadora Fark Corp, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria.

**L. Alegatos**

23. Dentro del plazo establecido para tal efecto, el 5 de junio de 2014, la Solicitante y la importadora Fark Corp presentaron sus alegatos.

### **M. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior**

24. Con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), se sometió el proyecto de Resolución final a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 26 de junio de 2014.

25. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la sesión. La Secretaría expuso detalladamente el caso. El proyecto se sometió a votación y se aprobó por mayoría.

### **CONSIDERANDOS**

#### **A. Competencia**

26. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del RISE; 19.2 y 22.3 del ASMC, y 5 fracción VII y 59 fracción I de la LCE.

#### **B. Legislación aplicable**

27. Para efectos de este procedimiento son aplicables el ASMC, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

#### **C. Protección de la información confidencial**

28. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 12.4 del ASMC, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

#### **D. Derecho de defensa y debido proceso**

29. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el ASMC, la LCE y el RLCE. La Secretaría los valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

#### **E. Información no aceptada**

30. La Secretaría determinó no aceptar los argumentos presentados por Fark Corp durante la audiencia pública del presente procedimiento, relacionados con el monto de la cuota compensatoria y la diferencia de precios entre la mercancía importada y la de fabricación nacional; el aumento de la capacidad instalada de Sinbiotik en un contexto donde dicha empresa argumentó la existencia de daño, y que ante la imposición de la cuota compensatoria provisional Sinbiotik aumentó sus precios; debido a que de conformidad con los artículos 81 de la LCE y 165 del RLCE, la finalidad de la audiencia pública es que las partes interesadas y, en su caso, sus coadyuvantes, interroguen o refuten a sus contrapartes únicamente respecto de la información, datos y pruebas que hubieren presentado en el curso del procedimiento. En este sentido, en el expediente administrativo de la investigación no obra constancia alguna de que Fark Corp o alguna otra parte interesada, haya presentado tales argumentos, ni tampoco pruebas para acreditarlo, por lo que se trata de información nueva, que excede el objeto de la audiencia pública, previsto por la legislación aplicable.

#### **F. Análisis de subvenciones**

31. Durante el procedimiento de investigación únicamente compareció la empresa importadora Fark Corp, quien no proporcionó información ni pruebas para desvirtuar la información proporcionada por la Solicitante.

32. Toda vez que no comparecieron empresas exportadoras ni el gobierno de India para proporcionar información relativa a sus programas de incentivos, la Secretaría realizó el análisis con base en la mejor información disponible, a partir de los hechos de que tuvo conocimiento, de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC y 54 y 64 de la LCE. Estos hechos se refieren a la información que presentó Sinbiotik y que se describe en los puntos subsecuentes.

33. En esta etapa de la investigación, la Secretaría revisó nuevamente las fuentes de información citadas por la Solicitante y no encontró evidencia de que alguno de los programas cuantificados en la Resolución Preliminar hubiera perdido vigencia o hubiera sufrido modificaciones en cuanto a su funcionamiento.

## **1. Descripción de los programas de subvenciones**

34. Sinbiotik afirmó que los programas de incentivos del gobierno de India pueden ser otorgados de 2 maneras: a escala nacional y regional, ubicándose en la definición de subvenciones comprendida en los artículos 1 del ASMC y 37 de la LCE.

### **2. Programas de subvención de escala nacional**

35. Los programas de incentivos de escala nacional son aplicables para las unidades industriales ubicadas en cualquier región del país siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

36. Estos incentivos son otorgados al amparo de la Sección 5 de la Ley de Comercio Exterior de India (Desarrollo y Reglamentación) No. 22 de 1992. Esta ley autoriza al gobierno de ese país a expedir notificaciones sobre la política de exportación e importación, mismas que se encuentran resumidas en las "Políticas de exportaciones e importaciones" o "Política de Comercio Exterior" (Política Exim).

37. Sinbiotik manifestó que los principales objetivos de la Política Exim son:

- a. facilitar el crecimiento sostenido de las exportaciones para duplicar la participación en el comercio global de bienes y servicios para 2020;
- b. estimular el crecimiento económico a través de incentivos fiscales, cambios institucionales, simplificación de procedimientos, mejorando el acceso a los mercados y la diversificación de los mercados de exportación, y
- c. mejorar la infraestructura de exportación, disminuir los costos de transacciones y proveer la devolución de impuestos indirectos y gravámenes.

38. Los departamentos gubernamentales, así como los gobiernos estatales de India participan en el logro de los objetivos de esa política. El Ministerio de Comercio e Industria y la Dirección General de Comercio Exterior de India son las principales autoridades asociadas con esta política. En general existe libertad para importar y exportar, excepto en aquellos casos que están regulados por la Política Exim o las leyes. Se requiere una licencia, certificado, permiso o aviso público para exportar cualquier bien cuya exportación esté restringida.

39. La Secretaría determinó que los programas de subvenciones de escala nacional en India son sujetos a medidas compensatorias de conformidad con los artículos 1.1 inciso a) 1) romanita ii); 1.1 inciso b); 2.3 y 3.1 inciso a) del ASMC y 37 de la LCE, debido a que sus beneficios se encuentran supeditados a los resultados de exportación.

### **a. Esquema de devolución de impuestos**

#### **i. Fundamento jurídico**

40. Este programa está previsto en la Ley Aduanera de India de 1962, capítulo 10; en la Circular 42/2011 de aduanas, y en la Notificación 92/2012 del Departamento de Aduanas.

#### **ii. Elegibilidad**

41. Limitado a empresas que realicen importaciones de bienes utilizados en la manufactura de productos destinados exclusivamente a la exportación.

#### **iii. Funcionamiento**

42. Las empresas podrán solicitar el reembolso de un porcentaje del valor Libre a Bordo (FOB, por sus siglas en inglés) de las exportaciones; este porcentaje será determinado por el Ministerio de Finanzas a través de la de la Junta Central de Impuestos Especiales y Aduanas del gobierno de India/Central Board of Excise and Customs (CBEC), que publica anualmente una lista con las tasas aplicables a cada producto y, en el caso de que el producto no aparezca en la lista, las empresas pueden solicitar su inclusión.

#### **iv. Carácter de subvención del programa**

43. Este programa transfiere un beneficio al receptor a través de la devolución de impuestos aduaneros de bienes utilizados en la manufactura de productos destinados a la exportación; sin embargo, el metoprolol no se encuentra en el listado emitido por la CBEC, por lo que no cuenta con un porcentaje asignado. A pesar de lo anterior, Sinbiotik manifestó que los productores de metoprolol son elegibles para recibir este beneficio, por lo que, para obtener la cuantía, consideró como referencia el monto máximo otorgado por la CBEC a los productos clasificados dentro de la partida aduanera 2922 "Químicos orgánicos – Compuestos aminados con funciones oxigenadas", en donde se encuentra el producto investigado.

44. La Secretaría no consideró este programa en el cálculo de la cuantía de la subvención, toda vez que el producto investigado no se encuentra en el listado de productos beneficiados por el mismo.

**b. Esquema de enfoque al mercado**

**i. Fundamento jurídico**

45. Este esquema está previsto en el capítulo 3.14 de la Política Exim, así como en el apéndice 37 C de su Manual de Procedimientos.

**ii. Elegibilidad**

46. Limitado a los exportadores de cualquier producto que realicen operaciones de venta a los países incluidos en el Apéndice 37 C del Manual de Procedimientos de la Política Exim, entre los que se encuentra México.

**iii. Objetivo y funcionamiento**

47. El objetivo de este esquema es estimular las exportaciones, compensando los altos costos de transportación, logrando con esto un aumento en la competitividad de los productores ubicados en India.

48. Los exportadores de cualquier producto a los países listados en el apéndice 37 C del Manual de Procedimientos de la Política Exim, podrán obtener un crédito fiscal equivalente a 3% del valor FOB de las exportaciones. Asimismo, si las exportaciones se realizan a un país que se encuentre en el listado de mercados especiales, como es el caso de México, el exportador gozará de un crédito de trabajo equivalente a 1% adicional sobre la misma base.

**iv. Carácter de subvención del programa**

49. Este programa concede una transferencia de recursos equivalente a un porcentaje del valor FOB de las exportaciones realizadas. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 4%.

**c. Esquema de enfoque al producto vinculado al mercado**

**i. Fundamento jurídico**

50. El fundamento de este esquema se encuentra en el capítulo 3.15.3 de la Política Exim y en el apéndice 37 D de su Manual de Procedimientos, el cual contiene la lista de nuevos mercados de productos enfocados vinculados, en la que se encuentra México.

**ii. Elegibilidad**

51. Limitado a empresas que realicen exportaciones de determinados productos que no gozan de los beneficios indicados en el programa Focus Product Scheme (FPS), como es el caso de los productos químicos orgánicos, de los cuales el metoprolol forma parte.

**iii. Objetivo y funcionamiento**

52. Este programa tiene por objeto promover la exportación de productos con gran potencial de exportación o de generación de empleo. Los exportadores de productos que no estén incluidos dentro del FPS podrán solicitar un crédito fiscal equivalente al 2% del valor FOB de las exportaciones.

**iv. Carácter de subvención del programa**

53. Este programa implica una transferencia de recursos equivalente a un porcentaje del valor FOB de las exportaciones realizadas. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 2%.

**d. Esquema de autorizaciones anticipadas**

**i. Fundamento jurídico**

54. Este programa está previsto en el capítulo 4.1.3.1 de la Política Exim.

**ii. Elegibilidad**

55. Limitado a empresas que importen insumos para manufacturar productos destinados a la exportación.

**iii. Objetivo y funcionamiento**

56. El objetivo de este programa es promover la exportación de productos con gran potencial de exportación o de generación de empleo.

57. Este programa permite la importación sin el pago de impuestos de los insumos que sean incorporados físicamente en productos de exportación, incluyendo combustible, energéticos y catalizadores utilizados en la obtención del producto exportado. Dicho producto deberá tener un valor agregado de por lo menos el 15% sobre el valor de los insumos exportados bajo este esquema.

#### **iv. Carácter de subvención del programa**

58. Esta subvención se da en forma de condonación de impuestos, toda vez que se deja de recaudar ingresos públicos que en otro caso se percibirían, específicamente el impuesto a la importación de los insumos utilizados en la manufactura de la mercancía investigada.

59. Sinbiotik desarrolló una metodología para poder estimar la cuantía de la subvención otorgada mediante este programa a la mercancía investigada, para lo cual es necesario conocer las siguientes variables:

- a. costo unitario de los insumos importados;
- b. tasa del impuesto a la importación a India de los insumos utilizados, y
- c. precio de venta del metoprolol.

60. Para obtener el costo unitario, Sinbiotik proporcionó la información con base en su propia estructura de costos para estimar el porcentaje aplicable a este programa, de acuerdo con la información que tuvo razonablemente a su alcance.

61. Para el caso de la tasa de impuesto a la importación, la Solicitante identificó las fracciones arancelarias de los insumos utilizados en la producción de la mercancía investigada. Con base en esa información, obtuvo la tasa de impuestos a la importación aplicable a dichos insumos, a través de la página de Internet de la CBEC <http://www.cbec.gov.in/customs/cst2012-13/cst1213-idx.htm>.

62. En lo que respecta al precio de venta del metoprolol, para que fuera consistente con la estructura de costos utilizada, Sinbiotik tomó como referencia su propio precio promedio de venta al mercado nacional.

63. La fórmula que utilizó la Solicitante para realizar el cálculo del porcentaje que representa la subvención fue la siguiente:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{\text{Subvención recibida (MXN/Kg)}}{\text{Precio de venta al mercado mexicano (MXN/Kg)}}$$

64. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 6.091%.

#### **e. Esquema de bienes de capital a tasa cero para fomentar la exportación**

##### **i. Fundamento jurídico**

65. Este esquema está previsto en el capítulo 5.1 de la Política Exim.

##### **ii. Elegibilidad**

66. Está disponible únicamente para los exportadores de productos señalados en el artículo 5.1b de la Política Exim, el cual incluye a la mercancía investigada.

##### **iii. Objetivo y funcionamiento**

67. El objetivo de este programa es incentivar las exportaciones y competitividad de las empresas por medio de la renovación de bienes de capital para la producción, permitiendo su importación sin el pago de impuestos aduaneros.

68. Este esquema obliga a las empresas a exportar montos equivalentes a 6 veces el impuesto ahorrado en un periodo máximo de 6 años. Los bienes que se importen deberán estar relacionados con el producto exportado.

#### **iv. Carácter de subvención del programa**

69. Este programa transfiere un beneficio al receptor de la subvención a través de la condonación/no recaudación de ingresos públicos que en otro caso se percibirían, en este caso el impuesto a la importación de los bienes de capital utilizados en la producción de metoprolol.

70. En el cálculo de la cuantía de esta subvención, las variables a tomar en consideración son:

- a. el valor de los bienes de capital adquiridos durante el periodo investigado;

- b. la tasa del impuesto a la importación a India de los bienes de capital utilizados en la manufactura de metoprolol;
- c. la tasa de depreciación máxima autorizada para maquinaria y equipo utilizada en la manufactura de la mercancía investigada, y
- d. los ingresos generados por la venta de la mercancía investigada.

71. Para el cálculo, Sinbiotik obtuvo información financiera de las empresas Sun Pharmaceutical Industries Ltd. ("Sun Pharmaceutical") e Ipca Laboratories Ltd. ("Ipca Laboratories"), las cuales exportaron metoprolol a México durante el periodo investigado. Con base en esta información, la Solicitante identificó los incrementos de capital registrados durante dicho periodo.

72. Para el caso de la tasa de impuesto a la importación, la Solicitante identificó las fracciones arancelarias de la maquinaria y equipo que se utiliza en la producción de la mercancía investigada. Con base en esa información obtuvo la tasa de impuestos a la importación aplicable a dicha maquinaria y equipo, a través de la página de Internet de la CBEC <http://www.cbec.gov.in/customs/cst2012-13/cst1213-idx.htm>.

73. La Solicitante mencionó que este beneficio es prorrateado a lo largo de la vida útil de los activos fijos adquiridos. Para estimarlo, presentó la tasa de depreciación máxima establecida por la autoridad fiscal de India, según datos obtenidos de la página de Internet <http://www.simpletaxindia.net/>.

74. A partir de esta información, Sinbiotik calculó el porcentaje de subvención para este programa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{[(\text{Adiciones a los activos}) * (\text{tasa de impuesto a la importación})] / \text{vida útil estimada}}{\text{Ingresos por ventas}}$$

75. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 0.18%.

#### **f. Zonas francas de exportación - Unidades orientadas a la exportación**

##### **i. Fundamento jurídico**

76. Este programa está previsto en el capítulo 6.1 de la Política Exim.

##### **ii. Elegibilidad**

77. Limitado a empresas clasificadas como Zonas francas de exportación - Unidades orientadas a la exportación (EPZ o EOU), que condiciona la exportación del 100% de su producción; sin embargo, este programa permite vender hasta el 50% en mercados locales, previo pago de los impuestos correspondientes. Aunado a lo anterior, se requiere que las empresas mantengan un saldo positivo en el intercambio de divisas.

##### **iii. Objetivo y funcionamiento**

78. El objetivo de este programa es incrementar las exportaciones, obtener moneda extranjera para el país, creación de empleo y renovación de tecnologías e infraestructura para la producción. Además, permite la adquisición de bienes de capital e insumos para la producción, sin importar que se adquieran en mercados domésticos o foráneos, eximiendo el pago de impuestos a la importación o locales.

##### **iv. Carácter de subvención del programa**

79. Este programa transfiere un beneficio al receptor de la subvención a través de la condonación de impuestos, toda vez que se deja de recaudar ingresos públicos que en otro caso se percibirían; en este caso, el impuesto a la importación o impuestos locales, según corresponda, aplicables a los insumos utilizados en la producción de metoprolol.

80. En el cálculo de la cuantía de esta subvención, las variables a tomar en consideración son:

- a. el costo unitario de insumos y bienes de capital;
- b. la tasa del impuesto a la importación e impuestos locales de los insumos y bienes de capital;
- c. la tasa de depreciación máxima autorizada para maquinaria y equipo, y
- d. el precio de venta del metoprolol.

**81.** Al igual que en el Esquema de Autorizaciones Anticipadas (AAS, por sus siglas en inglés), el costo de los insumos propuesto por Sinbiotik es el de su propia estructura de costos. Para el caso del valor de los bienes de capital adquiridos y los ingresos generados por la venta de la mercancía investigada se empleó la información obtenida de los reportes financieros de las empresas que se mencionan en el punto 71 de la presente Resolución.

**82.** En lo que se refiere a las tasas de impuesto a la importación de insumos y bienes de capital, la Solicitante proporcionó la información que obtuvo a través de la página de Internet <http://www.cbec.gov.in/customs/cst2012-13/cst1213-idx.htm>, mientras que para la tasa de impuestos locales presentó la siguiente liga [http://www.cbec.gov.in/excise/cxt2012-13/cxt\\_1213-idx.htm](http://www.cbec.gov.in/excise/cxt2012-13/cxt_1213-idx.htm), ambas de la CBEC.

**83.** La Solicitante mencionó lo mismo que se refirió en el punto 73 de la presente Resolución, para este programa.

**84.** En lo que respecta al precio de venta del metoprolol, ocurrió lo que se señala en el punto 62 de la presente Resolución, para este programa.

**85.** Para estimar la cuantía de la subvención de este programa, Sinbiotik utilizó las siguientes fórmulas:

a. Adquisición de insumos:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{\text{Subvención recibida (MXN/Kg)}}{\text{Precio de venta al mercado mexicano (MXN/Kg)}}$$

b. Adquisición de bienes de capital:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{[(\text{Adiciones a los activos}) * (\text{tasa de impuesto a la importación})] / \text{vida útil estimada}}{\text{Ingresos por ventas}}$$

**86.** Finalmente, obtuvo la subvención aplicable a este programa como la suma de estos 2 conceptos. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 9.49%.

### 3. Programas de subvención de escala regional

**87.** Estos programas son otorgados por los gobiernos o autoridades regionales. Sinbiotik presentó pruebas de la existencia de plantas productoras de la mercancía investigada en las siguientes regiones: a. Zona Noreste, b. Zonas Económicas Especiales (SEZ, por sus siglas en inglés) y c. Provincia de Gujarat. Proporcionó los reportes anuales de las empresas Ipca Laboratories y Sun Pharmaceutical del año 2012, en los que identificó la distribución de plantas productoras en cada una de las zonas mencionadas.

**88.** De acuerdo con Sinbiotik, los programas de subvenciones de escala regional se ubican en los supuestos contenidos en los artículos 1.1 inciso a) 1) romanita ii), 1.1 inciso b) y 2.2 del ASMC y 37 de la LCE, por estar limitados a determinadas empresas situadas en una región geográfica designada de la jurisdicción de la autoridad otorgante. Es preciso señalar que el caso del programa de Exención del Impuesto sobre la Renta (ITE, por sus siglas en inglés) aplicable a las SEZ, adicionalmente se ubica en los supuestos previstos en los artículos 2.3 y 3.1 inciso a) del ASMC.

#### a. Zona Noreste de India

**89.** Sinbiotik manifestó que el gobierno de India aprobó un paquete de incentivos para la región Noreste del país, mismo que entró en vigor el 1 de abril de 2007 y tiene una vigencia de 10 años.

**90.** Estos programas tienen su fundamento jurídico en el Memorando No. 10(3)/2007-DBA-II/NER, que contiene la Política de Promoción Industrial y de Inversiones de la Zona Noreste de India (NEIIPP, por sus siglas en inglés).

**91.** Estos programas están disponibles únicamente para las unidades industriales nuevas o existentes ubicadas en cualquier parte de la región Noreste de India, la cual comprende los estados de Arunachal Pradesh, Assam, Manipur, Meghalaya, Mizoram, Nagaland y Tripura conforme a la Política Industrial del Noreste de 1997, y se incluye el estado de Sikkim según lo dispuesto por la NEIIPP de 2007.

**92.** Permite la exención del 100% de los impuestos especiales (Excise Duty) a productos terminados elaborados en la región Noreste del país. Para el caso del metoprolol, la tasa de subsidio aplicable es de 15%.

**i. Exención de impuestos especiales**

**(1) Fundamento jurídico**

**93.** Este programa está previsto en el inciso v de la NEIIPP.

**(2) Funcionamiento**

**94.** Este programa permite la exención del 100% de los impuestos especiales a productos terminados elaborados en la región Noreste del país.

**(3) Carácter de subvención del programa**

**95.** El programa de exención de impuestos especiales (EDE, por sus siglas en inglés), otorga beneficios fiscales a las ventas de productos terminados producidos en la región Noreste de India, por lo tanto, las unidades ubicadas en esta región obtienen un beneficio debido a la condonación de impuestos, toda vez que se dejan de recaudar ingresos públicos que en otro caso se percibirían. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 15%.

**ii. Exención del impuesto sobre la renta**

**(1) Fundamento jurídico**

**96.** Este programa está previsto en el inciso vi de la NEIIPP.

**(2) Funcionamiento**

**97.** Este programa permite la exención del impuesto sobre la renta en un 100%.

**(3) Carácter de subvención del programa**

**98.** El programa ITE de la NEIIPP otorga un beneficio al receptor de la subvención a través de la condonación de impuestos, toda vez que se deja de recaudar ingresos públicos que en otro caso se percibirían, en este caso el impuesto sobre la renta.

**99.** Sinbiotik estimó la cuantía de la subvención que se otorga al amparo de este programa de acuerdo con la siguiente metodología:

- a. identificación de la utilidad antes de impuestos, obtenida por empresas productoras de la mercancía investigada derivado de sus actividades rutinarias;
- b. cálculo del impuesto sobre la renta teórico que deberían pagar por el ejercicio fiscal que comprende el periodo investigado, el cual se obtiene de aplicar la tasa del impuesto sobre la renta a la utilidad antes de impuestos de los estados financieros;
- c. identificación del monto del impuesto sobre la renta efectivamente pagado;
- d. obtención del monto de la subvención como el diferencial entre el valor del impuesto sobre la renta teórico y el efectivamente pagado, y
- e. estimación de la proporción que representa el monto de la subvención calculada con respecto a los ingresos generados en el periodo investigado.

**100.** La Solicitante obtuvo los datos de la información financiera de las empresas productoras que se mencionan en el punto 71 de la presente Resolución.

**101.** La fórmula para estimar el porcentaje que las empresas pueden recibir al amparo de este programa es la que a continuación se detalla:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{(\text{Impuesto sobre la renta teórico} - \text{Impuesto sobre la renta pagado})}{\text{Ingresos por ventas}}$$

**102.** El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 21.27%.

**iii. Subsidio a inversiones en capital****(1) Fundamento jurídico**

103. Este programa está previsto en el inciso vii de la NEIIPP.

**(2) Funcionamiento**

104. Este programa establece que el gobierno otorgará una subvención de hasta 30% de nuevas inversiones en capital realizadas en cualquier parte de la región Noreste de India.

**(3) Carácter de subvención del programa**

105. Este programa otorga un beneficio al receptor, el cual estará en función de las inversiones en bienes de capital realizadas por las empresas productoras de la mercancía investigada.

106. Sinbiotik estimó el porcentaje recibido por esta subvención, para lo cual desarrolló la siguiente metodología:

- a. identificación de los incrementos de capital de empresas productoras de la mercancía investigada durante el periodo investigado;
- b. cálculo del monto de la subvención recibida;
- c. prorrateo de la subvención recibida a lo largo de la vida útil estimada de los bienes de capital, y
- d. estimación de la subvención recibida como porcentaje del precio de venta de la mercancía investigada.

107. La información financiera utilizada en el cálculo de la cuantía de esta subvención procede de las empresas que se mencionan en el punto 71 de la presente Resolución.

108. La Solicitante mencionó lo mismo que se refirió en el punto 73 de la presente Resolución, para este programa.

109. Una vez reunida la información la Solicitante utilizó la fórmula detallada a continuación:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{[(\text{Incremento en activos fijos}) * (30\%)]}{\text{Ingresos por ventas}} / \text{vida útil promedio}$$

110. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 0.71%.

**iv. Subsidio a intereses****(1) Fundamento jurídico**

111. Este programa está previsto en el inciso viii de la NEIIPP.

**(2) Funcionamiento**

112. El gobierno de India, a través de bancos centrales o regionales, otorgará una aportación financiera directa de 3% sobre el capital de trabajo estimado para el año subsecuente, con el fin de compensar los costos de financiamiento de corto plazo de las empresas beneficiadas.

113. Es importante señalar que para efectos de este programa, el capital de trabajo es definido como la diferencia entre los activos circulantes menos los pasivos circulantes.

**(3) Carácter de subvención del programa**

114. Este programa otorga un beneficio al receptor en la forma de una aportación financiera directa. Sinbiotik desarrolló la siguiente metodología para poder estimar el porcentaje recibido por esta subvención:

- a. identificación de la información financiera de las empresas Sun Pharmaceutical e Ipca Laboratories;
- b. cálculo del capital de trabajo;
- c. cálculo del monto de la subvención recibida, y
- d. estimación de la subvención recibida como porcentaje del precio de venta de la mercancía investigada.

115. Una vez reunida la información, la Solicitante utilizó la fórmula que se detalla a continuación:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{(\text{capital de trabajo}) * (3\%)}{\text{Ingresos por ventas}}$$

116. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 3.93%.

#### **v. Aseguramiento integral**

##### **(1) Fundamento jurídico**

117. Este esquema está previsto en el inciso ix de la NEIIPP.

##### **(2) Funcionamiento**

118. El gobierno de India reembolsará a las empresas de la región Noreste de India los gastos incurridos en primas de seguros.

##### **(3) Carácter de subvención del programa**

119. El beneficio otorgado por este programa se da en la forma de una transferencia directa de fondos, en este caso a manera de reembolso. Para este programa, la metodología seguida por la Solicitante para estimar la cuantía del beneficio obtenido fue la siguiente:

- a. identificación de gastos incurridos por primas de seguros de las empresas Sun Pharmaceutical e Ipca Laboratories;
- b. cálculo del monto de la subvención recibida, y
- c. estimación de la subvención recibida como porcentaje del precio de venta de la mercancía investigada.

120. Una vez reunida la información, la Solicitante utilizó la fórmula detallada a continuación:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{\text{Gastos en primas de seguros}}{\text{Ingresos por ventas}}$$

121. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 0.429%.

#### **b. Zonas económicas especiales**

122. Sinbiotik manifestó que el gobierno de India aprobó un paquete de incentivos para las unidades industriales ubicadas en las regiones denominadas SEZ.

123. Estos programas tienen su fundamento jurídico en la Política Exim y la Ley de Zonas Económicas Especiales. Están disponibles únicamente para las unidades industriales que realicen exportaciones y que se encuentren ubicadas en alguna región denominada SEZ.

124. Estos incentivos tienen como principal objetivo la generación de actividad económica adicional, así como la promoción de exportaciones, de inversión doméstica y extranjera y el desarrollo de la infraestructura.

##### **i. Exención del impuesto sobre la renta**

###### **(1) Fundamento jurídico**

125. Este esquema está previsto en la Política Exim y en la Ley de Zonas Económicas Especiales de 2005.

###### **(2) Funcionamiento**

126. Este programa permite la exención del impuesto sobre la renta en un 100%, a los ingresos generados por exportaciones de productos manufacturados en alguna región denominada SEZ.

###### **(3) Carácter de subvención del programa**

127. Este programa otorga un beneficio al receptor de la subvención a través de la condonación de impuestos, toda vez que se dejan de recaudar ingresos públicos que en otro caso se percibirían, en este caso la exención del impuesto sobre la renta a los ingresos generados por exportaciones.

**128.** La metodología de cálculo de este programa es igual a la descrita en los puntos del 99 al 101 de la presente Resolución.

**129.** El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 21.27%.

## **ii. Impuesto central a las ventas**

### **(1) Fundamento jurídico**

**130.** Este programa está previsto en la Política Exim y en la Ley de Zonas Económicas Especiales de 2005.

### **(2) Funcionamiento**

**131.** Este programa permite la exención del 100% del impuesto central a las ventas.

### **(3) Carácter de subvención del programa**

**132.** Este programa otorga un beneficio al receptor de la subvención a través de una transferencia de recursos equivalente a un porcentaje del valor de la mercancía producida y vendida. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 15%.

## **c. Subsidio a intereses aplicable a la provincia de Gujarat**

### **i. Fundamento jurídico**

**133.** Este programa está previsto en la Resolución No. BJT-102012-92765-I del gobierno de Gujarat en materia de la Política Industrial 2009.

### **ii. Elegibilidad**

**134.** Únicamente disponible para unidades industriales nuevas o existentes ubicadas en cualquier parte de la región de Gujarat.

### **iii. Objetivo y Funcionamiento**

**135.** Este programa tiene por objeto el desarrollo económico y social de la provincia, facilitando la inversión en el estado, la generación de empleo y la adherencia a altos estándares de calidad. Consiste en un pago realizado directamente por el gobierno de la provincia de Gujarat a entidades de financiamiento, en beneficio de la unidad industrial; los porcentajes aplicables son 7% sobre el financiamiento recibido para las micro, pequeñas y medianas empresas y, para las empresas con inversiones hasta 1,000 millones de rupias, otorgará una subvención de 2% sobre la misma base.

### **iv. Carácter de subvención del programa**

**136.** El programa otorga un beneficio por medio de una contribución financiera del gobierno de Gujarat, en la forma de realización de pagos a entidades financieras. Para estimar la cuantía de la subvención otorgada por el gobierno de la provincia de Gujarat, Sinbiotik desarrolló la siguiente metodología:

- a.** identificación de saldos de pasivos a largo y corto plazo referentes a financiamiento, de la información financiera de las empresas Sun Pharmaceutical e Ipca Laboratories;
- b.** cálculo del monto de la subvención recibida, y
- c.** estimación de la subvención recibida como porcentaje del precio de venta de la mercancía investigada.

**137.** Una vez reunida la información, la Solicitante utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Margen de subvención} = \frac{(\text{saldo de créditos}) * (7\%)}{\text{Ingresos por ventas}}$$

**138.** La Secretaría observó que el resultado de aplicar esta fórmula supera la cantidad máxima de bonificación de intereses por año que estipula la Resolución No. BJT-102012-92765-I para este programa, por lo que calculó el margen de subvención considerando el monto máximo permitido. El margen de subvención calculado para este programa es equivalente a 0.021%.

#### **4. Conclusión**

**139.** La Secretaría revisó la información presentada por Sinbiotik de cada uno de los programas de subvención que otorga el gobierno de India y determinó que constituyen contribuciones financieras que confieren un beneficio a empresas determinadas, para efectos de los artículos 1, 2, 3, 14 y Anexo I del ASMC, y 37 fracción I de la LCE.

#### **5. Cuantía de la subvención**

**140.** Sinbiotik calculó el monto unitario de la subvención, a partir de los porcentajes establecidos en las diversas fuentes en las que se encuentran fundamentados los diferentes programas de incentivos otorgados por India y por los gobiernos o autoridades estatales.

**141.** Es necesario precisar que por el tipo de información que presentó y, con el afán de evitar duplicar el beneficio, Sinbiotik no consideró en la cuantía de la subvención el margen obtenido para los siguientes programas: a. AAS, el margen se recoge en el programa EPZ y EOU; b. Esquema de bienes de capital a tasa cero para fomentar la exportación (ZDEPCG, por sus siglas en inglés), el margen se recoge en el programa EPZ y EOU; c. ITE calculado para las SEZ, el margen se recoge en el ITE calculado para la NEIIPP, y d. Impuesto central a la venta, calculado para la SEZ, el margen se recoge en el programa EDE calculado para la NEIIPP.

**142.** Con base en lo anterior, la Secretaría determinó en 56.85% la cuantía de la subvención sobre las importaciones de metoprolol originarias de India, la cual corresponde a la suma de los márgenes de subvenciones para cada uno de los programas considerados, de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC y 54 y 64 de la LCE.

#### **G. Análisis de daño y causalidad**

**143.** De conformidad con los artículos 15 del ASMC, 41 de la LCE y 59 y 64 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y las pruebas presentados por las partes, con el objeto de determinar si las importaciones de metoprolol, originarias de India, en condiciones de subvención, causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar. Para ello, evaluó el volumen de las importaciones investigadas, el efecto de los precios de éstas en los precios internos de la mercancía nacional y la repercusión de esas importaciones sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar en el periodo analizado. El comportamiento de las variables e indicadores de un periodo determinado es analizado con respecto al periodo equivalente inmediato anterior, salvo indicación en contrario.

##### **1. Similitud de producto**

**144.** De conformidad con el pie de página 46 del artículo 15.1 del ASMC y el artículo 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó las pruebas existentes en el expediente administrativo para determinar si el producto de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

**145.** En el punto 152 de la Resolución Preliminar, la Secretaría ratificó que el producto de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación. Ello se sustentó con la información existente en el expediente administrativo, que incluye la obtenida por la Secretaría y la presentada por las partes interesadas en las distintas etapas del procedimiento.

**146.** En la etapa final, no se presentaron argumentos que contravinieran esta afirmación ni se contó con información adicional al respecto. Debido a ello, de conformidad con el pie de página 46 del artículo 15.1 del ASMC y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría concluyó que el producto de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que tienen las mismas características físicas y la misma composición química, cumplen con las especificaciones señaladas en las farmacopeas internacionales, y tienen los mismos usos, funciones, insumos, procesos de producción y número de registro CAS. Asimismo, como se señaló en el punto 151 de la Resolución Preliminar, se confirmó que ambas mercancías comparten consumidores y concurren al mismo mercado, por lo que se consideran comercialmente intercambiables.

##### **2. Representatividad de la rama de producción nacional**

**147.** De conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 y 11.4 del ASMC, 40 y 50 de la LCE y 60 y 62 del RLCE, en el punto 154 de la Resolución Preliminar, la Secretaría ratificó que Sinbiotik es representativa de la rama de producción nacional de metoprolol debido a que:

- a. su producción representa el 100% de la producción nacional de metoprolol, y

b. con base en las cifras obtenidas de los Sistemas de Información Oficial, Sinbiotik no realizó importaciones a través de la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE durante el periodo analizado, por cuenta propia ni a través de alguna empresa vinculada.

**148.** En esta etapa de la investigación, la Secretaría no contó con argumentos o pruebas que contravinieran este hecho, por lo que confirma que Sinbiotik es representativa de la rama de producción nacional de metoprolol, de conformidad con los artículos 11.1 y 11.4 del ASMC, 40 y 50 de la LCE y 60 y 62 del RLCE.

### **3. Mercado internacional**

**149.** Como se señaló en el punto 155 de la Resolución Preliminar, no existen fuentes oficiales que reporten cifras específicas del mercado internacional de metoprolol, por lo que la mejor información disponible que pudo utilizarse como referencia de dicho mercado fue la obtenida de la Food & Drug Administration (FDA, por sus siglas en inglés) y de las bases de datos comerciales (Standard & Poors Global Vantage y One Source Business Browser) así como del International Trade Center y del United Nations Commodity Trade Statistics Database. Estas últimas, corresponden a las exportaciones e importaciones mundiales realizadas durante el periodo analizado a través de la subpartida arancelaria 2922.19 ("los demás amino-alcoholes sus éteres y ésteres"). A partir de dicha información, se observó lo siguiente:

- a. Canadá, China, Corea, los Estados Unidos, Eslovaquia, India, Israel, Japón, Taiwán, España y México cuentan con empresas que podrían considerarse como fabricantes de metoprolol;
- b. Reino Unido, Alemania, los Estados Unidos, Japón, China, Francia y Bélgica fueron los principales países que efectuaron importaciones a través de la subpartida arancelaria 2922.19 durante el periodo analizado (en conjunto representaron el 52% de las importaciones mundiales). Por su parte, las importaciones mexicanas representaron menos del 3% del total de las importaciones mundiales;
- c. los principales países que realizaron exportaciones en el periodo analizado a través de la subpartida 2922.19 fueron India, además de los Estados Unidos, Alemania, China, Bélgica, Suecia, Holanda, Rusia, Reino Unido y Japón, que representaron en conjunto el 93% de las exportaciones mundiales y crecieron 50% de 2010 a 2012. Por su parte, las exportaciones mexicanas realizadas a través de la subpartida en cuestión representaron apenas el 0.04% de las exportaciones mundiales, y
- d. las exportaciones originarias de India mantuvieron una tendencia creciente a lo largo del periodo analizado al incrementarse 58% en 2011 y 20% en 2012 (acumulando un incremento de 90% al comparar 2012 con 2010). Asimismo, en el periodo investigado, tuvieron como sus principales destinos a Irán (24%), Corea (23%), los Emiratos Árabes Unidos (13%), los Estados Unidos (6%) y Australia (5%). Por su parte, México representó menos del 1% de las exportaciones originarias de India efectuadas en el mismo periodo.

### **4. Mercado nacional**

**150.** La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional con base en la información proveniente de los indicadores económicos de la rama de producción nacional de metoprolol y las cifras obtenidas de los Sistemas de Información Oficial, para el periodo comprendido de enero de 2010 a diciembre de 2012.

**151.** El mercado nacional de metoprolol mostró una tendencia creciente durante el periodo analizado. Con base en el Consumo Nacional Aparente (CNA), medido como la producción, más las importaciones, menos las exportaciones, aumentó 23% en 2011 y 4% en 2012 (de manera acumulada, de 2010 a 2012, se incrementó 28%).

**152.** Por su parte, el volumen total importado de metoprolol también mantuvo una tendencia creciente al incrementarse 42% en 2011 y 2% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 44% al comparar 2010 con 2012. Durante el periodo analizado, el principal origen del metoprolol importado fue India (95%), aunque también hubo importaciones de países como España, Rumania, Italia, Irlanda y Suiza.

**153.** Respecto al volumen de producción nacional de metoprolol, éste tuvo una tendencia positiva al incrementarse 15% en 2011 y 6% en 2012, para presentar un crecimiento acumulado de 22% al comparar 2010 con 2012. Asimismo, la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI) mostró una tendencia similar a la de la producción nacional al crecer 15% en 2011 y 6% en 2012 (acumulando un incremento de 21% de 2010 a 2012). Dicho comportamiento fue contrario a la producción destinada al mercado de exportación, que se incrementó 1,600% de 2010 a 2012, lo que implicó un aumento de su participación en la producción nacional de 0.1% en 2010 a 0.9% en 2012.

**154.** El metoprolol no cuenta con una temporalidad o ciclo preestablecido, ya que se compra y se vende durante todo el año, y el comportamiento creciente de la producción nacional y de la PNOMI se explica por la presencia de economías de escala, así como por el incumplimiento de las expectativas de venta que impactaron la rentabilidad de Sinbiotik, lo cual se expuso en el punto 179 de la Resolución Preliminar.

#### 5. Análisis de las importaciones objeto de subvenciones

**155.** De conformidad con los artículos 15.1 y 15.2 del ASMC, 41 fracción I de la LCE y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría analizó si el volumen de importaciones de metoprolol originarias de India registró un aumento significativo, en términos absolutos o en relación con la producción nacional o el consumo interno.

**156.** Como se señaló en los puntos 162 y 163 de la Resolución Preliminar, la Secretaría utilizó las cifras obtenidas de los Sistemas de Información Oficial para realizar el análisis de las importaciones objeto de subvención, por ser la mejor información disponible. Dichas cifras fueron corroboradas con la información de pedimentos y facturas de importación que obran en el expediente administrativo.

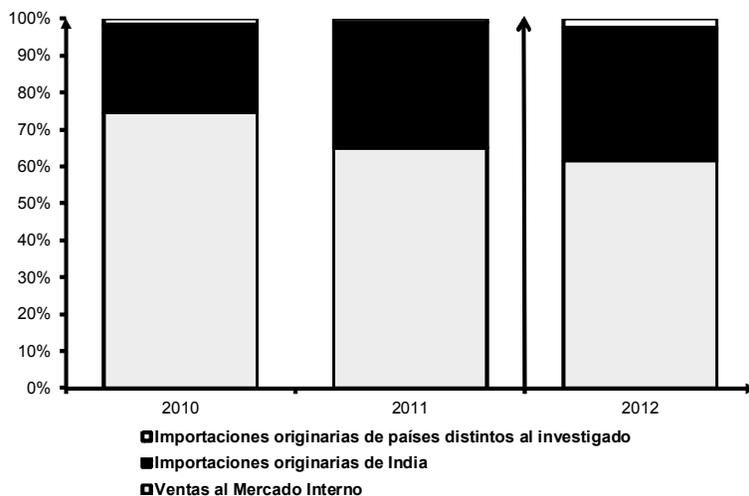
**157.** La Secretaría observó que las importaciones de India aumentaron 45% en el periodo analizado (2010-2012), crecieron 47% en 2011, pero tuvieron una ligera caída de 2% en 2012. Asimismo, mantuvieron una participación importante respecto a las importaciones totales a lo largo del periodo analizado, al representar más del 93% de éstas en 2010, 2011 y 2012.

**158.** Las importaciones totales de metoprolol aumentaron 42% en 2011 y 2% en el periodo investigado, con lo que acumularon un crecimiento de 44% de 2010 a 2012. Por su parte, las importaciones de origen distinto a India también se incrementaron en el periodo analizado (40% al comparar 2010 con el periodo investigado) y representaron el 6% de las importaciones totales de metoprolol, tanto en 2010 como en 2012.

**159.** Con el objeto de analizar la participación de las importaciones investigadas con relación al mercado y la producción nacional, la Secretaría estimó el CNA, el consumo interno y la PNOMI. Asimismo, realizó una comparación entre el comportamiento de dichas importaciones con las ventas de la rama de producción nacional realizadas al mercado interno.

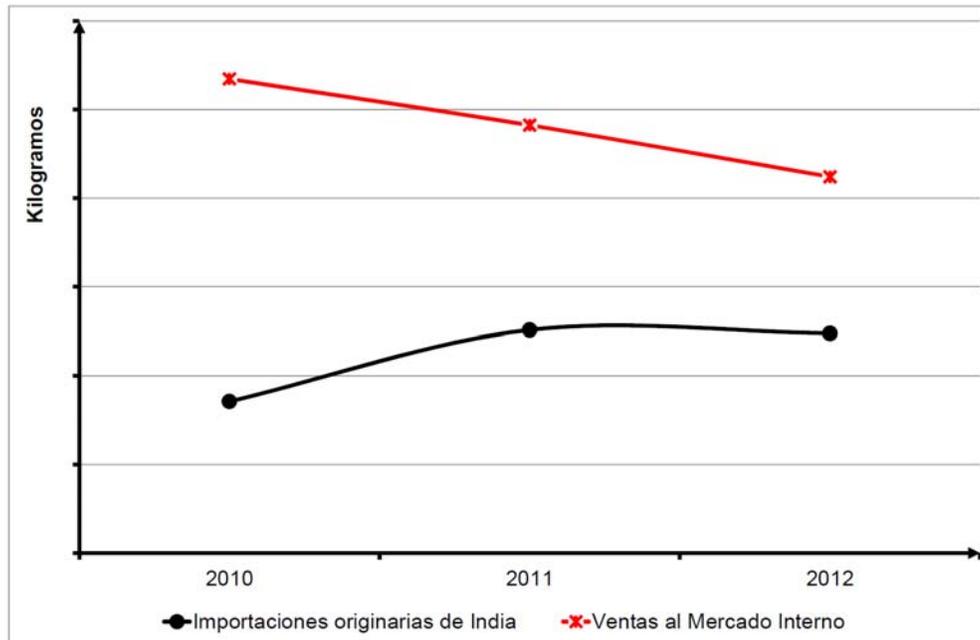
**160.** Las importaciones investigadas incrementaron su participación en relación con el CNA, el consumo interno, como se observa en la Gráfica 1, y la PNOMI. Respecto al CNA, dichas importaciones representaron 29% en 2010, 35% en 2011 y 33% en el periodo investigado. Con respecto al consumo interno, la participación de las importaciones investigadas fue de 24% en 2010, 34% en 2011 y 36% en el periodo investigado. Respecto de la PNOMI, las importaciones investigadas representaron 42% en 2010, 54% en 2011 y 51% en el periodo investigado.

**Gráfica 1. Consumo interno de metoprolol**



Fuente: Sistemas de Información Oficial e información del expediente administrativo.

**161.** Asimismo, al comparar el comportamiento de las importaciones respecto a las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, se observó que mientras las primeras se incrementaron en el periodo analizado, las ventas al mercado interno disminuyeron 21% de 2010 a 2012, tal como se observa en la Gráfica 2.

**Gráfica 2. Importaciones investigadas y ventas al mercado interno**

Fuente: Sistemas de Información Oficial e información del expediente administrativo.

**162.** Adicionalmente, con base en la información de las ventas por cliente, tanto de Fark Corp como de Sinbiotik, tal como se señaló en el punto 169 de la Resolución Preliminar, la Secretaría observó la existencia de un cliente en común que ha incrementado sus compras de mercancía investigada y ha disminuido las de metoprolol de producción nacional durante el periodo analizado, confirmando lo señalado por Sinbiotik a lo largo del procedimiento, respecto a que sus ventas al mercado nacional han disminuido, debido a la venta de la mercancía investigada.

**163.** Con base en lo señalado en los puntos del 157 al 162 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que durante el periodo analizado, las importaciones del producto objeto de investigación se incrementaron tanto en términos absolutos como en relación con el mercado mexicano, la producción nacional y las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional de metoprolol.

#### **6. Efectos sobre los precios**

**164.** De conformidad con los artículos 15.1 y 15.2 del ASMC, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones de metoprolol originarias de India concurren al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar y los de otros países, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que en otro caso se hubiera producido, y si el nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado.

**165.** Para analizar los precios de las importaciones al mismo nivel comercial, la Secretaría utilizó el precio de las importaciones obtenido de las cifras de los Sistemas de Información Oficial, adicionando los pagos correspondientes a los derechos de trámite aduanero para ponerlas en el mercado mexicano.

**166.** La Secretaría observó un incremento de 8% del precio de las importaciones investigadas de 2010 a 2012: aumentó 7% en 2011 y 1% en el periodo investigado. Asimismo, el precio promedio de las importaciones de otros países también aumentó 7% en 2011 pero disminuyó 17% en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría observó que el precio de las importaciones originarias de India fue inferior al precio de las importaciones originarias de otros países a lo largo de todo el periodo analizado.

**167.** Como se señaló en el punto 174 de la Resolución Preliminar, la Secretaría utilizó los precios obtenidos de las cifras de ventas netas al mercado interno realizadas por Sinbiotik para efectuar el análisis de precios. Con base en dichas cifras, el precio promedio de las ventas internas de la rama de producción nacional, medido en dólares de los Estados Unidos de América, se mantuvo prácticamente constante en el periodo analizado: aumentó 2% en 2011 pero disminuyó 1% en el periodo investigado, acumulando un incremento de 1% de 2010 a 2012. En este contexto, el precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo del precio promedio nacional en 15%, 11% y 10% para 2010, 2011 y el periodo investigado, respectivamente; lo que indicó la presencia de subvaloración a lo largo de todo el periodo analizado.

**168.** Adicionalmente, como se señaló en los puntos 175 de la Resolución Preliminar y 182 de la presente Resolución, la Secretaría observó que durante el periodo analizado se presentaron incrementos tanto en los precios internacionales de los principales insumos utilizados en la fabricación del metoprolol como en los costos de producción de Sinbiotik, que no pudieron reflejarse en el comportamiento del precio de venta al mercado interno de la producción nacional.

**169.** Con base en los resultados descritos en los puntos del 166 al 168 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó la existencia de subvaloración del precio promedio de la mercancía investigada respecto al precio promedio de las ventas internas de la rama de producción nacional, así como una contención de los precios nacionales. Ambas situaciones derivadas de los bajos niveles de precios a que concurrieron al mercado nacional las importaciones subvencionadas de metoprolol originarias de India. Asimismo, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas con respecto a los precios nacionales y de otras fuentes de abastecimiento, está asociado con volúmenes crecientes y una mayor participación en el mercado nacional.

#### **7. Efectos sobre la rama de producción nacional**

**170.** De conformidad con los artículos 15.4 del ASMC, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones en condiciones de subvención de precios sobre la rama de producción nacional del producto similar, con base en el comportamiento de los indicadores económicos y financieros de esta última.

**171.** El volumen de producción de la rama de producción nacional de metoprolol acumuló un incremento de 22% entre 2010 y 2012: aumentó 15% en 2011 y 6% en el periodo investigado. En tanto que el volumen de la PNOMI de la rama de producción nacional tuvo un comportamiento similar al registrar incrementos de 15% en 2011 y 6% en el periodo investigado, acumulando un crecimiento de 21% de 2010 a 2012.

**172.** Al respecto, es necesario reiterar que, como se señaló en el punto 179 de la Resolución Preliminar, gran parte de la producción planeada para 2012 no pudo ser colocada en el mercado mexicano debido al ingreso de mercancía investigada, lo que provocó una caída de sus ventas y consecuentemente, una acumulación de inventarios y la racionalidad económica de los beneficios obtenidos por una economía de escala impide producir metoprolol nacional en menores cantidades, ya que sus costos de producción se elevan significativamente, disminuyendo su grado de competitividad ante las importaciones investigadas.

**173.** Considerando lo anterior, la participación de la PNOMI de la rama de producción nacional en el CNA, que como se señaló en el punto 151 de la presente Resolución, registró un crecimiento acumulado de 28% de 2010 a 2012, pasó de representar el 69% en 2010 al 65% en 2012. En ese mismo sentido, la participación de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional en el consumo interno disminuyó de 75% en 2010 a 62% en el periodo investigado (en un contexto donde el comportamiento del consumo interno fue contrario al del CNA al disminuir 4% en el mismo lapso).

**174.** Asimismo, contrario al comportamiento creciente de las importaciones investigadas, las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional tuvieron una tendencia decreciente a lo largo del periodo analizado. Disminuyeron 10% en 2011 y 12% en el periodo investigado (mostrando una caída acumulada de 21% al comparar 2010 con 2012), situación que impactó a los ingresos por dichas ventas, al disminuir 8% en 2011 y 13% en el periodo investigado (acumularon una caída de 20% de 2010 a 2012).

**175.** Por su parte, el volumen de ventas al mercado externo de la rama de producción nacional acumuló un crecimiento de 1,600% de 2010 a 2012, mientras que los ingresos por dichas ventas se incrementaron 1,469% en el mismo periodo. Cabe señalar que si bien se presentó un comportamiento positivo de las ventas al mercado externo, la participación de dichas ventas en la producción nacional de metoprolol fue poco significativa al representar menos del 1% a lo largo del periodo analizado.

**176.** El empleo de la rama de producción nacional se mantuvo constante a lo largo del periodo analizado, mientras que la masa salarial presentó una tendencia creciente al incrementarse 8% en 2011 y 2% en el periodo investigado, acumulando un aumento de 10% de 2010 a 2012. Asimismo, la productividad del empleo de la rama de producción nacional aumentó 12% en 2011 y 8% en el periodo investigado (generando un incremento acumulado de 22% al comparar 2010 con 2012).

**177.** La Secretaría advirtió un aumento acumulado de los inventarios de la rama de producción nacional al final de periodo de 64% en el periodo analizado (al comparar 2010 con 2012): en 2011 disminuyeron 28% mientras que aumentaron 126% en el periodo investigado. La proporción de los inventarios a ventas al mercado interno de la rama de producción nacional fue creciente al incrementarse 14 puntos porcentuales de 2010 a 2012.

**178.** Considerando lo señalado en el punto 185 de la Resolución Preliminar, la Secretaría observó que la capacidad instalada de la rama de la producción nacional se mantuvo constante durante todo el periodo analizado. No obstante, el porcentaje de utilización de la misma se incrementó a lo largo del periodo analizado al pasar de 42% en 2010 a 48% en 2011 y 51% en el periodo investigado. Cabe señalar que este comportamiento se debió al incremento de la producción explicado en el punto 172 de la presente Resolución.

**179.** La Secretaría evaluó la situación financiera de la rama de producción nacional de metoprolol en el periodo analizado con base en la información proporcionada por la Solicitante, tal como sus estados financieros dictaminados, sus estados de costos, ventas y utilidades, así como información sobre un proyecto de inversión relacionado con la mercancía similar.

**180.** Cabe señalar que, adicionalmente a la información señalada en el punto 187 de la Resolución Preliminar, en la presente etapa de la investigación y a requerimiento de la Secretaría, Sinbiotik presentó un estado de costos, ventas y utilidades para el metoprolol destinado al mercado nacional para los años 2010 a 2012, donde reporta el costo de venta y los gastos de operación correspondientes a Sinbiotik y los ingresos por ventas y gastos de operación de la comercializadora, con la finalidad de no incluir la utilidad de la empresa productora en el costo de venta de la comercializadora. La Secretaría actualizó la información anterior mediante el método de cambios en el nivel general de precios con fines de comparabilidad financiera.

**181.** Con base en la información anterior, se observó que los resultados operativos de la mercancía nacional destinada al mercado interno se deterioraron en el periodo analizado: las utilidades operativas disminuyeron 96% en 2011 y se incrementaron 1,825% en 2012; sin embargo este incremento no fue suficiente para regresar a su nivel de 2010, por lo que al comparar las utilidades operativas de 2012 con las de dicho año, se observó una caída de 17%. Por su parte, el margen operativo fue de 19% en 2010, 1% en 2011 y 21% en el periodo investigado.

**182.** Cabe señalar que el comportamiento de los resultados operativos fue consecuencia de reducciones tanto en los ingresos por ventas como en los costos de operación (costo de ventas y gastos de operación). En este sentido, los costos de operación presentaron una caída acumulada de 23% en el periodo analizado derivada de un incremento de 7% en 2011 y una disminución de 29% en 2012 (comportamiento que, según Sinbiotik, estuvo ligado a la adquisición de uno de los principales insumos a un precio significativamente menor).

**183.** No obstante, considerando el comportamiento específico de los principales elementos del costo de venta, la Secretaría analizó dicha información a nivel unitario y observó que de 2010 a 2012, la materia prima representó más del 60% del costo de fabricación (y más del 35% de los ingresos por ventas) y reportó un incremento de 60% (integrado por un crecimiento de 69% en 2011 y una disminución de 5% en 2012 que fue causada por la adquisición del insumo señalado anteriormente). Este incremento del costo de la materia prima, aunado al comportamiento de los precios nacionales al mercado interno señalado en el punto 167 de la presente Resolución, permite confirmar el argumento de la existencia de una contención de precios señalado por Sinbiotik a lo largo del procedimiento.

**184.** Por otro lado, la contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión tuvo valores positivos durante el periodo analizado pero disminuyó si se compara 2010 con 2012: 23% en 2010, 0.2% en 2011 y 12% en el periodo investigado.

**185.** Con base en la información financiera señalada en los puntos del 179 al 184 de la presente Resolución, que corresponde específicamente al metoprolol, la Secretaría concluyó que la rama de producción nacional observó un deterioro en las utilidades operativas y en la contribución al rendimiento sobre la inversión en el periodo analizado.

**186.** En cuanto al comportamiento que tuvieron los indicadores financieros que corresponden a la empresa en su conjunto, la Secretaría analizó el comportamiento del rendimiento sobre la inversión (ROA, por sus siglas en inglés), el flujo de caja a nivel operativo (que mide el ingreso neto real que generan las operaciones productivas de una empresa sin contar los requerimientos de inversión o capital de trabajo en una determinada actividad productiva), así como la capacidad de reunir capital, que regularmente se examina a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda, y mide la capacidad que tiene un productor de allegarse de los recursos financieros necesarios para la realización de la actividad productiva.

**187.** El ROA de la empresa que constituye la rama de producción nacional de metoprolol fue negativo en dos de los tres años que abarca el periodo analizado: se ubicó en -60% en 2010, -13% en 2011 y 17% en 2012.

**188.** A partir del estado de cambios en la situación financiera, la Secretaría observó que el flujo de caja a nivel operativo tuvo cifras negativas en 2010 y 2012. Dicho comportamiento estuvo determinado por una mayor generación de capital de trabajo en 2011 y a una mayor aplicación de dicho capital en 2012.

**189.** La Secretaría observó que Sinbiotik no contó con una adecuada capacidad de reunir capital durante el periodo analizado, toda vez que se presentaron niveles no adecuados de solvencia y liquidez, menores a 1 vez el pasivo a corto plazo, en el periodo de 2010 a 2012: la razón circulante representó 0.41, 0.35 y 0.58 veces en 2010, 2011 y 2012, respectivamente, mientras que la prueba del ácido fue de 0.11, 0.17

y 0.14 veces de 2010 a 2012, respectivamente; se observaron niveles no adecuados de deuda durante el periodo analizado, ya que la razón de deuda de la rama de producción nacional en los años 2010, 2011 y 2012, reportó 102%, 129% y 105%, en cada año, y no fue posible determinar la razón de pasivo total a capital contable o índice de apalancamiento, debido a que algunos rubros del capital ganado reportaron cifras deficitarias lo que tornó negativo al capital.

**190.** Adicionalmente, Sinbiotik argumentó que el daño significativo que tuvo en sus niveles de ventas al mercado interno, repercute directamente en los flujos de efectivo derivados de las ventas estimadas de la mercancía nacional en el proyecto de inversión. Al respecto, la Secretaría analizó la información presentada por Sinbiotik y observó que en el caso de que sigan ingresando importaciones subvencionadas a México, las ventas adicionales de Sinbiotik serían nulas para los próximos cinco años, por lo que el valor presente neto sería negativo y la tasa interna de retorno menor a la tasa de descuento; mientras que en el caso de que no ingresen dichas importaciones el valor presente neto sería positivo y la tasa interna de retorno, superior a la tasa de descuento, lo que haría viable el proyecto.

**191.** Los resultados descritos anteriormente, permiten a la Secretaría concluir que la concurrencia de importaciones originarias de India en condiciones de subvención tuvieron un efecto adverso en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de metoprolol, principalmente en los siguientes factores: las ventas totales y al mercado interno, así como los ingresos por dichas ventas, el nivel de inventarios, la relación de inventarios a ventas, las utilidades operativas, los costos de fabricación, la contribución al ROA, así como la capacidad de reunir capital.

#### **8. Otros factores de daño**

**192.** De conformidad con los artículos 15.5 del ASMC y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones subvencionadas, que al mismo tiempo pudieran haber causado daño a la rama de producción nacional de metoprolol en el periodo analizado.

**193.** Sinbiotik manifestó que no tiene conocimiento de alguna otra causal de daño distinta a las importaciones investigadas “que pudiera haber tenido un efecto adverso sobre el desempeño de la industria nacional” durante el periodo analizado. Añadió que en dicho lapso, “no ha existido algún evento específico que alterara el tamaño, comportamiento o tendencias del mercado mundial y nacional del metoprolol” y que dicha mercancía se encuentra entre los tratamientos más adecuados para determinadas afecciones cardíacas. Por su parte, la Secretaría reitera lo siguiente:

- a. Respecto a las importaciones de otros orígenes, además de que concurrieron a precios superiores a los de la mercancía nacional similar, la Secretaría confirmó que tales importaciones tuvieron una participación en el CNA de apenas el 1.7% en el periodo analizado y que dichas importaciones representaron sólo 5% de las importaciones totales, realizadas a través de la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE. Debido a lo anterior, no pudieron ser causa del daño a la rama de producción nacional de metoprolol durante el periodo analizado.
- b. En cuanto a la demanda doméstica de metoprolol como un factor que pudo haber afectado negativamente a la rama de producción nacional, la Secretaría confirmó el comportamiento creciente del CNA a lo largo del periodo analizado, por lo que no podría considerarse como una causal de daño.
- c. La Secretaría confirmó que la actividad exportadora de Sinbiotik no ha sido significativa y, en consecuencia, las variaciones observadas en dicha actividad no han tenido efectos importantes en el desempeño de la rama de producción nacional en el periodo analizado. Al respecto se observó que, si bien la rama de producción nacional incrementó 1,600% el volumen de sus exportaciones de 2010 a 2012, éstas representaron sólo el 0.3% de su producción realizada en el periodo analizado.
- d. Adicionalmente, a lo largo del procedimiento, no se indicó la existencia de variaciones en la demanda por la utilización de productos sustitutos, así como en las estructuras del consumo, prácticas comerciales restrictivas y la evolución de la tecnología como factores adicionales de daño.

**194.** En la etapa final del procedimiento no se presentaron argumentos ni pruebas adicionales a los presentados en etapas previas que contravinieran lo señalado en el punto 204 de la Resolución Preliminar. Debido a ello, la Secretaría concluyó que no existieron factores distintos a las importaciones investigadas que al mismo tiempo causaran daño en los indicadores económicos y financieros de la producción nacional durante el periodo analizado.

## H. Conclusiones

**195.** Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos del 31 al 194 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que, durante el periodo investigado, las importaciones de metoprolol originarias de India, se efectuaron en condiciones de subvenciones y causaron daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Entre los principales elementos, evaluados de forma integral, que sustentan esta determinación, sin que sea limitativo de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se destacan los siguientes:

- a. Las importaciones investigadas se efectuaron con un margen de subvenciones de 56.85%.
- b. Las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente tanto en términos absolutos (45% en el periodo analizado), como en relación con el mercado y la producción de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado. Ello se tradujo en un desplazamiento de las ventas internas de la rama de producción nacional y una mayor participación de las importaciones investigadas en el mercado mexicano.
- c. Los precios de las importaciones de metoprolol originarias de India se situaron consistentemente por debajo del precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional en porcentajes que fluctuaron entre 10% y 15%, durante el periodo analizado. Asimismo, se confirmó la existencia de una contención de los precios nacionales, ya que mientras que éstos prácticamente mantuvieron el mismo nivel de 2010 a 2012, se presentaron incrementos en el mismo lapso tanto en los costos de fabricación como en los precios de la mayoría de los insumos utilizados para su producción.
- d. Indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional registraron un deterioro tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado. Entre los principales indicadores afectados se encuentran los siguientes: las ventas totales y al mercado interno así como los ingresos por dichas ventas, el nivel de inventarios, la relación de inventarios a ventas y las utilidades operativas así como la capacidad de reunir capital.
- e. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones subvencionadas.

**196.** Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 19.2 del ASMC y 59 fracción I y 62 de la LCE, es procedente emitir la siguiente

### RESOLUCIÓN

**197.** Se declara concluido el procedimiento de investigación antisubvención y se impone una cuota compensatoria definitiva de 56.85% a las importaciones de metoprolol, originarias de India, que ingresen por la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE, o por cualquier otra, independientemente del país de procedencia.

**198.** Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria que se señala en el punto anterior en todo el territorio nacional.

**199.** Con fundamento en el artículo 65 de la LCE, háganse efectivas las garantías que se hubieren otorgado por el pago de la cuota compensatoria provisional referida en el punto 16 de la presente Resolución.

**200.** Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.

**201.** De acuerdo con el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de India. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

**202.** Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento.

**203.** Comuníquese esta Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

**204.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 14 de julio de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2013 ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE METALES POR ESPECTROMETRÍA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP), EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-PARTE 2- APLICACIÓN DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-MS)- MEDICIÓN DE 67 ELEMENTOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Piso 5, colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., Tel.: (55) 5628 0600, extensión: 10611 y 10610 o al correo electrónico cotemarnat@semarnat.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX -AA-131/2-SCFI-2013	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE METALES POR ESPECTROMETRÍA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP), EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-PARTE 2- APLICACIÓN DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-MS)-MEDICIÓN DE 67 ELEMENTOS.
<b>Síntesis</b>	
Este proyecto de norma mexicana establece el método Espectrometría de Plasma Acoplado Inductivamente con Espectrómetro de Masas (ICP-MS), para la medición de metales disueltos, totales, suspendidos y recuperables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, para la medición de los elementos: aluminio, antimonio, arsénico, azufre, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cerio, cesio, cobalto, cobre, cromo, disprosio, erbio, escandio, estaño, estroncio, europio, fierro, fósforo, gadolinio, galio, germanio, hafnio, holmio, indio, iridio, iterbio, itrio lantano, litio, lutecio, magnesio, manganeso, molibdeno, neodimio, níquel, oro, osmio, paladio, plata, platino, plomo, potasio, praseodimio, rubidio, renio, rodio, rutenio, samario, selenio, silicio, sodio, talio, telurio, terbio, titanio, torio, tulio, tungsteno, uranio, vanadio, zinc, zirconio, además de otros elementos de interés en el análisis de aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	
Teniendo en cuenta las interferencias específicas y otras adicionales que puedan presentarse, estos elementos pueden determinarse también en digestiones acuosas de muestras de lodos y sedimentos (por ejemplo, digestiones acuosas obtenidas de acuerdo al Apéndice Informativo B).	
El intervalo de trabajo depende de la matriz y de las interferencias encontradas. En aguas poco contaminadas el límite de cuantificación está comprendido entre 0,1 µg/L y 1,0 µg/L para la mayoría de los elementos.	

México, D.F., a 25 de junio de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

### **ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. MANUEL VELASCO COELLO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, DR. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ Y EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAFAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ CORTÉS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21 y 22, de la Ley de Planeación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, elabora el Plan Nacional de Desarrollo en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. Que con fecha 30 de mayo de 2008 y el 31 de mayo de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARÍA", así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia de control sanitario de los productos del tabaco.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 13, apartado A, fracción III, 17 bis, 18, y 287, de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o. y 7o., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36, de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o., fracciones I, inciso f) y III, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como 3o., fracción XXV, y 16, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 6, 27, fracciones I y XIII, 28 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14 y 15 de la Ley de Salud del Estado de Chiapas; "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### **I. Declara "LA SECRETARÍA" que:**

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población en materia de tabaco, están previstas por el artículo 39, de la misma Ley, así como por los artículos 1, 3, 5, y 8, de la Ley General para el Control del Tabaco, y 1o., 2o., 3o., fracción XXII, I y 13, Apartado A, fracción II, de la Ley General de Salud.
- I.2 La Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, fue designada Secretaria de Salud, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, del que se agrega copia fotostática, y quien cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, con fundamento en los artículos 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3** Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de los productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, la Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a “LA SECRETARÍA”, en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4** “LA COMISIÓN” se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa quien fue designado el 1 de marzo de 2011 por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; anexándose copia fotostática de dicho nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación; quien cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Oklahoma 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

## **II. Declara “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” que:**

- II.1** El Estado de Chiapas es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido por el artículo 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1 y 2 de, la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- II.2** El Poder Ejecutivo del Estado, es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en términos de lo prescrito en los artículos 16 y 36, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- II.3** El Gobernador del Estado de Chiapas, Lic. Manuel Velasco Coello, cuenta con la competencia y legitimación para la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido en el artículo 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Gobernador del Estado de Chiapas 2012 expedida a su favor, el 8 de julio de 2012, por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de la que se adjunta copia fotostática al presente Acuerdo de Coordinación.
- II.4** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; su Titular, el Lic. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, acredita su carácter de Secretario General de Gobierno, con el nombramiento de fecha 3 de julio de 2013, expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas, anexándose copia fotostática de dicho nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 20 y 28, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.5** La Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y artículo 27, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; su Titular el Dr. Carlos Eugenio Ruíz Hernández, acredita su carácter de Secretario de Salud, con el nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas, anexándose copia fotostática de dicho nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 20, y 39, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.6** Para la ejecución y el seguimiento del presente Acuerdo, el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Salud, según lo dispuesto por el artículo 2, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población se encuentran previstas en su Decreto de Creación, así como en los artículos 1, 2 y 3, de la Ley Orgánica del Instituto de Salud y 15, de la Ley de Salud del Estado de Chiapas.

**II.7** El Instituto de Salud, cuenta con un órgano denominado Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado, representado por su Titular, el Dr. Rafael de Jesús Domínguez Cortés, con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2013, expedido por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, y participa en la suscripción del presente documento en términos de lo dispuesto en los artículos 9 y 29, del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

**II.8** Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa, edificio "C", colonia Maya, código postal 29010, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### **III. Declaran "LAS PARTES" que:**

Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen, y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan sujetarse a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre "LAS PARTES", para la coadyuvancia de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en el ejercicio de las facultades que en materia de control sanitario de los productos del tabaco, corresponden ejercer a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", conforme a lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, así como para establecer los criterios a los que se sujetará el ejercicio de facultades concurrentes en esta materia, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito local.

### **SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES.**

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES", suscriben y agregan al presente instrumento jurídico los siguientes Anexos:

- I.** ANEXO 1. "Establecimientos. Ejercicio y coadyuvancia de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en acciones de control sanitario de los productos del tabaco".

En este anexo se detallan los criterios de coadyuvancia y de coordinación en las acciones de control sanitario de los productos del tabaco, que aplican en los siguientes supuestos:

1. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio, corresponde exclusivamente a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN";
2. El control sanitario de establecimientos, en cuyo ejercicio, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" coadyuva con "LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", y
3. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio corresponde a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Asimismo, se incluye el listado de categorías de establecimientos y el supuesto en el que se ubica cada uno.

- II.** ANEXO 2. "Trámites y servicios. Ejercicio y coadyuvancia de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en acciones de control sanitario de los productos del tabaco".

En este anexo se detallan los criterios de atención que aplican en los siguientes supuestos:

1. Trámites y servicios, cuya atención, corresponde exclusivamente a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN";
2. Trámites y servicios, en cuya atención, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" coadyuva con "LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", y
3. Trámites y servicios, cuya atención corresponde a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Asimismo, se incluye el listado de trámites y servicios y el supuesto en el que se ubica cada uno.

Ambos Anexos se sujetarán al “ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones en materia de control sanitario de los productos del tabaco, publicadas en el citado órgano oficial de difusión, los días 22 de junio de 2011, 10 de mayo de 2012, 23 de octubre de 2012 y 1 de julio de 2013.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE “LA COMISIÓN”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN” se compromete a:

- I. Autorizar a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISIÓN”, que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco.
- II. Absorber en materia de control sanitario de los productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitaria, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISIÓN”, que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que “LAS PARTES” aprueben en el tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando el contenido de los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- III. Establecer, de común acuerdo con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, los formatos en los que este último proporcionará información a “LA COMISIÓN” sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Informar a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre aquellas acciones que deriven del control y regulación sanitarios.
- V. Realizar la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo de Coordinación.
- VI. Participar con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de los productos del tabaco.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente cláusula, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, a la afectación de recursos y al cumplimiento de la normatividad aplicable.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a:

- I. Remitir a “LA COMISIÓN”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del numeral 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISIÓN” y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba.
- II. Aplicar los recursos que reciba de “LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COMISIÓN”, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo de Coordinación.
- III. Proporcionar mensualmente a “LA COMISIÓN”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento.
- IV. Incorporar al sistema de información que convenga con “LA COMISIÓN” y, a través del portal electrónico de la misma, la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados, la cual se pondrá a disposición del público interesado para consulta.
- V. Efectuar, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones a sus estructuras administrativas, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable.

- VI. Permitir la supervisión técnica por parte de “LA COMISIÓN”, para la evaluación del cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las acciones que deriven del cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación “LAS PARTES” se obligan a:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

#### **SEXTA. RESERVA DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE “LA SECRETARÍA”.**

“LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, podrá reasumir en cualquier momento el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, cuando ésta lo determine, o en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, y evaluando el riesgo sanitario que representan, su impacto o importancia, ameriten su intervención. “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”, informará por escrito a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre dicha determinación.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se compromete a colaborar con “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, a participar nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

#### **SÉPTIMA. SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN.**

“LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COMISIÓN” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación, a través del Titular de esta última y de los demás servidores públicos facultados para el efecto, en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, a los órganos administrativos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Para la efectiva coordinación de acciones, se faculta al Instituto de Salud del Estado a través de su Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

#### **OCTAVA. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

“LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”, efectuará anualmente, con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos programáticos que se establezcan.

#### **NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" seguirán perteneciendo a "LA COMISIÓN", por lo que quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA MATERIA.**

El presente Acuerdo de Coordinación deja sin efecto los acuerdos y convenios previamente celebrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARÍA", por lo que hace a la materia de control sanitario de los productos del tabaco.

#### **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución de común acuerdo, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, podrá dar lugar al inicio de los procedimientos que correspondan para la determinación de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN.**

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES" de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

#### **DÉCIMA TERCERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

El manejo de la información que se genere con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación, se hará de acuerdo con los principios de publicidad, confidencialidad y reserva de la información, así como a la protección de datos personales, que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.**

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018. Se publicará acompañado de sus Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

#### **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito realizada a la otra parte con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

#### **DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación, constante de 10 fojas y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.**- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Rafael de Jesús Domínguez Cortés.**- Rúbrica.

**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS****ANEXO 1****ESTABLECIMIENTOS**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. MANUEL VELASCO COELLO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, DR. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ Y EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAFAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ CORTÉS.

**ANEXO 1****ESTABLECIMIENTOS.****EJERCICIO Y COADYUVANCIA DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" EN ACCIONES DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO DE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE "LA COMISIÓN"**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, será realizado en su totalidad por "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN".

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, serán realizadas por "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN".

**2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA**

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN" en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN" emita dicha resolución, comenzarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite será otorgado "LA COMISIÓN" de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las Entidades Federativas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.

- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las Entidades Federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a “LA COMISIÓN”.
- Los plazos de envío se concertarán entre “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” y la Entidad Federativa, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponde emitirlo a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades, serán realizadas por las Entidades Federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico será emitido por “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”.

### 3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, será efectuada en su totalidad por las Entidades Federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, serán efectuadas por las Entidades Federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCIÓN
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACIÓN)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Rafael de Jesús Domínguez Cortés**.- Rúbrica.

**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS****ANEXO 2****TRÁMITES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. MANUEL VELASCO COELLO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, DR. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ Y EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAFAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ CORTÉS.

**ANEXO 2****TRÁMITES Y SERVICIOS****EJERCICIO Y COADYUVANCIA DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” EN ACCIONES DE CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO****1 EXCLUSIVO DE “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE “LA COMISIÓN”**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución se encontrará a cargo de “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

**2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA**

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a “LA COMISIÓN” en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” emita dicha resolución, comenzarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueran recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN” de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas, considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

**3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA**

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las Entidades Federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”.

**OBSERVACIONES**

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", así como la fecha en la que las Entidades Federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRÁMITE	CLASIFICACIÓN	CRITERIO DE ATENCIÓN	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> <li>ALTA</li> <li>RENOVACIÓN</li> <li>MODIFICACIÓN</li> <li>BAJA</li> </ul>	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> <li>CON CONSTANCIA</li> <li>CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA</li> <li>RETORNO</li> <li>MODIFICACIÓN</li> </ul>	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN PARA PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> <li>LIBRE VENTA</li> <li>CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS</li> <li>MODIFICACIÓN DE LIBRE VENTA</li> <li>MODIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS</li> </ul>	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA <ul style="list-style-type: none"> <li>Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS</li> <li>Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I</li> </ul>	1 3	
		RECURSO DE REVISIÓN (ACTO ADMINISTRATIVO) <ul style="list-style-type: none"> <li>Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS</li> <li>Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I</li> </ul>	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Rafael de Jesús Domínguez Cortés**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. HUGO BARRERA MUCIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JUAN L. ORTEGÓN PACHECO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 10 de Octubre del 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud y El Secretario de Planeación y Finanzas por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

**DECLARACIONES****I. DECLARA "LA SECRETARÍA":**

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas

políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el C.P. Juan Pablo Guillermo Molina, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 20 de agosto de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Borge Angulo.
2. Que el Dr. Juan L. Ortégón Pacheco, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19, fracción IX, 30 fracción VII y 38 fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en fecha 30 de julio de 2009, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 05 de abril de 2011, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Borge Angulo, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 3o., 5o., y 13 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 2o. piso, Avenida 22 de Enero número 1, entre Héroes y Juárez, Colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>7,603,541.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,603,541.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	112,042.00	3,412,042.00
<b>Subtotal:</b>		<b>6,320,000.00</b>	<b>112,042.00</b>	<b>6,432,042.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>				
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>

<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7,624,903.12	45,675.00	7,670,578.12
2	Salud Materna y Perinatal	27,978,327.65	1,448,570.36	29,426,898.01
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,104,420.00	137,850.00	2,242,270.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,500.00	162,340.00	806,840.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,098,044.00	497,998.00	3,596,042.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	23,667.60	23,667.60
<b>Subtotal:</b>		<b>41,450,194.77</b>	<b>2,316,100.96</b>	<b>43,766,295.73</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>				
1	Rabia	0.00	65,793.32	65,793.32
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4,345,580.70	10,871,836.30	15,217,417.00
5	Prevención y Control del Paludismo	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	170,000.00	0.00	170,000.00
8	Leishmaniasis	316,820.00	0.00	316,820.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Diabetes Mellitus	890,000.00	0.00	890,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	10,732,730.00	669,600.00	11,402,330.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	125,407.00	140,407.00
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00
17	Prevención de Cólera	561,052.25	0.00	561,052.25
<b>Subtotal:</b>		<b>19,073,780.95</b>	<b>11,732,636.62</b>	<b>30,806,417.57</b>
<b>X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES</b>				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,177,495.39	0.00	3,177,495.39
<b>Subtotal:</b>		<b>3,177,495.39</b>	<b>0.00</b>	<b>3,177,495.39</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>				
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	0.00	1,438,567.00	1,438,567.00
<b>Subtotal:</b>		<b>0.00</b>	<b>1,438,567.00</b>	<b>1,438,567.00</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>				
1	Vacunación Universal	255,000.00	12,863,410.00	13,118,410.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	409,133.33	0.00	409,133.33
<b>Subtotal:</b>		<b>831,633.33</b>	<b>12,863,410.00</b>	<b>13,695,043.33</b>
<b>Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"</b>		<b>78,956,645.44</b>	<b>28,462,756.58</b>	<b>107,419,402.02</b>

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior, serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD"; y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$107,419,402.02 (ciento siete millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos dos pesos 02/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$78,956,645.44 (setenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$28,462,756.58 (veintiocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

### PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de “LOS PROGRAMAS” a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la cláusula octava de “EL ACUERDO MARCO”.
4. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a “LOS PROGRAMAS”, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenidos para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

**TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.-** Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se destinarán en forma exclusiva a “LOS PROGRAMAS” a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a “LOS PROGRAMAS” previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de “LA ENTIDAD” y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicar en otras intervenciones del mismo programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del programa al cual se asignaron los recursos.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedarán a cargo de “LA ENTIDAD”.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborado y validado por la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V.** Que la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI.** Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los informes que se obtienen del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII.** Requisar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

- XIV.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" o de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud de "LA ENTIDAD".
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XX.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXI.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

- I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Ministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.

- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.

#### ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Lic. Hugo Barrera Muciño	Encargado del Despacho del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Mireles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dr. Juan L. Ortegón Pacheco	Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud
2	C.P. Juan Pablo Guillermo Molina	Secretario de Finanzas y Planeación

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,200,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>7,603,541.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,603,541.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,603,541.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,300,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>6,320,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,320,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,320,000.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	484,000.00	0.00	0.00	484,000.00	0.00	0.00	0.00	484,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>484,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>484,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>484,000.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	0.00	7,624,903.12	7,624,903.12	16,121,456.92	0.00	0.00	16,121,456.92	0.00	0.00	0.00	23,746,360.04
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	27,978,327.65	27,978,327.65	4,156,354.00	0.00	5,370,125.00	9,526,479.00	0.00	0.00	0.00	37,504,806.65



7	Enfermedad de Chagas	170,000.00	0.00	170,000.00	54,700.00	0.00	0.00	54,700.00	0.00	0.00	0.00	224,700.00
8	Leishmaniasis	0.00	316,820.00	316,820.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	325,820.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,340,000.00	0.00	0.00	1,340,000.00	0.00	0.00	0.00	1,340,000.00
10	Diabetes Mellitus	240,000.00	650,000.00	890,000.00	11,127,000.00	0.00	2,022,780.00	13,149,780.00	0.00	0.00	0.00	14,039,780.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	10,019,730.00	713,000.00	10,732,730.00	3,692,500.00	0.00	50,284.00	3,742,784.00	0.00	0.00	0.00	14,475,514.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	1,824,832.00	0.00	0.00	1,824,832.00	0.00	0.00	0.00	1,824,832.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	5,873,532.55	0.00	0.00	5,873,532.55	0.00	0.00	0.00	5,949,130.55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	1,394,242.00	0.00	0.00	1,394,242.00	0.00	0.00	0.00	1,409,242.00
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
17	Prevención de Cólera	0.00	561,052.25	561,052.25	1,109,971.22	0.00	0.00	1,109,971.22	0.00	0.00	0.00	1,671,023.47
<b>TOTALES</b>		<b>16,832,908.70</b>	<b>2,240,872.25</b>	<b>19,073,780.95</b>	<b>34,309,316.27</b>	<b>0.00</b>	<b>2,073,064.00</b>	<b>36,382,380.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,456,161.22</b>

### X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							SUBTOTAL	TOTAL	
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	416,873.00	2,760,622.39	3,177,495.39	1,663,200.00	0.00	0.00	1,663,200.00	0.00	0.00	0.00	4,840,695.39
<b>TOTALES</b>		<b>416,873.00</b>	<b>2,760,622.39</b>	<b>3,177,495.39</b>	<b>1,663,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,663,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,840,695.39</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	0.00	0.00	0.00	2,786,174.50	0.00	0.00	2,786,174.50	53,433,302.16	7,138,566.00	60,571,868.16	63,358,042.66
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,786,174.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,786,174.50</b>	<b>53,433,302.16</b>	<b>7,138,566.00</b>	<b>60,571,868.16</b>	<b>63,358,042.66</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	255,000.00	0.00	255,000.00	12,323,235.61	24,091,476.00	0.00	36,414,711.61	0.00	0.00	0.00	36,669,711.61
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	4,116,775.20	0.00	7,992.00	4,124,767.20	0.00	0.00	0.00	4,292,267.20
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	409,133.33	409,133.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	409,133.33
<b>TOTALES</b>		<b>422,500.00</b>	<b>409,133.33</b>	<b>831,633.33</b>	<b>16,440,010.81</b>	<b>24,091,476.00</b>	<b>7,992.00</b>	<b>40,539,478.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,371,112.14</b>

**Gran Total**

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
<b>TOTAL</b>		<b>33,613,722.70</b>	<b>45,342,922.74</b>	<b>78,956,645.44</b>	<b>85,250,582.48</b>	<b>37,835,413.22</b>	<b>7,451,181.00</b>	<b>130,537,176.70</b>	<b>53,433,302.16</b>	<b>7,138,566.00</b>	<b>60,571,868.16</b>	<b>270,065,690.30</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales
Abril	1,403,541.00
Subtotal	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables
Abril	0.00
Subtotal	0.00
3	Alimentación y Activación Física
Abril	6,200,000.00
Subtotal	6,200,000.00
<b>Total</b>	<b>7,603,541.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Abril	3,020,000.00
Subtotal	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)
Abril	3,300,000.00
Subtotal	3,300,000.00
<b>Total</b>	<b>6,320,000.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental
Abril	0.00
Subtotal	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	500,000.00
	Subtotal	500,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	<b>Total</b>	<b>500,000.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	
	Abril	7,624,903.12
	Subtotal	7,624,903.12
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	27,978,327.65
	Subtotal	27,978,327.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	
	Abril	2,104,420.00
	Subtotal	2,104,420.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	644,500.00
	Subtotal	644,500.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	3,098,044.00
	Subtotal	3,098,044.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	<b>Total</b>	<b>41,450,194.77</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Rabia	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	
	Abril	4,345,580.70
	Subtotal	4,345,580.70
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	1,217,000.00
	Subtotal	1,217,000.00
6	Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Enfermedad de Chagas	
	Abril	170,000.00
	Subtotal	170,000.00
8	Leishmaniasis	
	Abril	316,820.00
	Subtotal	316,820.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

10	Diabetes Mellitus	
	Abril	890,000.00
	Subtotal	890,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	10,732,730.00
	Subtotal	10,732,730.00
12	Atención al Adulto Mayor	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Prevención y Control de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	
	Abril	750,000.00
	Subtotal	750,000.00
17	Prevención de Cólera	
	Abril	561,052.25
	Subtotal	561,052.25
	<b>Total</b>	<b>19,073,780.95</b>

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones
Abril	3,177,495.39
Subtotal	3,177,495.39
<b>Total</b>	<b>3,177,495.39</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)
Abril	0.00
Subtotal	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Vacunación Universal
Abril	255,000.00
Subtotal	255,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia
Abril	167,500.00
Subtotal	167,500.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
Abril	409,133.33
Subtotal	409,133.33
<b>Total</b>	<b>831,633.33</b>

<b>Gran total</b>	<b>78,956,645.44</b>
-------------------	----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	159
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	3,753
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	63
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	46
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	3

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	45
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	25
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	1
3	Alimentación y Activación Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación y Activación Física	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación y Activación Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación y Activación Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	4

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatal, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.1	Actividad	Número de laboratorios estatales que cumplen con el 90% de los diagnósticos del marco analítico básico de la red implementados	Número total de laboratorios estatales que conforman la red	70	Cobertura de Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Cumplir con el programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	90

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	42
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	50	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	2

1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	2
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	5.1.5	Fin	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	2
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	33

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	3
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	5

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	40
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	65

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	83
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	30
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	60
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas	Total de parteras existentes y programadas para capacitar en el año	100	Porcentaje de parteras capacitadas en atención obstétrica y neonatal	95
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1

3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	83
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post-evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post-Evento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción post-evento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	10

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	97
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	2,716
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	10,866
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	1,901
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	20
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	168
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	10

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Rabia	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	163,640
1	Rabia	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	6,368

4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Mide la proporción de casos nuevos y convivientes que han recibido tratamiento antipalúdico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	120
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	5
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	80	Mide la proporción de reducción de casos en localidades prioritarias posterior a la intervención con pabellones impregnados con insecticidas.	15
7	Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	1
7	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	8
8	Leishmaniasis	3.1.1	Actividad	Número casos tratados supervisados	Número de casos tratados	453	Evalúa de forma trimestral la supervisión de los tratamientos de leishmaniasis	150
10	Diabetes Mellitus	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,701
10	Diabetes Mellitus	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	11
10	Diabetes Mellitus	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	138,789
10	Diabetes Mellitus	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	134
10	Diabetes Mellitus	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1er. nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	2

10	Diabetes Mellitus	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	368,049
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	6,658
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,689
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,976
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,878
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,209
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50

12	Atención al Adulto Mayor	5.1.4	Componente	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza programados	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas adultas mayores	85
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población $\geq 60$ años	El 60% de la población $\geq 60$ años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
13	Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	1,194,174
13	Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	193,424
13	Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	52
13	Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	3
13	Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	65
13	Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	139,283
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	5,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	200
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	5
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	12
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégicas programadas a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	30
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	12
17	Prevención de Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	6
17	Prevención de Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	3
17	Prevención de Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

#### X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	6,087
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	2
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2.2.1	Fin	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH/Sida por transmisión vertical	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH/Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH/Sida por transmisión vertical	100
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de población clave (HSH, HTS y UDI).	39,805	Porcentaje de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	454
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	1,145

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	26
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	479

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Propósito	Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia	Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia	100	Porcentaje de material de realizado de cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	112,042.00	112,042.00
<b>TOTAL:</b>							<b>112,042.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	250.00	440.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	250.00	440.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	250.00	575.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	250.00	600.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	2,000.00	598.00	1,196,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	16,422.00	252,570.36
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	11,000.00	22,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	1,200.00	17,400.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	3,000.00	34,500.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	1,500.00	9,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	400.00	4,600.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	1,000.00	14,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	1,500.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 Pzas.	112.00	1,070.00	119,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	200.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	500.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	600.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB	80.00	100.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	3,000.00	29,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	51,000.00	1,186,260.00

4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	33.20	51,000.00	1,693,200.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	33.96	38,250.00	1,298,970.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	5,000.00	6,500,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	3,825.00	646,119.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	103.00	5,257.00	541,471.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	39.44	7,013.00	276,592.72
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7.80	6,375.00	49,725.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	794.00	1,521,899.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género		2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	194.00	497,998.00
6	Igualdad de Género en Salud		3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud		3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:2	48.14	60.00	2,888.40

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:3	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/USB Igualdad de género en salud	214.32	70.00	15,002.40
<b>TOTAL:</b>							<b>16,060,038.18</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	312.01	32.00	9,984.32
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	165.00	265.00	43,725.00
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	114.00	106.00	12,084.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	6,419.00	1,116,906.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida en tabletas al 7.5% en caja de 4,000 tabletas	25,000.00	25.00	625,000.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidon de 20 litros	12,760.00	182.00	2,322,320.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a Quintana Roo	150.30	1.00	150.30
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Gránulos Dispersables al 25%, caja con 5 kilos con 200 sobres de 25 gramos	16,240.00	277.00	4,498,480.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual al 70% en cuñete de 4.5 kilos con 180 sobres de 25 gramos	12,006.00	100.00	1,200,600.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual Carbamato en cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos cada uno	28,420.00	39.00	1,108,380.00

11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Perfil de lípidos (triglicéridos, colesterol total hdl) Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio	3,600.00	80.00	288,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Contar con los recursos necesarios para realizar monitoreo y en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad, GAM y UNEMES	3,600.00	50.00	180,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	TIRAS REACTIVAS. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC. Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio	720.00	280.00	201,600.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	5.00	118,532.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con discos de archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,875.00	1.00	6,875.00
<b>TOTAL:</b>							<b>11,732,636.62</b>

#### X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

#### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg Proteína L1 Tipo 11 40 µg Proteína L1 Tipo 16 40 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml. Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordialmente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control y con ARV en CAPASITS y SAI	504.21	200.00	100,842.00

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	136.00	5,283.00	718,488.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	326.00	619,237.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,712.32	14.00	23,972.48
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	333.00	278,088.30
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	80.00	46,240.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	36.00	18,612.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	34.00	112,039.18
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	38.00	7,809.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	1,952.00	5,507,138.56

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	26.00	14,560.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	400.00	800,048.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	67.00	143,426.90
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	212.00	1,055,461.08
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	1,819.00	768,582.07
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,877.00	2,588,983.64
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	3,920.00	8,472,531.20
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.60	118.00	40,072.80

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	157.00	73,162.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	389.00	64,885.20
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	78.00	423,483.06
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	226.00	387,364.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	159.00	870,224.49
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	4,020.00	1,398,799.20
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 tabletas.	794.93	147.00	116,854.71
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	108.00	118,800.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	2,452.00	6,512,512.00

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,444.00	3,186,908.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	657.47	12.00	7,889.64
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	529.00	207,368.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	279.00	294,877.89
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	45.00	298,011.15
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	38.00	251,653.86
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	7,925.00	19,342,943.75
<b>TOTAL:</b>							<b>54,871,869.16</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	18,000.00	161,460.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	64,700.00	679,350.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D</p> <p>Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>	142.80	65,600.00	9,367,680.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log<sub>10</sub> a 4.5 log<sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10<sup>4</sup> DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p>	12.09	24,000.00	290,160.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg.</p> <p>Envase con frasco ampula de 0.5 ml</p>	92.20	15,800.00	1,456,760.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.</p>	120.00	7,400.00	888,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p>	10.00	2,000.00	20,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN Cada dosis de 2 ml contiene:</p> <p>Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI</p>	54.46	22,300.00	1,214,458.00

				Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.				
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	49,300.00	8,238,523.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	263,450.00	12,397,957.00	
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	15,100.00	2,240,538.00	
<b>TOTAL:</b>								<b>36,954,886.00</b>
<b>Gran total</b>							<b>119,731,471.96</b>	

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00	488,034.00	0.00	0.00	0.00	488,034.00	0.00	0.00	1,891,575.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	155,700.07	0.00	0.00	0.00	155,700.07	0.00	0.00	155,700.07
3	Alimentación y Activación Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	94,410.00	0.00	0.00	0.00	94,410.00	0.00	0.00	6,294,410.00
<b>Total:</b>		<b>7,603,541.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,603,541.00</b>	<b>738,144.07</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>738,144.07</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,341,685.07</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00	1,676,716.95	0.00	0.00	0.00	1,676,716.95	0.00	0.00	4,696,716.95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	112,042.00	3,412,042.00	6,385,967.00	0.00	0.00	0.00	6,385,967.00	2,000,000.00	0.00	11,798,009.00
<b>Total:</b>		<b>6,320,000.00</b>	<b>112,042.00</b>	<b>6,432,042.00</b>	<b>8,062,683.95</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,062,683.95</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,494,725.95</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	408,627.00	0.00	0.00	0.00	408,627.00	484,000.00	0.00	892,627.00
<b>Total:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>408,627.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>408,627.00</b>	<b>484,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>892,627.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>												
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	232,947.54	0.00	0.00	0.00	232,947.54	0.00	0.00	732,947.54
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>		<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>232,947.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>232,947.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>732,947.54</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>																
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7,624,903.12	45,675.00	7,670,578.12	2,195,456.40	0.00	0.00	0.00	2,195,456.40	16,121,456.92	0.00	25,987,491.44				
2	Salud Materna y Perinatal	27,978,327.65	1,448,570.36	29,426,898.01	508,277.00	0.00	0.00	0.00	508,277.00	9,526,479.00	0.00	39,461,654.01				
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,104,420.00	137,850.00	2,242,270.00	2,113,566.03	0.00	0.00	0.00	2,113,566.03	891,005.98	0.00	5,246,842.01				
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,500.00	162,340.00	806,840.00	2,317,023.54	0.00	0.00	0.00	2,317,023.54	19,851,501.22	0.00	22,975,364.76				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,098,044.00	497,998.00	3,596,042.00	94,831.00	0.00	0.00	0.00	94,831.00	291,500.00	0.00	3,982,373.00				
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	23,667.60	23,667.60	62,280.00	0.00	0.00	0.00	62,280.00	0.00	0.00	85,947.60				
<b>Total:</b>		<b>41,450,194.77</b>	<b>2,316,100.96</b>	<b>43,766,295.73</b>	<b>7,291,433.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,291,433.97</b>	<b>46,681,943.12</b>	<b>0.00</b>	<b>97,739,672.82</b>				
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>																
1	Rabia	0.00	65,793.32	65,793.32	1,695,690.00	0.00	0.00	0.00	1,695,690.00	950,000.00	0.00	2,711,483.32				
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00				
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200.00	0.00	2,200.00				
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4,345,580.70	10,871,836.30	15,217,417.00	15,691,587.00	0.00	0.00	0.00	15,691,587.00	5,694,318.50	0.00	36,603,322.50				
5	Prevención y Control del Paludismo	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	1,331,198.00	0.00	0.00	0.00	1,331,198.00	1,169,520.00	0.00	3,717,718.00				
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
7	Enfermedad de Chagas	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,700.00	0.00	224,700.00				
8	Leishmaniasis	316,820.00	0.00	316,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	325,820.00				
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,340,000.00	0.00	1,340,000.00				
10	Diabetes Mellitus	890,000.00	0.00	890,000.00	1,246,701.00	0.00	0.00	0.00	1,246,701.00	13,149,780.00	0.00	15,286,481.00				
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	10,732,730.00	669,600.00	11,402,330.00	217,410.00	0.00	0.00	0.00	217,410.00	3,742,784.00	0.00	15,362,524.00				
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	205,262.50	0.00	0.00	0.00	205,262.50	1,824,832.00	0.00	2,030,094.50				
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,822,773.00	0.00	0.00	0.00	1,822,773.00	5,873,532.55	0.00	7,771,903.55				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	125,407.00	140,407.00	257,749.00	0.00	0.00	0.00	257,749.00	1,394,242.00	0.00	1,792,398.00				
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	66,000.00				
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00	409,860.00	0.00	0.00	0.00	409,860.00	0.00	0.00	1,159,860.00				
17	Prevención de Cólera	561,052.25	0.00	561,052.25	126,101.00	0.00	0.00	0.00	126,101.00	1,109,971.22	0.00	1,797,124.47				
<b>Total:</b>		<b>19,073,780.95</b>	<b>11,732,636.62</b>	<b>30,806,417.57</b>	<b>23,004,331.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,004,331.50</b>	<b>36,382,380.27</b>	<b>0.00</b>	<b>90,193,129.34</b>				
<b>X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES</b>																
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,177,495.39	0.00	3,177,495.39	169,952.00	0.00	0.00	0.00	169,952.00	1,663,200.00	0.00	5,010,647.39				
<b>Total:</b>		<b>3,177,495.39</b>	<b>0.00</b>	<b>3,177,495.39</b>	<b>169,952.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>169,952.00</b>	<b>1,663,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,010,647.39</b>				

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>												
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	0.00	1,438,567.00	1,438,567.00	2,827,036.58	0.00	0.00	0.00	2,827,036.58	2,786,174.50	60,571,868.16	67,623,646.24
<b>Total:</b>		<b>0.00</b>	<b>1,438,567.00</b>	<b>1,438,567.00</b>	<b>2,827,036.58</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,827,036.58</b>	<b>2,786,174.50</b>	<b>60,571,868.16</b>	<b>67,623,646.24</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>												
1	Vacunación Universal	255,000.00	12,863,410.00	13,118,410.00	5,380,030.00	0.00	0.00	0.00	5,380,030.00	36,414,711.61	0.00	54,913,151.61
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	746,204.00	0.00	0.00	0.00	746,204.00	4,124,767.20	0.00	5,038,471.20
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	409,133.33	0.00	409,133.33	113,309.00	0.00	0.00	0.00	113,309.00	0.00	0.00	522,442.33
<b>Total:</b>		<b>831,633.33</b>	<b>12,863,410.00</b>	<b>13,695,043.33</b>	<b>6,239,543.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,239,543.00</b>	<b>40,539,478.81</b>	<b>0.00</b>	<b>60,474,065.14</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>78,956,645.44</b>	<b>28,462,756.58</b>	<b>107,419,402.02</b>	<b>48,974,699.61</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>48,974,699.61</b>	<b>130,537,176.70</b>	<b>60,571,868.16</b>	<b>347,503,146.49</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruíz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Encargado del despacho del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Hugo Barrera Muciño.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan L. Ortegón Pacheco.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción XXII, 17 bis, fracciones IV y VII, 17 bis 2, 115, fracción IV, 194, fracción I, 210, 212 y 215, de la Ley General de Salud; 2o. fracciones II Bis 1, II Bis 2, II Bis 3, II Bis 4, IV Bis, VIII Bis y IX Bis, 25 y el artículo 25 Bis y 210 del Reglamento de Control Sanitario Productos y Servicios y 3, fracción I, literales c. y d. y 10, fracción VIII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. De igual manera, dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, éste velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez;

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el sobrepeso, la obesidad, la diabetes y la hipertensión han llegado a niveles muy elevados en todos los grupos de la población. Entre los hombres mayores de 20 años de edad, 42.6% presentan sobrepeso y 26.8% obesidad, mientras que en las mujeres estas cifras corresponden a 35.5 y 37.5%, respectivamente;

Que ante la urgencia de proteger a los niños mexicanos, en específico en edad escolar, en riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con el sobrepeso y la obesidad y tomando en consideración el principio del interés superior de la niñez, se tiene como objetivo reducir la exposición que los niños tienen frente a productos con un alto contenido calórico;

Que se busca incrementar la calidad de la dieta de las personas modificando la información nutricional en alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas y en consecuencia actualizar nuestra regulación para atender a los mayores estándares internacionales en esta materia;

Que con fecha 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios;

Que con fecha 15 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios;

Que de conformidad con las directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985) emitidas por el Codex Alimentarius, se debe velar por que el etiquetado nutricional proporcione un medio eficaz para indicar en la etiqueta datos sobre el contenido de nutrientes del alimento y facilite al consumidor datos sobre los alimentos, para que pueda elegir su alimentación con discernimiento. Por lo que el etiquetado no constituye una recomendación de ingesta por parte de la Autoridad Sanitaria;

Que en la fracción IX del artículo 4o. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2014, se estipula que se deberá incluir la leyenda “% de los nutrimentos diarios recomendados”, lo que pudiera confundir al consumidor respecto del alcance del etiquetado, es conveniente eliminar la obligación de incluir dicha leyenda.

Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene dentro de sus atribuciones ejercer únicamente la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios en materia de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas;

Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene como finalidad brindar información clara y transparente a través del etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas, y no así recomendar nutrimentos diarios, por lo anterior, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del siguiente.

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS PARA EFECTOS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OSTENTAR EN EL ÁREA FRONTAL DE EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y USO DEL DISTINTIVO NUTRIMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifican los artículos cuarto, la fracción IX; el inciso f) del artículo quinto y el artículo sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el de abril de 2014, para quedar como sigue:

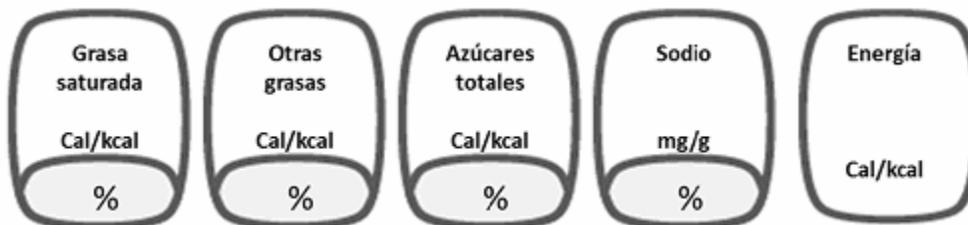
**ARTÍCULO PRIMERO al ARTÍCULO TERCERO.- ...**

**ARTÍCULO CUARTO.- ...**

I. a la VIII. ...

**IX.** La leyenda que hace referencia a la determinación de los porcentajes, con excepción del contenido calórico del envase, se deberá colocar en la parte inferior de los íconos obligatorios y deberá decir: “% de los nutrimentos diarios”.

Lo anterior se representará de la siguiente manera:



% de los nutrimentos diarios

X. a la XI. ...

**ARTÍCULO QUINTO.-...**

a) al e) ...

f) Los alimentos y bebidas no alcohólicas donde cada uno de los nutrimentos por porción representen un aporte energético igual o menor a 1% de los nutrimentos diarios.

g) al k)...

...

**ARTÍCULO SEXTO.-** Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y sus correlativos, se entenderá como alimentos para lactantes y niños de corta edad, las fórmulas para lactantes, fórmulas para lactantes para necesidades especiales de nutrición, fórmulas de continuación, fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, y los alimentos envasados y alimentos elaborados a base de cereales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO al ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ...**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 30 de junio de 2015.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de julio de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

**AVISO referente a la venta de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Undécima Edición.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

AVISO REFERENTE A LA VENTA DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, UNDÉCIMA EDICIÓN

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis, 195, 200, fracción III y 224, apartado B, fracción I, de la Ley General de Salud; 2, apartado C, fracción X, 36, 37 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 12, fracción VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y 2, fracción IX y 167, fracción I, inciso a, del Reglamento de Insumos para la Salud, y en cumplimiento con el punto 4.19, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informar a los establecimientos donde se realice alguna de las actividades relativas al proceso de medicamentos, materias primas para la elaboración de éstos y colorantes para medicamentos, así como laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio o experimentación de medicamentos y materias primas y al público en general, que se encuentran a la venta los ejemplares que contienen la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Undécima Edición.

Los ejemplares de dicha publicación se podrán adquirir en las instalaciones de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, ubicadas en Río Rhin 57, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.

La Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Undécima Edición, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación del presente Aviso.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9572 M.N. (doce pesos con nueve mil quinientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2936 y 3.3048 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.35 (dos puntos y treinta y cinco centésimas) para el mes de julio de 2014.

México, D.F., a 24 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

**COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.31 (cuatro puntos y treinta y una centésimas) para el mes de julio de 2014.

México, D.F., a 24 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

**COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.12 (tres puntos y doce centésimas) para el mes de julio de 2014.

México, D.F., a 24 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

(R.- 393930)

**VALOR de la unidad de inversión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de julio a 10 de agosto de 2014.

<i>FECHA</i>	<i>Valor (Pesos)</i>
26-julio-2014	5.136330
27-julio-2014	5.136965
28-julio-2014	5.137599
29-julio-2014	5.138234
30-julio-2014	5.138868
31-julio-2014	5.139503
1-agosto-2014	5.140138
2-agosto-2014	5.140773
3-agosto-2014	5.141408
4-agosto-2014	5.142043
5-agosto-2014	5.142678
6-agosto-2014	5.143313
7-agosto-2014	5.143948
8-agosto-2014	5.144583
9-agosto-2014	5.145219
10-agosto-2014	5.145854

México, D.F., a 24 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### **ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### **ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de julio de 2014, es de 112.965 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.20 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de junio 2014, que fue de 112.742 puntos.

México, D.F. a 24 de julio de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno.**- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1447/2013 III, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., en contra de CONTRACT ADMINISTRATION ASSOCIATES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado THOMAS PINTER para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora CARLOS ALFREDO GAYTAN BORDON EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. en contra de la sentencia de fecha siete de mayo del año en curso.

México, D.F., a 5 de junio de 2014.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil  
**Lic. Paulina Jaramillo Orea**  
Rúbrica.

**(R.- 392311)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

Ma. del Carmen Tinoco García.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-187/2014, promovido por Ottey Araceli Barragán Palominos, contra actos del Juez Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las diez horas con diez minutos del veinte de junio dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 11 de junio de 2014.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán  
**Lic. Rosa María Cortés Guzmán**  
Rúbrica.

**(R.- 392560)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el amparo directo 195/2014 penal, promovido por Luis Enrique Chaidez Ríos, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1761/2009, por auto de cuatro de junio de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Miguel Godoy Meza, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 4 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Karina Campas Serrano**

Rúbrica.

(R.- 392329)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Juicio de Amparo 219/2014**

En el juicio de amparo **219/2014**, promovido por **Fundación Clara Moreno y Miramón, Institución de Asistencia Privada** contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Magnolia Patricia Abascal Nieto**, por auto de dieciséis de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de catorce de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 1032/2012/2, que modificó la interlocutoria dictada en el incidente de liquidación de sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, dictada en el juicio controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente 1566/2012, del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, seguido por la aquí quejosa en contra de **Xaymaca, Sociedad Anónima de Capital Variable y Magnolia Patricia Abascal Nieto**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Karina Morales Chavarría**

Rúbrica.

(R.- 392356)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

**NOTIFICACION**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.

“En el juicio de amparo **62/2013-V**, promovido por el quejoso **Abraham Christopher Arellano Arroyo o Abraham Christopher Arellano Rayo**, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en esta ciudad y Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismo que hace consistir en la sentencia dictada el quince de agosto de dos mil trece, en el toca penal 16/2012, por el Primer Tribunal Unitario del Segundo, con sede en esta ciudad, que modificó el auto de formal prisión de fecha veintidós de diciembre de dos mil once, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en el exhorto número 475/2011, deducido del diverso 648/2011, derivado de la causa penal 92/2011, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, a efecto de decretar auto de formal prisión al suscrito **Abraham Christopher Arellano Arroyo o Abraham Christopher Arellano Rayo**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y otros; se ordena emplazar por edictos a **José Luis [...]**, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no

comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 32, del Código Penal del Estado de México, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del seis de agosto de dos mil catorce”.

Atentamente

Toluca, México, a 4 de junio de 2014.

Por acuerdo de la Magistrada, firma la secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito en el Estado de México, con residencia en esta ciudad

**Lic. Mirely Anabel Vázquez Linares**

Rúbrica.

(R.- 392145)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,**  
**con sede en El Rincón, Municipio de Tepic**  
EDICTO

Se cita a José Adán Pérez García, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro “Noroeste”, con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, del entronque carretero, a las diez horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil catorce, para el desahogo del careo procesal a su cargo; ordenado en la causa penal 47/2012-IV del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra Ramón Misael Benítez Gallegos o Jaciel Eduardo Ulloa Gallegos, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de contra la salud.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz”

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, a 12 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Nayarit

**Fernando Avila Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 392925)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Zacatecas**  
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de **JOSE SALVADOR MALENO RUIZ** tercero interesado, por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **264/2014-4**, promovido por **UBALDO VAZQUEZ ACUÑA Y EZEQUIEL ZAPATA DAVILA** contra actos del Juez Segundo del Ramo Mercantil de la Capital, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en el auto emitido por el Juez responsable el veintiuno de septiembre de dos mil once, dentro del juicio mercantil número 223/2010; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 9 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. María Soledad Torres Muguero**

Rúbrica.

(R.- 393797)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,**  
**con sede en Torreón, Coahuila**  
Actuaciones

## EDICTO

John Michael Hernández.  
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 2407/2013, promovido por Dulce Maricela Mireles Ayala, contra actos de la autoridad responsable delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, Región Laguna I, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero interesado John Michael Hernández, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se encuentran señaladas las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente  
Torreón, Coahuila, a 12 de mayo de 2014.  
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna  
El Secretario  
**Lic. Ulises Martínez Herrera**  
Rúbrica.

(R.- 392616)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito  
Cuernavaca, Mor.  
EDICTO

**Terceros interesados**

**Ofelia Eusebio Ocampo, Rubén Domínguez Agustín, José Luis García Segura y Alma Delia Domínguez Eusebio.**

Se hace de su conocimiento que por auto de ocho de agosto de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo directo **285/2013**, del índice del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, promovido por **Carlos Edgar Taboada Arizmendi**, por propio derecho, en contra de actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se les tuvo como terceros interesados, y mediante diverso de diecisiete de junio del año en curso **se mandó a emplazarlos a este juicio por medio de los presentes edictos**, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, entendiéndose que deberán presentarse en el local de este órgano jurisdiccional, sito en calle Francisco Leyva, número tres, colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos, **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso a de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda donde se reclama: **el laudo de cuatro de agosto de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/1456/10.**

Cuernavaca, Morelos, a 17 de junio de 2014.  
Secretaria  
**Julieta Ramírez Fragoso**  
Rúbrica.

(R.- 392988)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,  
con sede en Mérida, Yucatán

## EDICTO

**María Elena Job Palma.**

(Tercera Interesada)

En cumplimiento al auto de diecinueve de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número **11/2014-B**, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por la licenciada Mitzi Guadalupe Acevedo Cocom, Defensora Pública Federal adscrita al Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y como tal de **Moisés Zamudio Hernández, Gregorio Alfaro Pascual, José Alfredo Campos Hernández, Gerardo Torres Acevedo o Gerardo Enrique Torres Acevedo, Javier Irán Amaro o Javier Irán Ortis Amaro y Yadira Claribeth Saleta Hernández**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora; y del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora, ambos con sede en San Francisco de Campeche, consistentes en la resolución de tres de enero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 68/2011, en la que en cumplimiento a la ejecutoria de veintiséis de noviembre de dos mil trece dictada por este tribunal en el juicio de amparo 15/2012-D, se modificó la resolución de plazo constitucional de primero de mayo de dos mil diez, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en la causa penal 49/2010, en la que decreto la formal prisión de los citados quejosos, como probables responsables de la comisión del delito de privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro, con la agravante de privación de la vida, previsto y sancionado por el artículo 366 fracción I, incisos a) y c) en relación con la fracción II, incisos c) y d), del Código Penal Federal; y por el delito de violación de la leyes sobre inhumaciones y exhumaciones, previsto y sancionado por el artículo 280, fracción II, del Código Penal Federal y en reubicación legal de las conductas a la legislación local vigente en el Estado se dictó la formal prisión en su contra por los delitos de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 331, fracción I del Código Penal del Estado de Campeche, homicidio con las agravantes o calificativas de premeditación y ventaja e inhumación de cadáver, previstos y sancionados, respectivamente, en los artículos 267, en relación con el 280, párrafo tercero, y 281 fracción III, y 245, fracción I, del Código Penal del Estado de Campeche; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada **María Elena Job Palma**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 19 de junio de 2014.

La Secretaria del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito

**Licda. Martha de los Angeles Borges Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 392561)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado de Circuito

Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,

con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán

EDICTO

José Israel Andrade Mora.

(Tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo 797/2013, promovido **Mario Enrique Maldonado Marengo, apoderado de ALEJANDRA VANESSA ARJONA CHALE**, contra la resolución definitiva de **uno de julio de dos mil trece**, dictada por la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán**, en la Tercería Excluyente de Dominio derivada del juicio reclamatorio laboral **407/2010**, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose correrle traslado, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones

realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "III.- AUTORIDAD RESPONSABLE.- Señalo como autoridad responsable a la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán con domicilio ubicado en la Avenida Internacional, s/n, Ciudad Industrial, 97288, Mérida, Yucatán. - - - IV.- ACTO RECLAMADO.- De la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, reclamo el laudo de fecha uno de julio de dos mil trece, mismo que resolvió el incidente de tercera excluyente de dominio promovido por la persona moral denominada "Comercial de Herramientas", Sociedad Anónima de Capital Variable. - - -"; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Mérida, Yucatán, a 23 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos

**Edgardo Medina Durán**

Rúbrica.

(R.- 392562)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Xalapa de Equez., Ver.  
EDICTO

**ARIEL MARCIA PEREIRA, MELVIN URIEL AGUILAR CASTRO, OSMANI COLINDRAS ESPINOZA, JOSE CRISTOBAL ALFARO, DEXADILIA ARREOLA GOMEZ, SARA MARIA MADARIAGA NUÑEZ Y LUIS MIGUEL CORRALES ALVAREZ**

**En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:**

En los autos del Juicio de Amparo **2210/2013** promovido por **Moisés Patraca Escalante**, contra actos del **Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales en el Estado de Veracruz, con sede en Villa Aldama, y otras autoridades**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como parte **tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de tres de junio del dos mil catorce, se ordenó **emplazarlos por edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**; de igual forma, se le hace saber que los actos reclamados en el juicio de amparo de que se trata, se hizo consistir en: **la orden de aprehensión dictada en contra de la parte quejosa por el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales en el Estado de**

**Veracruz, con sede en Villa Aldama, en la causa penal 81/2012, de su índice, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro agravado, con el propósito de obtener rescate o cualquier beneficio, en agravio de ustedes, y su ejecución.**

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, a 3 de junio de 2014.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Veracruz  
**Felipe Blásquez Rivera**  
Rúbrica.

(R.- 392419)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

**ARTURO SEGURA DEL RIO**  
**(TERCERO INTERESADO)**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado **Arturo Segura del Río**, dentro del presente juicio de amparo **2386/2013-VI**, mediante escrito presentado el veintiuno de noviembre de dos mil trece, compareció **José Trinidad Gómez Vázquez**, con el carácter de Administrador General Unico y en representación de **Bicicletas Veloci, Sociedad Anónima de Capital Variable** a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el **edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, Municipio de Zapopan, Jalisco**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal y,

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil catorce.**

Así lo acordó y firma la licenciada **Fabiola Moreno Pérez**, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **Juan Carlos Sánchez Ochoa**, que autoriza y da fe.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, a 10 de junio de 2014.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Juan Carlos Sánchez Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 392622)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas**

## EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
Club Hacienda de Nuevo Laredo, Asociación Civil.**

En los autos del juicio de amparo número **37/2014**, promovido por **Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado**, con residencia en esta ciudad, y **otra autoridad**, y en virtud de que se le señaló a usted como **tercero interesada**, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta propia fecha, dentro del juicio antes citado, **se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTO**, mismo que deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. **Queda a disposición de la referida tercero interesada**, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como actos reclamados:

**“1.- La falta de Llamamiento a Juicio de la quejosa Solida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., así como todos los actos realizados dentro del Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato de donación onerosa promovida por el licenciado Javier Andrés García Faz, apoderado general para pleitos y cobranzas de Inmobiliaria Laredo, S.A. de C.V., en contra de Club Hacienda de Nuevo Laredo, A.C., expediente 790/2011, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el estado de Tamaulipas, incluyendo la sentencia definitiva, el auto de ejecutoria, los incidentes y sus respectivas sentencias interlocutorias, las ordenes de inscripción y correspondientes anotaciones en la Dirección de Oficina Registral de Nuevo Laredo, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.**

**2.- La negativa de permitir la consulta de lo actuado en el Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato de donación onerosa promovida por el licenciado Javier Andrés García Faz, apoderado general para pleitos y cobranzas de Inmobiliaria Laredo, S.A. de C.V., en contra de Club Hacienda de Nuevo Laredo, A.C., expediente 790/2011, ante el Juzgado Primero de primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el estado de Tamaulipas, por lo que en consecuencia no es posible señalar la fecha de los actos reclamados pues se desconoce el expediente en comento, aclarando que el presente juicio de amparo lo promueve la quejosa como tercera extraña a juicio, pues en realidad nunca fue Llamada a comparecer al juicio de referencia; lo cual impide a mi representada Solida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., ejercitar su Derecho de Defensa.”**

Haciéndole saber que cuenta con un término **de treinta días hábiles** contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de junio de 2014.  
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Marisol Padilla Arjona**  
Rúbrica.

**(R.- 393111)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito en el Estado de Tamaulipas  
con residencia en Ciudad Reynosa**

## EDICTO

EDUARDO COTA AISPURRO, en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente lo represente.

En los autos del juicio de amparo 25/2014, promovido por José Luis Esparza Urias, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito y Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado, ambos con residencia en Matamoros, Tamaulipas, Coordinador General de Prevención y Readaptación Social de la Comisión de Seguridad Pública Federal, con sede en México, Distrito Federal, y Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Ocho “Norponiente”, en Guasave Sinaloa, reclamando: De la autoridad ordenadora la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil ocho, dictada dentro del toca penal 181/2007 y de las ejecutoras, el cumplimiento de la

sentencia en mención; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente le represente; asimismo, de que deberá señalar domicilio en Reynosa, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal  
Colegiado del Decimonoveno Circuito

**Erasmó Rico Cázares**

Rúbrica.

**(R.- 393248)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**TERCERO INTERESADO: RIALVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **365 / 2014- V**, promovido por **Universidad Chapultepec, Asociación Civil, por conducto de su apoderado Isaías Francisco Lejarza Gallegos** contra actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Actuario adscrito a dicho juzgado**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Rialva, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado en **proveído de tres de julio de dos mil catorce**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de

este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de dieciséis de junio del presente año, se señalaron las **diez horas con treinta minutos del catorce de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente

México, D.F., a 7 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Jiménez Márquez**

Rúbrica.

(R.- 393295)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Cancún, Q. Roo**  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES**

En autos del juicio ordinario civil 116/2008, promovido por el INFONAVIT, en contra de MARIA MAGDALENA VILLEGAS GALERA, se dictó un auto que en lo conducente, dice:

“Cancún, Quintana Roo, a uno de julio de dos mil catorce.

(...) En virtud de lo anterior y como lo solicita la parte actora, se señalan las **NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia relativa al **remate en pública subasta y primer almoneda** el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de la garantía hipotecaria en el presente juicio, ubicado en el Departamento 102, Edificio 231, Avenida 82, Manzana 51, Lote 17, Región 77, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, bajo el folio 37180.

Asimismo, se hace del conocimiento que el predio que se **fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor y conforme a derecho por la cantidad de **\$169,438.30 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 30/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme al avalúo que consta en la cédula catastral expedido por la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate...**”

**LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE SUBSTANCIE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION. CANCUN, QUINTANA ROO, A UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

Atentamente

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Miguel Nahim Nicolás Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 393733)

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía**  
**Area de Responsabilidades**  
**CITATORIO PARA AUDIENCIA DE LEY**

**Pedro Guillermo Hurtado Salazar**

En fecha veintitrés de junio del dos mil catorce, fue radicado el expediente P.A. 456/2014 derivado de las irregularidades en que incurrió durante su encargo como Consultor del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario de la Secretaría de Economía, mismo que desempeñó desde el año dos mil cuatro y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce, ya que omitió cuidar los intereses del referido fideicomiso, al no advertir que el escrito que le presentó el abogado contratado para tramitar la contestación de la demanda laboral con número de expediente 976/2007, interpuesta en contra del referido fideicomiso, y que presuntamente fue emitido por la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, era un Laudo falso en favor del citado fideicomiso, ya que carecía de la fecha de emisión, así como de las firmas y los sellos de la autoridad emisora, por lo que era apócrifo al no estar revestido de legalidad, omisión que propició le fuera pagado al abogado, la cantidad de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente a sus honorarios y a la demandante la cantidad de \$2'651,244.14 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional), cantidad que resultó de deducir \$1'090,026.00 (un millón noventa mil veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de impuesto sobre la renta, a un importe total de \$3'741,270.00 (Tres millones setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) que constituyó el monto total de la condena, incluyendo actualizaciones y salarios caídos hasta el día en que se pagó, motivo por el que se cita a **Pedro Guillermo Hurtado Salazar** para que comparezca personalmente ante esta autoridad en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos #3025, Piso 7, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras en México, D.F., a la audiencia de ley, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se pone a su disposición para consulta el expediente de referencia.

México, Distrito Federal, a 8 de julio de 2014.

Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía

**Lic. Jacobo Mischne Bass**

Rúbrica.

**(R.- 393313)**

---

**COMERCIALIZADORA GRUPO ARANZA S.A. DE C.V.**

RFC CGA051213F60

CONVOCATORIA

A los socios accionistas de COMERCIALIZADORA GRUPO ARANZA S.A. DE C.V., se les convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS conforme al artículo 180, y con una anticipación de 15 días como lo establece el artículo 186, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicha Asamblea se celebrará el día jueves 14 catorce de agosto de 2014, a las 7 SIETE horas, en el domicilio social de la Sociedad como lo ordena el artículo 179 de la mencionada Ley, para desahogar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Informe de la marcha de la sociedad en el ejercicio 2013, políticas seguidas y proyectos existentes. 2.- Informe de políticas y criterios contables y de información para preparar la información financiera. 3.- Presentación de estados financieros del ejercicio 2013. Discusión, aprobación o modificación. 4.- Informe de cambios en la situación financiera durante el ejercicio 2013. 5.- Informe de cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidas durante el ejercicio. 6.- Partición y entrega de dividendos a favor de cada socio según su aportación social. 7.- Asuntos Generales. Se establece que conforme al artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encuentra a disposición de los socios accionistas la información financiera a tratar en la Asamblea General, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el domicilio social señalado. El Administrador único C. CESAR MILIAN SIERRA.

21 de julio de 2014.

Administrador Unico

**Cesar Milián Sierra**

Rúbrica.

**(R.- 393765)**

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial**  
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha quince de abril de dos mil catorce, por no localizarla y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracciones XXII.2 y XXII.2.3 y 54 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica al **C. ALVARO SERRALDE ESPITIA**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obran el expediente **034/2013**, se advierten diversas incongruencias en su patrimonio, identificándose en los ejercicios: **2003, 2005 y 2006**, depósitos en cuentas bancarias e incongruencias en la adquisición de un inmueble y de tres vehículos de usted y/o su cónyuge y/o dependientes económicos, de los que se desconoce el origen de los recursos con los que fueron adquiridos, por lo que se le cita para que **comparezca dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del citado Reglamento Interior, de esta Secretaría de Estado, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; a efecto de que formule las **aclaraciones pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el domicilio antes señalado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin que sea óbice agregar que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los numerales Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

La Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial

**Lic. Aída Rodríguez Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 393768)**

**Secretaría de la Función Pública**

**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**

**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial**  
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2014, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.2 y 54 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **PAULINO PEÑALOZA CARMEN**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obran el expediente **014/2013**, se advierten diversas incongruencias en su patrimonio, identificándose en los ejercicios: 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, depósitos en cuentas bancarias de usted, cuyo origen se desconoce; así como la compra venta de un vehículo en 2004 y otro en 2006, de los cuales se desconoce el origen de los recursos con los que fueron adquiridos; por lo que se le cita a usted para que **comparezca dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del citado Reglamento Interior, de esta Secretaría de Estado, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; a efecto de que formule las **aclaraciones pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el domicilio antes señalado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin que sea óbice agregar que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los numerales Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

La Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial

**Lic. Aída Rodríguez Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 393769)**

**Secretaría de la Función Pública**

**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**

**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial**  
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha quince de abril de dos mil catorce, por no localizarla y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracciones XXII.2 y XXII.2.3 y 54 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a la **C. MONICA JEANETE RODRIGUEZ HERNANDEZ**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obran el expediente **035/2013**, se advierten diversas incongruencias en su patrimonio, identificándose en los ejercicios: **2005, 2006 y 2007**, depósitos en cuentas bancarias de usted e incongruencias en la adquisición de un inmueble y de tres vehículos de usted, su cónyuge y/o dependientes económicos, de los que se desconoce el origen de los recursos con los que fueron adquiridos, por lo que se le cita para que **comparezca dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del citado Reglamento Interior, de esta Secretaría de Estado, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; a efecto de que formule las **aclaraciones pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el domicilio antes señalado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin que sea óbice agregar que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los numerales Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

La Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial

**Lic. Aída Rodríguez Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 393772)**

**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**

**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al Acuerdo de fecha quince de abril de dos mil catorce, por no localizarla y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracciones XXII.2 y XXII.2.3 y 54 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica al **C. JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obran el expediente **051/2013**, se advierten diversas incongruencias en su patrimonio, identificándose en el ejercicio: **2010**, depósitos en cuentas bancarias de usted, de los que se desconoce su origen, por lo que se le cita para que **comparezca dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del citado Reglamento Interior, de esta Secretaría de Estado, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; a efecto de que formule las **aclaramientos pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el domicilio antes señalado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin que sea óbice agregar que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los numerales Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

La Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial  
**Lic. Aída Rodríguez Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 393776)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Secretaría de la Función Pública**

**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**  
**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al Acuerdo de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.2 y 54 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ SANCHEZ**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obran el expediente **028/2013**, se advierten diversas incongruencias en su patrimonio, identificándose en los ejercicios 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, depósitos en cuentas bancarias de usted, cuyo origen se desconoce, por lo que se le cita a usted para que **comparezca dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C, o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del citado Reglamento Interior, de esta Secretaría de Estado, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; a efecto de que formule las **acleraciones pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el domicilio antes señalado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin que sea óbice agregar que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los numerales Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

La Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial

**Lic. Aída Rodríguez Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 393781)**

**Secretaría de la Función Pública**

**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**  
**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2014, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.2 y 54 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MARCO ANTONIO GALLEGOS CASTILLEJA**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obran el expediente **040/2013**, se advierten diversas incongruencias en su patrimonio, identificándose en los ejercicios: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, depósitos en cuentas bancarias de usted y su cónyuge, cuyo origen se desconoce; así como la adquisición de dos inmuebles (uno en 2005 y otro en 2007), y cuatro vehículos (uno en 2002, dos en 2005 y uno en 2006) de usted y su cónyuge, de los cuales se desconoce el origen de los recursos con los que fueron adquiridos; por lo que se le cita a usted para que **comparezca dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del citado Reglamento Interior, de esta Secretaría de Estado, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; a efecto de que formule las **aclaraciones pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el domicilio antes señalado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin que sea óbice agregar que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los numerales Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

La Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial

**Lic. Aída Rodríguez Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 393785)**

**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**  
**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2014, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.2 y 54 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ULISES PINTO MADERA**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obran el expediente **030/2013**, se advierten diversas incongruencias en su patrimonio, identificándose en los ejercicios: 1997, 1998, 1999, 2001 y 2002, depósitos en cuentas bancarias de usted y su cónyuge, cuyo origen se desconoce; por lo que se le cita a usted para que **comparezca dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del citado Reglamento Interior, de esta Secretaría de Estado, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; a efecto de que formule las **aclaraciones pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el domicilio antes señalado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin que sea óbice agregar que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los numerales Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

La Directora General Adjunta de Verificación Patrimonial

**Lic. Aída Rodríguez Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 393789)**

**AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS**  
**NO AMORTIZABLES**  
**“CPO’S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-VIII SERIE R-06-14”**

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables **CPO’S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-VIII SERIE R-06-14**, así como en los artículos, 228 “r” párrafo 7º, 228 “s” en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como **CPO’S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-VIII SERIE R-06-14**, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 11 de agosto de 2014, a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-VIII SERIE R-06-14.

**II.** Informe sobre la recepción material de los autobuses arrendados en favor del Fideicomitente, en relación a el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-VIII SERIE R-06-14; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

**III.** Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-VIII SERIE R-06-14.

**IV.** Propuesta a la Asamblea y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la participación de los tenedores respecto de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-VIII SERIE R-06-14; y el destino de dichos bienes, ya sea su adjudicación, su venta o cualquier otra que se determine.

**V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

**VI.** Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la misma, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-VIII SERIE R-06-14, a Autobuses y Equipamientos Terrestres S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

**VII.** Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 “s” de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, noveno piso, Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Carlos González Tiscareño o Grisela García Ojeda con los teléfonos siguientes: 5123.0000 ext. 32445 o ext. 32452, los títulos, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 25 de julio de 2014.

Representante Común de los Tenedores  
 Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal  
**Omar Pechir Espinosa de los Monteros**  
 Rúbrica.

Representante Legal  
**Carlos Morales Alamo**  
 Rúbrica.

**(R.- 393691)**

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**PROGRAMA de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**ÍNDICE**

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

MARCO NORMATIVO

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

Plan de acción: Ordenamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

Capítulo 1. Diagnóstico

- 1.1. El Ordenamiento Inmobiliario Federal en la Planeación Nacional del Desarrollo
- 1.2. Mejores prácticas internacionales en materia de ordenamiento inmobiliario gubernamental
- 1.3. Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en México
  - 1.3.1. Planeación y Desarrollo de Infraestructura del PIFP
  - 1.3.2. Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP)
  - 1.3.3. Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal
  - 1.3.4. Mantenimiento y Conservación del PIFP
  - 1.3.5. Aprovechamiento del PIFP
  - 1.3.6. Arrendamiento de inmuebles por parte de la APF
  - 1.3.7. Adquisición del PIFP
  - 1.3.8. Concesiones del PIFP
  - 1.3.9. Situación Jurídica del PIFP
- 1.4. Áreas de oportunidad

Capítulo 2. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo 1: Consolidar la política inmobiliaria

Objetivo 2: Promover la participación activa de la APF

Objetivo 3: Otorgar seguridad jurídica al Gobierno Federal respecto del PIFP

Plan de acción: Compromiso Institucional

Capítulo 3. Introducción y Visión General

Capítulo 4. Importancia de los inmuebles federales desde una perspectiva histórica

Capítulo 5. Marco estructural: Objetivos y Habilitadores

5.1 Objetivos, estrategias y líneas de acción

5.2 Habilitadores del Compromiso Institucional

Capítulo 6. Indicadores

## GLOSARIO

**SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

APF	Administración Pública Federal
CA	Coordinación de Asesores
CABIN	Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales
CDI	Coordinación de Desarrollo Institucional
CEDOC	Centro de Documentación del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CONSPER	Sistema de Concesiones y Permisos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPIFP	Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal
DGAO	Dirección General de Avalúos y Obras
DGAPIF	Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
DGPGI	Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria
DICONSA	Sistema de Distribución CONASUPO, S.A. de C.V.
DOF	Diario Oficial de la Federación
GSA	General Services Administration (EUA)
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGBN	Ley General de Bienes Nacionales
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
OIC	Órgano Interno de Control
ORPIFP	Ordenamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PGR	Procuraduría General de la República
PGCM	Programa para un Gobierno Cercano y Moderno
PIFP	Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PROGRAMA	Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal
PWGSC	Public Works and Government Services Canada
RFI	Registro Federal Inmobiliario
RINDAABIN	Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
SAE	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
SAHOP	Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
SAIFP	Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal
SAT	Servicio de Administración Tributaria

SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEDUE	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIIFP	Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal
SMOI	Superficie máxima a ocupar por la Institución
SER	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
TESOFE	Tesorería de la Federación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UJ	Unidad Jurídica

#### **MARCO NORMATIVO**

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, así mismo debe fortalecer la soberanía de la nación y su régimen democrático mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo, una justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de las personas, grupos y clases sociales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la CPEUM, el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización.

El artículo 29 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que le corresponde a la Secretaría de la Función Pública, la atribución de determinar y conducir la política de la Administración Pública Federal, asimismo, el artículo 27 establece que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal tiene la obligación de promover la adopción de un programa de control y aprovechamiento inmobiliario federal, que persigue los mismos fines para los cuales ha sido diseñado el presente PROGRAMA. Dicho Comité es el órgano colegiado que opera el Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, integrado por las distintas dependencias administradoras de inmuebles: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Educación Pública (considerando al Instituto Nacional de Antropología e Historia); así como las entidades con mayor número de inmuebles a saber: Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, DICONSA, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, el órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública que tiene atribuciones en materia de planeación y política inmobiliaria, administración de inmuebles federales, avalúos, justipreciaciones de rentas, de inventario, registro y catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como de la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la misma, es el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 1 y 6 del Reglamento Interno del Instituto.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado el 20 de mayo de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, establece cinco metas nacionales y tres estrategias transversales para llevar a México a su máximo potencial.

Estas metas nacionales son:

1. México en Paz
2. México Incluyente
3. México con Educación de Calidad
4. México Próspero
5. México con Responsabilidad Global

De manera simultánea, se actuará con base en las estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno y Perspectiva de Género. Además, el presente Programa mantiene una alineación con los principios y objetivos establecidos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno<sup>1</sup>.

En este sentido, el PGCM tiene como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcados en una administración pública orientada a resultados, que sea eficiente y tenga mecanismos de evaluación que mejoren su desempeño; que optimice el uso de los recursos públicos; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales; que rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía; y que utilice las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de modo concreto, la acciones implementadas por el Ejecutivo Federal promueven la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la APF, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, así como promueven la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades.

Cabe destacar que la LFPRH también dispone que el contenido de los Programas de Mediano Plazo contendrán los compromisos relativos a las medidas establecidas para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones y reducir gastos de operación, así como establecer los indicadores de desempeño que las dependencias y entidades deberán observar y cumplir, y que por tanto constituyen parte importante de los componentes para la elaboración y formalización de las bases de colaboración respectivas, sobre las cuales se informará trimestralmente del avance de los compromisos asumidos, para lograr los objetivos del PGCM.

Además, para llevar a cabo los objetivos, estrategias y líneas de acción que establece el PROGRAMA, las dependencias y entidades deberán considerarlo para la elaboración de sus respectivos programas regionales, especiales e institucionales, según corresponda, en alineación con las acciones establecidas para promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal relacionada con la estrategia 3.4 del PGCM.

Finalmente, se señala que de conformidad con lo que establece el propio PGCM, "las estrategias y líneas de acción que generen algún impacto presupuestario, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos de la dependencia o entidad que corresponda, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

#### ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Programa Transversal	Objetivo del Programa Transversal	Estrategia del Objetivo del Programa Transversal
Gobierno Cercano y Moderno	<b>Objetivo 3</b> Optimizar el uso de los recursos en la APF.	<b>Estrategia 3.4</b> Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

En estricto apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la estrategia transversal del PGCM como en el diseño y ejecución de las políticas y programas, se mantiene una lógica gubernamental que permite que recursos económicos de los cuales disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

<sup>1</sup> Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018- Diario Oficial de la Federación Programa, viernes 30 de agosto de 2013.

El PGCM es una estrategia transversal orientada a la eficiencia, la cual define los mecanismos de evaluación a utilizar para mejorar su desempeño, optimizando el uso de los recursos públicos, simplificando la normatividad y trámites gubernamentales para beneficiar a los usuarios, así como fortalece la rendición de cuentas, utilizando el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En consecuencia, el Gobierno Federal persigue entre otros objetivos el uso eficiente de los recursos públicos, así como el fortalecimiento de la relación gobierno-ciudadano para garantizar el desarrollo y el crecimiento del país, es por ello que propicia la participación de todos los actores involucrados en las dependencias gubernamentales federales, estatales, municipales y paraestatales, también facilita la generación de políticas, programas y acciones impactan directamente en el cumplimiento de las metas del PND.

Son cinco los objetivos de la estrategia transversal Gobierno Cercano y Moderno:

- 1) Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF.
- 2) Fortalecer el Presupuesto basado en Resultados de la APF, incluyendo el gasto federalizado.
- 3) Optimizar el uso de los recursos de la APF.
- 4) Mejorar la gestión pública gubernamental de la APF.
- 5) Establecer una estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Estos objetivos combinan las diferentes acciones que impactan en la eficiencia y eficacia de la APF, mediante la aplicación de las mejores prácticas en la ejecución, evaluación, seguimiento y control oportuno de los programas y proyectos, fomentan el uso de las Tecnologías de la Comunicación y la Información, así como la optimización de recursos.

De estos cinco objetivos, el PROGRAMA se alinea con el objetivo 3 "Optimizar el uso de los recursos de la APF" del PGCM, en donde el INDAABIN logró incorporar la Estrategia 3.4 "Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal" con las líneas de acción que quedaron ya incorporadas en los objetivos del presente Programa.

#### ALINEACIÓN DE OBJETIVOS

## Programa para un Gobierno Cercano y Moderno

**Objetivo 3.**  
Optimizar el uso de los recursos de la Administración Pública Federal.

**Estrategia 3.4**  
**Promover una Administración Moderna y Transparente del Patrimonio Inmobiliario Federal.**

**Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal.**

**Objetivo.** Garantizar el uso eficiente y racional del PIFP en materia jurídica, administrativa y normativa que corresponda a las demandas de la ciudadanía

## INTRODUCCIÓN

El “Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal” se integra a partir de dos Planes de Acción, el primero denominado “Ordenamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal”, está orientado al actuar externo del Instituto en su papel de coordinador de las instituciones de la APF; el segundo, denominado “Compromiso Institucional”, conlleva las actividades del ámbito interno del Instituto, necesarias para alcanzar los objetivos del presente Programa.

Ambos planes de acción, desde sus respectivas áreas de responsabilidad, se refuerzan mutuamente y en su conjunto, se convierten en el “Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal”.

Con respecto al Plan de Acción “Ordenamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal”, se busca establecer una política nacional sobre el control y aprovechamiento del PIFP, considerando las mejores prácticas para llevar a cabo un uso racional de los recursos, atendiendo de manera efectiva las necesidades inmobiliarias de la APF.

Asimismo, el Plan de Acción “Compromiso Institucional”, contiene las medidas que al interior del INDAABIN se ejecutarán en los próximos años para lograr la administración moderna y transparente del PIF, conteniendo las acciones sustantivas que el Instituto debe realizar para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el PGCM.

### **Plan de acción: Ordenamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal**

#### **Capítulo 1. Diagnóstico**

##### **1.1. El Ordenamiento Inmobiliario Federal en la Planeación Nacional del Desarrollo**

Desde hace tres décadas los planes de desarrollo y programas gubernamentales no han atendido la problemática en materia del PIFP, de ahí que el Gobierno Federal tiene carencia de capacidades para la administración del patrimonio inmobiliario.

La razón de ser del INDAABIN es procurar el óptimo aprovechamiento y el uso responsable del PIFP para contribuir al desarrollo social y económico de México, finalidad que compromete al Instituto con el PND al coincidir con el PGCM.

De ahí que el INDAABIN participe en el segundo nivel de la planeación nacional al vincularse con el objetivo tres “optimizar el uso de recursos en la Administración Pública Federal (APF)” del PGCM, mediante la estrategia 3.4. “promover una administración moderna y transparente del Patrimonio Inmobiliario Federal”.

El PIFP constituye uno de los principales activos del Estado, dentro del gran conjunto de bienes nacionales con los que cuenta el país, tanto por su valor económico, como por su utilidad, debido a que es el espacio físico en el que confluyen y se concreta el vínculo entre el ciudadano y servidor público, también es el espacio en el cual se desarrollan las actividades de la APF, haciendo tangibles el bien común y el orden público, de ahí que sea un tema estratégico para la nación.

Por las razones antes señaladas, el ORPIFP es una de las dimensiones de la planeación urbana, en tanto que persigue el uso eficiente y racional del PIFP como uno de los mecanismos para el mejor aprovechamiento del territorio nacional.

El ordenamiento del PIFP, constituye una importante área de oportunidad para optimizar el uso de los recursos de la APF y requiere del diagnóstico que aquí se presenta, el cual considera dos ejes fundamentales a seguir para llevar a cabo el ordenamiento inmobiliario federal y paraestatal:

- 1) Conocer las mejores prácticas que se están llevando a cabo en otros países, para la administración y ordenamiento del patrimonio inmobiliario de los gobiernos.
- 2) Analizar la administración del PIFP en México.

El contar con un diagnóstico en materia del PIFP, posibilita el diseño de este plan de acción a través de la instrumentación de objetivos, estrategias y líneas de acción, que permitirán resolver la problemática identificada en el diagnóstico, así como alcanzar los objetivos establecidos en el PND.

## 1.2. Mejores prácticas internacionales en materia de ordenamiento inmobiliario gubernamental.

A partir de los años ochenta del siglo pasado, se generó una tendencia de centralización y crecimiento urbano en el mundo, con incrementos dramáticos en la densidad de la población, infraestructura urbana, en el rubro de la economía informal, entre otros sucesos.

Se estima que para el año 2050, tres cuartas partes de la población mundial vivirán en las ciudades<sup>2</sup>. En México en el año 2010 el 72% de la población se concentraba en áreas urbanas y de esta cifra, el 56% en las zonas metropolitanas<sup>3</sup>.

En los últimos años, el ordenamiento territorial se ha enmarcado en políticas públicas y de planeación urbana que se han orientado al desarrollo urbano de las ciudades en muchos países. En este sentido, se han generado diversos compromisos a nivel internacional en materia de ordenamiento inmobiliario, dentro de los que destacan los “Objetivos del Desarrollo del Milenio” y la “Agenda 21”. Sin embargo, el tema aún se encuentra en discusión, ya que las tareas a realizar son múltiples y complejas.

Las experiencias generadas en otros países en materia de ordenamiento de los bienes del Estado resultan sumamente interesantes. En el caso de Francia, en el año 2006, se creó el Consejo Inmobiliario del Estado, el cual tiene como objetivos la disminución del costo de su función inmobiliaria, la asignación de superficies racionalizadas al servicio público, la valuación del patrimonio inmobiliario para la desincorporación de los inmuebles no aptos y el ofrecimiento de inmuebles adaptados a las necesidades del servicio público, en concordancia con las normas aplicables.

En Estados Unidos de América, la instancia encargada del tema inmobiliario del Estado es la General Services Administration (GSA), dicha entidad actúa como propietario gubernamental, suministra productos y servicios de tecnología de la información, gestiona activos inmobiliarios y proveedores, asimismo es la responsable del diseño, construcción, operación, mantenimiento y disposición de miles de inmuebles propiedad federal.

Asimismo, la GSA cuenta con un Programa de Medio Ambiente que opera en coordinación con programas de diseño sustentable y energía, a través de programas especiales, bajo la visión de edificios inteligentes.

El diseño y la construcción están siempre enmarcados en políticas y estándares de arquitectura, ingeniería, urbanismo, diseño sustentable, bellas artes, preservación histórica, servicios de construcción y gestión de proyectos, con lo que se impacta de manera positiva en todas las fases del ciclo de vida de los inmuebles, incluyendo su diseño, construcción, operación y desmantelamiento.

En el caso canadiense la responsable de la política inmobiliaria del Estado es la Public Works and Government Services Canadá (PWGSC). Esta instancia se propuso el logro de ahorros sustanciales en el gasto público para el año 2012, generando normas espaciales e incorporando las mejores prácticas en materia inmobiliaria; medidas que contribuyen al mismo tiempo al avance de la agenda de trabajo en materia ambiental.

En este contexto, la PWGSC desarrolló el programa “The Government of Canada Workplace 2.0 Fit-up Standards”, con el cual busca impulsar la sustentabilidad a través de la implementación de operaciones de gobierno “verde”, lo cual significa establecer objetivos para reducir el impacto ambiental mediante la disminución de residuos y el ahorro de energía. Un objetivo primordial de este plan es la disminución de la presencia del Estado como propietario de los inmuebles federales incentivando el arrendamiento.<sup>4</sup>

En España se aprobó en mayo de 2012 el Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado, en el cual se señalan como acciones estratégicas realizar un diagnóstico preciso de la situación inmobiliaria, reducir el gasto en arrendamientos, optimizar la ocupación de espacios, incrementar los ingresos públicos y plantear la construcción de nuevos equipamientos de carácter autofinanciable a mediano plazo.<sup>5</sup>

---

2 UN-Habitat, 2013

3 Pichardo Guzmán, Claudia (2013) Centralidad, Sustentabilidad y Desarrollo Metropolitano en Cuaderno Hábitat y Centralidad, UAM-A, México.

4 Public Works and Government Services Canada

5 Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de España

Una de las ideas centrales sobre las que se articula el referido Plan de Racionalización, es la de registrar el valor de los bienes integrados en el patrimonio estatal, procurando la movilización de los inmuebles ociosos a través de su utilización o de su enajenación, por lo que en abril de 2013 se acordó la elaboración de un programa para la promoción de los activos inmobiliarios del Estado donde se plantea la venta en los próximos años de aquéllos que por su naturaleza son susceptibles de desincorporar.

### 1.3. Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en México

A lo largo de la historia de México, el tema del patrimonio inmobiliario de la nación ha cobrado notoriedad en diferentes momentos históricos. Entre los acontecimientos más representativos sobresalen la nacionalización de los bienes eclesiásticos, así como la expropiación de la industria petrolera, entre otros.

En el año 2004, la SFP, a través de la creación del INDAABIN, consolida en este organismo las facultades de concentrar y administrar la información del PIFP a nivel nacional, emitir políticas y normatividad en materia inmobiliaria, planear a través de obras el desarrollo de la infraestructura inmobiliaria del Estado, realizar avalúos y justipreciaciones de rentas, conjuntar el inventario, el registro y catastro, así como controlar, proteger, adquirir, enajenar y afectar inmuebles federales<sup>6</sup>, como se establece en el Reglamento del Instituto que fue publicado en el DOF el 14 de mayo de 2012.

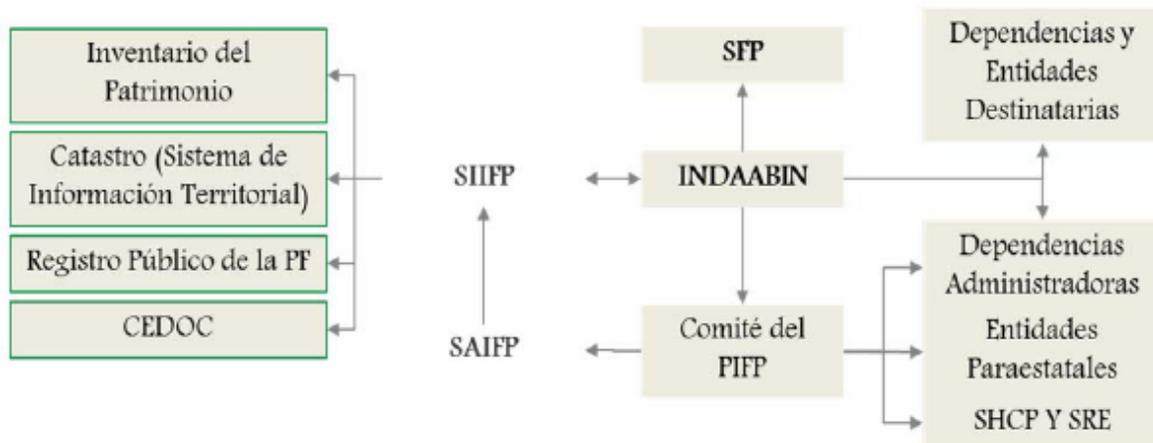
El INDAABIN preside el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el CPIFP, mismo que se constituye en un foro de análisis, discusión y adopción de criterios comunes y medidas eficaces que coadyuva en la administración del PIFP dentro de los términos que señala la LGBN. Asimismo, el CPIFP cuenta con subcomités permanentes y grupos de trabajo especializados para cumplir con sus objetivos y atender los temas en materia inmobiliaria, los acuerdos que emanan de dicho órgano colegiado constituyen elementos valiosos para la formulación de políticas, lineamientos y normatividad en esta materia.

Como se ha mencionado, el CPIFP funciona con base al artículo 3 fracción IV de las Normas de Organización y funcionamiento del CPIFP y lo integra la SFP, SEGOB, SEMARNAT, SCT, SEP y la SEDATU, que tienen el carácter de dependencias administradoras de inmuebles en términos del artículo 2, fracción II de la LGBN, así como las cinco entidades con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio (CFE, DICONSA, ISSSTE, IMSS y PEMEX).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Relaciones Exteriores participan con el carácter de invitados permanentes dado que no tienen el carácter de dependencias administradoras. En virtud de los actos jurídicos y administrativos que realiza la SRE respecto a inmuebles en el extranjero, y de la SHCP, su participación en dicho foro es fundamental.

Los actores en la administración del PIFP quedan enmarcados en el cuadro que se presenta a continuación.

#### Principales actores en la administración del PIFP



Fuente: INDAABIN

<sup>6</sup> Artículo 3 del Reglamento del INDAABIN publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 14 de mayo de 2012.

En materia administrativa y regulatoria del PIFP, se establece tanto en el artículo 1 fracciones I y II como el artículo 4 de la LGBN uno de los referentes normativos más importantes después de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta reglamentación se indica cuáles son los bienes del patrimonio de la nación, el régimen de dominio en el que se encuentran, las competencias de las dependencias administradoras de los inmuebles y particularmente se señala en los artículos 26 y 27 fracción IV, la integración y operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SAIFP).

Para la LGBN el SAIFP constituye un conjunto de políticas, criterios y mecanismos de coordinación que se encaminan a lograr la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento del PIFP, sin embargo, dichas disposiciones son insuficientes para cumplir con este objetivo.

En este sentido se ha detectado dispersión, poca claridad y falta de reglas para la adecuada vigilancia y aprovechamiento de los inmuebles federales, aunque actualmente se han emitido y publicado diversas disposiciones, todavía se tienen identificados proyectos normativos fundamentales por desarrollar.<sup>7</sup>

### **1.3.1. Planeación y Desarrollo de Infraestructura del PIFP**

En el Ordenamiento del PIFP resulta necesario llevar a cabo la planeación de infraestructura y ejecutar las acciones de obras de construcción o adecuación, que permitan dotar a la APF de inmuebles que cumplan con los principios de sustentabilidad, accesibilidad y demás criterios que busquen la eficacia y eficiencia de la inversión pública en infraestructura gubernamental, específicamente en lo que corresponde a los inmuebles federales destinados para ser utilizados como oficinas administrativas, puertos fronterizos, bodegas y almacenes.

Las áreas de oportunidad en materia de infraestructura se encuentran en el establecimiento de normas que permitan estandarizar los criterios con que se ejecutan las obras de infraestructura del PIFP y planear adecuadamente la realización de éstas.

### **1.3.2. Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP)**

Desde la Ley de Clasificación y Régimen de Bienes Muebles e Inmuebles Federales de 1902, se ha tratado de perfeccionar el control, acopio, organización, clasificación y procesamiento de la información, así como la documentación del inventario, registro, catastro y los expedientes de inmuebles correspondientes a la APF. Desde entonces se ha planteado la conveniencia de concentrar dichas actividades en una sola dependencia<sup>8</sup>, sin embargo los bienes son administrados por varias dependencias.

La diversidad de inmuebles que forman parte del PIFP, los actores que participan en su uso, administración y control, así como toda la información que se genera, son de tal complejidad que implica un gran reto para la sistematización de los datos referentes a los inmuebles federales y paraestatales.

La situación de mayor importancia en este contexto, radica en la posibilidad de extender el uso del Registro Federal Inmobiliario como identificador llave de los inmuebles federales a toda la APF, para enfrentar los principales retos de información que se han detectado.

---

7 De acuerdo al INDAABIN, se tienen identificados en la actualidad aproximadamente 50 proyectos normativos, de los cuales más de la mitad tendrán que desarrollarse en materia de avalúos y el resto en materia inmobiliaria.

8 A lo largo de la historia la administración y la información del PIFP han estado ligadas a diferentes Secretarías de Estado (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, Secretaría del Patrimonio Nacional, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como la Secretaría de la Función Pública).

El SIIFP es el principal referente de información en torno a los inmuebles que componen el PIFP. El SIIFP está previsto en el artículo 34 de la LGBN, y se entiende como la integración sistematizada de documentación e información que contiene el registro de la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles del patrimonio federal y paraestatal, así como de su evolución.

En la actualidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LGBN, el SIIFP tiene cuatro componentes:

- Registro Público de la Propiedad Federal
- Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal
- Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y
- Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

La SFP a través del INDAABIN se encarga de operar y coordinar cada componente del SIIFP, así como de expedir las normas y procedimientos para la integración y actualización del mismo, también, integra, solicita, recibe, compila y concentra la información y documentación relativas al PIFP.

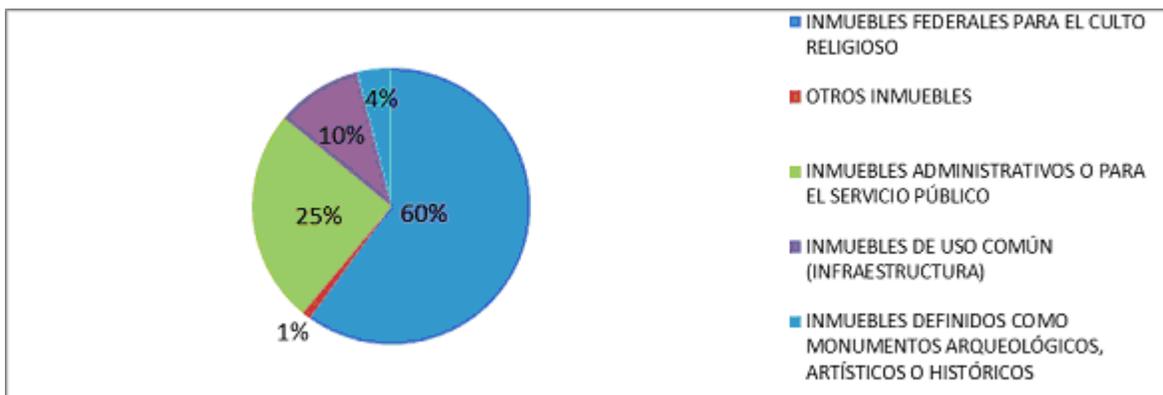
El estado actual del SIIFP experimenta una situación crítica, ya que la información entre los diferentes componentes no se encuentra vinculada entre sí. De igual forma, los componentes del sistema no están integrados con la información que establecen las normativas correspondientes, incluyendo los datos de folio real, número de plano y expediente, lo que no permite determinar de manera clara cuáles son los inmuebles que carecen de título de propiedad, que no cuentan con expediente y/o levantamiento topográfico.

Se destaca que aunque dentro del SIIFP se cuenta con grandes cantidades de información, ésta no fluye de manera sistemática e integral. En la actualidad, aún no se ha homogenizado el uso del RFI por parte de las instituciones destinatarias, lo que lleva a que exista imprecisión en el número y valor de bienes inmuebles federales y paraestatales, debido principalmente a que los responsables inmobiliarios (servidores públicos a cargo de la administración y manejo de los inmuebles en cada dependencia y entidad conforme al artículo 32 de la LGBN) no dan de alta todos los inmuebles y no cuentan con el conocimiento y/o capacidad instalada para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

### 1.3.3. Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

El INDAABIN cuenta con registros de la existencia de alrededor de 103 mil inmuebles federales, de los cuales 25,567 son ocupados por la APF como inmuebles administrativos, en los cuales labora más de un millón y medio de servidores públicos.

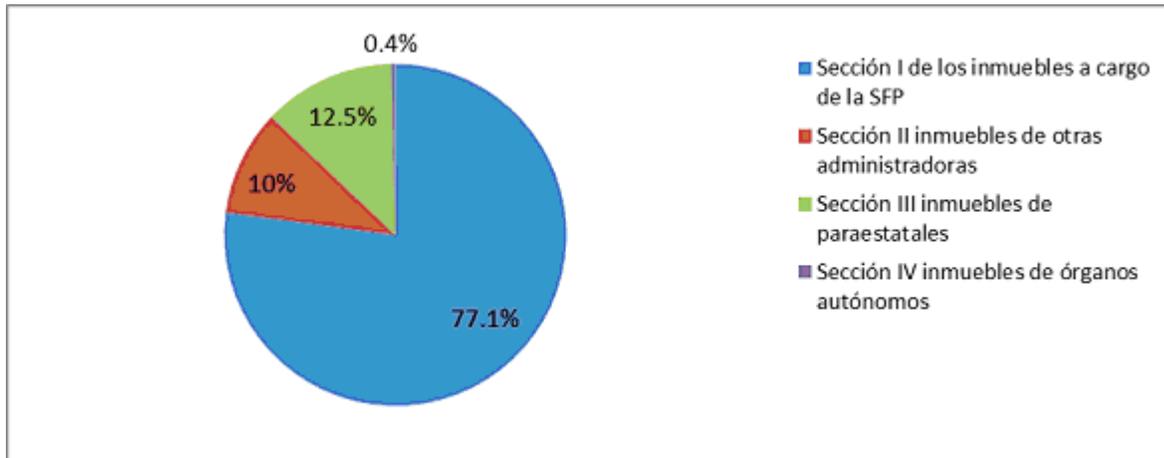
Distribución de los inmuebles reportados en el inventario del PIFP por tipo de inmueble



Fuente: Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

El inventario se compone en la Sección I de los inmuebles a cargo de la SFP, en la Sección II de inmuebles de otras administradoras, en la Sección III inmuebles de paraestatales y por último, en la Sección IV de inmuebles de órganos autónomos y su distribución actual se muestra en la gráfica siguiente:

Distribución de los inmuebles reportados en el inventario del PIFP



Fuente: Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

El inventario está completo solamente en la sección I que se refiere a los inmuebles a cargo de la SFP, las secciones II, III y IV se encuentran incompletas y en proceso de desarrollo.

En cuanto a los inmuebles competencia de la SFP a diciembre de 2013 se tiene la siguiente distribución:

Distribución de inmuebles en el Inventario del PIFP

SECCION I: INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP)	80,130
SECCION II: INMUEBLES COMPETENCIA DE OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	10,368
SECCION III: INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	12,978
SECCION IV: INMUEBLES PROPIEDAD DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS FEDERALES	377
<b>TOTAL</b>	<b>103,853</b>

Fuente: Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

Distribución de inmuebles competencia de la SFP (Sección I)

SECCION I: INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP)	
INMUEBLES FEDERALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS	12,348
INMUEBLES PUESTOS A DISPOSICION DE LA SFP PARA APROVECHAMIENTO Y EVENTUAL ENAJENACION	185
INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS	107
INMUEBLES EN USO DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	67,290
INMUEBLES DESTINADOS A GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES	147
INMUEBLES OTORGADOS EN CONCESION, COMODATO O DESTINO A PERSONAS FISICAS Y MORALES	53
<b>TOTAL</b>	<b>80,130</b>

Fuente: Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

En la actualidad el Gobierno Federal no conoce con exactitud, en algunos casos, datos importantes como el número total de inmuebles, su ubicación geográfica, su valor, así como sus diferentes usos y usuario, esta situación ha ocasionado que se tomen decisiones en la materia con información incompleta que dificultan alcanzar el mejor aprovechamiento del patrimonio inmobiliario.

Otra problemática es la falta de información completa sobre el valor de los inmuebles del PIFP con fines de registro contable, ya que en los últimos años no se ha realizado un levantamiento exhaustivo del inventario de bienes inmuebles, ni ha sido debidamente conciliado con los registros contables.

Por lo anterior, consolidar la información del inventario es una tarea fundamental que permitirá conocer de manera certera el número y valor de los inmuebles que conforman el PIFP.

#### **1.3.4. Mantenimiento y Conservación del PIFP**

El Gobierno Federal con la intención de ahorrar recursos, agilizar procesos y procedimientos, llevó a cabo por medio del Programa de Mejora de la Gestión, la tala regulatoria con el objetivo de simplificación normativa, dando origen a nueve manuales de aplicación general para la APF, entre los cuales se encuentra el Manual de Recursos Materiales y Servicios Generales para la APF, que persigue reducir los costos de mantenimiento, almacenamiento y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Una de las Secretarías que ha promovido acciones en la materia es la SFP, quien a través del INDAABIN puede determinar las normas y criterios técnicos para la construcción, reconstrucción, adaptación, conservación, mantenimiento y aprovechamiento de los inmuebles federales.

El mantenimiento y la conservación son servicios que buscan cuidar el patrimonio público a través de diversas actividades técnicas que se realizan en un inmueble federal, preservando con ello su valor como activo fijo y garantizando su mejor estado físico y funcional.

Actualmente no existen estándares ni indicadores que permitan medir y evaluar que las erogaciones que realicen las dependencias de la APF en el mantenimiento y conservación de inmuebles se realicen con eficiencia y eficacia para el logro del óptimo aprovechamiento y preservación del PIFP.

En los denominados inmuebles federales compartidos (inmuebles en donde conviven dos o más dependencias, cuya administración es realizada directamente por el INDAABIN), se debe revisar el actuar de los administradores únicos. Una debilidad de este tema se refleja en los datos referentes al periodo 2005-2013, en los cuales, 95% de los registros no presenta información de cuotas de mantenimiento.

Es muy importante subrayar la existencia de un notable deterioro físico de los inmuebles federales, situación que se complica por la insuficiente inversión de recursos en obra pública y por un gasto cuya aplicación no se ha estandarizado. Se destaca la grave situación de los puertos fronterizos y palacios federales.

Por otro lado, no está definido un procedimiento común para la conservación y operación de inmuebles, imposibilitando la generación de economías de escala y su mejor aprovechamiento.

En el año 2010, la SFP implementó el Sistema de Atención, Administración y Control de Mantenimiento a Inmuebles con la meta de automatizar la recepción del 90% de las solicitudes de servicio y generar ahorros en servicios generales. En este sistema se contemplaba llevar el registro de mantenimiento y conservación de inmuebles por las diferentes dependencias administradoras.

La información sobre mantenimiento y conservación de inmuebles se encuentra desactualizada y el inventario no contempla campos para su registro. Dicha carencia en el SIIFP imposibilita determinar el estado real de estos inmuebles.

#### **1.3.5. Aprovechamiento del PIFP**

Actualmente no se cuenta con criterios adecuados que permitan evaluar el óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales, en términos de las características propias del inmueble y de la normatividad vigente a la cual está sujeto; así como la falta de información completa y adecuada para su evaluación.

Asimismo, es necesario promover ajustes en los parámetros de la Superficie Máxima a Ocupar por la Institución (SMOI), con la finalidad de optimizar los espacios, particularmente en lo referente a oficinas administrativas, considerando las mejores prácticas internacionales que en la materia existen. Cabe destacar que la superficie máxima destinada al puesto de un director general en México es de 77 m<sup>2</sup>, mientras que en otros países como Canadá es de 18.5 m<sup>2</sup>.

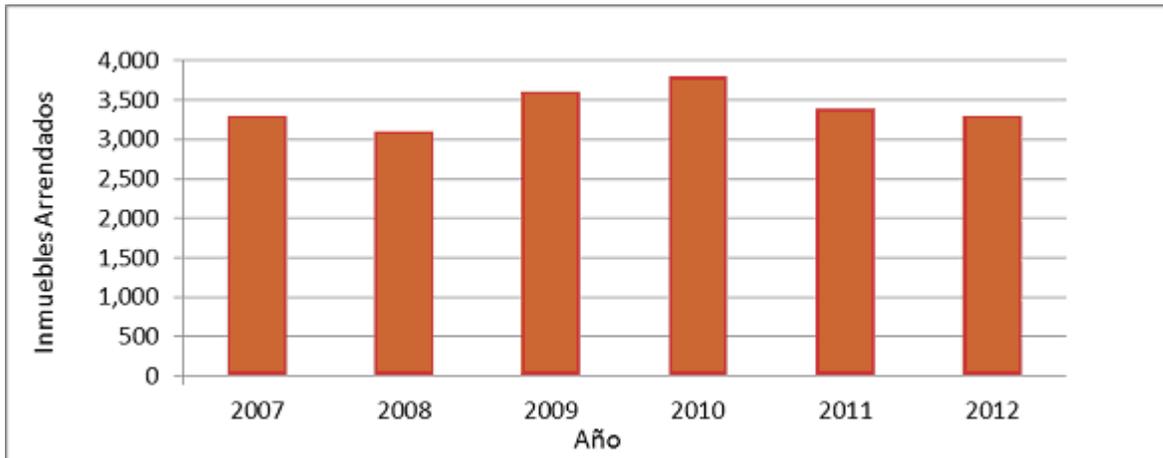
Adicionalmente, el trabajo de supervisión física de los inmuebles es muy limitado, lo que ha dificultado actualizar la información en términos de su ocupación, permitiendo que en muchos casos existan superficies excesivas y/o inadecuadamente aprovechadas para el desarrollo de los trabajos del servicio público. También se han detectado inmuebles sin uso que no son puestos a disposición del INDAABIN, lo que permitiría darles un mejor uso.

Finalmente, prevalece una escasa supervisión de los responsables inmobiliarios sobre los inmuebles que tienen bajo su resguardo, lo cual hace más complicado su control y supervisión con fines de aprovechamiento.

#### **1.3.6. Arrendamiento de inmuebles por parte de la APF**

El INDAABIN es responsable de la determinación de la política en materia de los arrendamientos que realiza la APF, así como de la compilación y análisis de la información que se genera sobre dicho tema, tal como lo establecen los artículos 3, 6 y 10 del Reglamento Interior del INDAABIN.

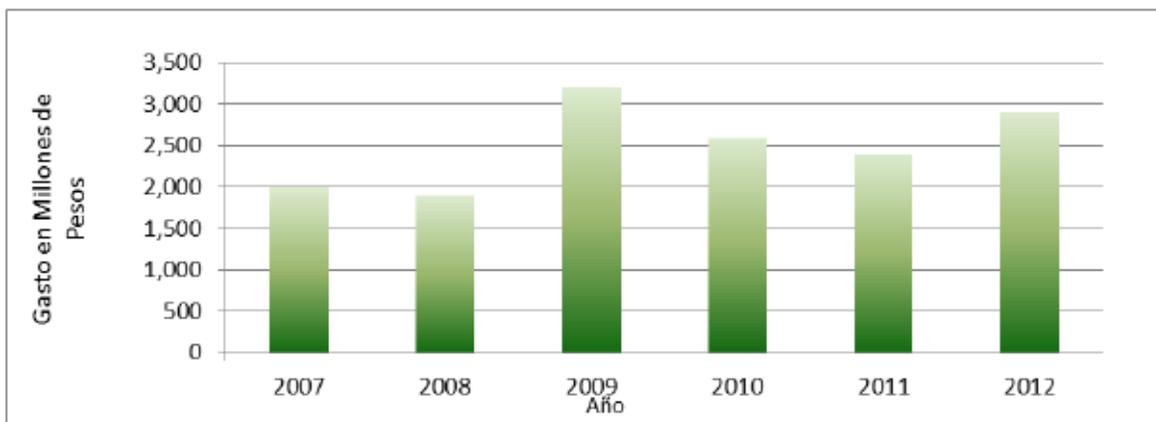
En este sentido, el Instituto mantiene disponible un sistema de captura de datos de los contratos de arrendamiento, que en su carácter de arrendatarias realizan las instituciones públicas, en el cual se observa que se han registrado un total de 2,012 inmuebles<sup>9</sup>, lo cual representa una superficie en renta de aproximadamente de 3 millones de m<sup>2</sup>.



Fuente: INDAABIN, Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

Con respecto a las erogaciones de gastos por concepto de pagos de arrendamiento de inmuebles, que en su carácter de arrendatarias utilizan las instituciones públicas, se observa un gasto mensual de 175.3 millones de pesos, lo cual representa un gasto anual de 2,103.7 millones de pesos. Se observa que la distribución de inmuebles arrendados por uso es la siguiente: 42.3% de los inmuebles se utilizan como oficinas con atención al público; 21.3% para oficinas administrativas; 9.5% en bodegas y 26.9% en otros usos.

#### Gasto por concepto de renta de inmuebles para la APF



Fuente: INDAABIN, Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria

Como se puede observar en la gráfica, en los últimos cuatro años el gasto total anual del sector público destinado al arrendamiento de inmuebles particulares para uso público se ha mantenido por encima de los dos mil millones de pesos como gasto corriente, sin que éste contribuya a incrementar y mejorar el PIFP.

En este sentido, se han establecido indicadores para evaluar el impacto que representa el arrendamiento de los inmuebles para el gasto público federal, sin embargo, no se cuenta con un indicador preciso sobre las erogaciones que realizan las dependencias de la APF por dicho concepto de gasto.

Por lo tanto, el INDAABIN deberá consolidar una política inmobiliaria que permita aprovechar en forma óptima los inmuebles federales, así como utilizar en forma eficiente los inmuebles tomados en arrendamiento, persiguiendo como objetivo, reducir el número de éstos y así contribuir con la racionalización del gasto público.

<sup>9</sup> Cifras al mes de julio de 2013

### **1.3.7. Adquisición del PIFP**

La adquisición de inmuebles constituye una estrategia de ordenamiento inmobiliario y está referida al artículo 50 de la LGBN, mismo que describe claramente las reglas para su operación, destacando con claridad que la adquisición debe estar justificada por la inexistencia de otro inmueble que cubra la necesidad requerida de espacio. Los responsables inmobiliarios de las dependencias tienen que hacer constar que no existen bienes inmuebles federales disponibles o que los existentes no son adecuados o convenientes para los fines requeridos, mediante consulta electrónica del PIFP.

La problemática principal en este tema radica en la carencia de información precisa y veraz, debido a la falta de integración y actualización del inventario del PIFP.

### **1.3.8. Concesiones del PIFP**

El artículo 72 de la LGBN señala que las dependencias administradoras de inmuebles podrán otorgar a los particulares derechos de uso o aprovechamiento sobre los inmuebles federales, mediante concesión, para la realización de actividades económicas, sociales o culturales, sin perjuicio de leyes específicas que regulen el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones sobre inmuebles federales.

En este sentido, las dependencias administradoras de inmuebles emitirán lineamientos para el otorgamiento o prórroga de las concesiones sobre los inmuebles federales de su competencia y presentarán un informe anual a la Cámara de Diputados, en el que enumeren las concesiones otorgadas anualmente.

En el rubro de concesiones hacen falta mecanismos para vigilar el estricto control de los pagos que deben realizar los concesionarios por concepto de derechos por el uso y aprovechamiento de las concesiones otorgadas sobre inmuebles federales, registradas y controladas por el INDAABIN. Asimismo, se detectó la necesidad de establecer estrategias que permitan identificar los títulos de concesión vigentes y su debida inscripción. De la misma forma, se requiere implementar mecanismos que permitan la efectiva supervisión y control de los bienes inmuebles.

Un aspecto relevante del tema de las concesiones es el relativo a la operación, integración y actualización permanente del Padrón de Concesiones, Permisos y Autorizaciones sobre los inmuebles federales. Dicho padrón ha quedado obsoleto, debido a que ya no se administra por medio del Sistema de Concesiones y Permisos, mejor conocido como CONSPER, ya que se dejó de utilizar por administraciones anteriores, razón por la cual no se cuenta con información actualizada y confiable.

La ausencia de políticas homogéneas e integradoras por parte de las diferentes administraciones, ha impedido consolidar una base de datos fidedigna que contenga el número total de concesiones otorgadas. Lo anterior ha afectado el control de dichos inmuebles e impide determinar el ingreso que se obtiene de las diversas concesiones otorgadas así como la inexistencia de un registro sobre reversión y recuperación de bienes.

### **1.3.9. Situación Jurídica del PIFP**

De acuerdo con el artículo 2 fracción VII de la LGBN, se considera un inmueble federal al terreno, con o sin construcciones propiedad de la Federación, así como aquéllos en los que ésta, a título de dueño, ejerza la posesión, control o administración. En este sentido, la titulación es el medio que permite a la APF acreditarse como propietario o sujeto activo respecto de un inmueble, mediante el instrumento jurídico correspondiente. De esta forma los inmuebles pueden ser destinados permanente para la prestación directa o indirecta de un servicio público a su cuidado, o bien, para contribuir en la realización de los objetivos o finalidades de una política social y económica.

El PIFP lo constituye también el conjunto de inmuebles federales y aquéllos que son propiedad de las entidades. Dentro de estos inmuebles, podemos encontrar aquellos que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación, mismos que son competencia de los poderes federales y poseen cualidades de imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad.

Podemos encontrar en la LGBN una diversidad de actos y hechos jurídicos, así como administrativos, por medio de los cuales se acredita la situación jurídica y administrativa de los inmuebles de la Federación. Mediante éstos se adquiere, transmite, modifica o extingue el dominio, la posesión y demás derechos reales, mismos que deben ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal e inventariados, la finalidad de dicho registro es dotar al Gobierno Federal de certeza jurídica.

Derivado de la revisión del Inventario del PIFP, se puede apreciar que en la actualidad existe un importante número de inmuebles federales que no cuentan con un título de propiedad, o bien, se desconoce si cuentan con él (58% de los inmuebles del inventario no tienen registrado algún documento que acredite la propiedad). Por otro lado también se presentan inmuebles federales que se encuentran ocupados irregular o ilegalmente por terceros, o carecen de acuerdo secretarial de destino.

Actualmente se ha detectado que reportan no contar con título de propiedad, aproximadamente un total de 10 mil inmuebles federales competencia de la SFP, en uso de instituciones públicas.

Por lo anterior, es necesario generar información fehaciente sobre la cantidad de inmuebles en situación irregular, ya que esto imposibilita conocer la magnitud del universo inmobiliario pendiente de regularización por la vía judicial o administrativa, o en su defecto, que se acredite de forma fidedigna que la dependencia usuaria tiene la posesión, control o administración a título de dueño del bien de que se trate.

Desde el año 2007 se han implementado dos programas de regularización de inmuebles: 1) el Programa de Regularización Vía Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Inmobiliario Federal, y 2) el Programa de Regularización de Inmuebles Propiedad del Gobierno Federal Carentes de Acuerdo Secretarial de Destino, sin embargo, dichos programas carecieron de mecanismos para su verificación desde su implementación.

En ese mismo año, aunado a la implementación de dichos programas, las dependencias y entidades de la APF se enfrentaron a la dificultad de gestionar la obtención de los documentos necesarios para la regularización de sus inmuebles ante autoridades locales, lo que retrasó en gran medida el avance de los programas que no tuvieron el impacto esperado en todas las dependencias.

Otra problemática que enfrentan actualmente las dependencias de la APF para la integración de los expedientes necesarios para la regularización de sus inmuebles, radica en que la obtención de las constancias de uso de suelo, sigue sujeta a los procedimientos de pago de derechos y estándares de servicio, mismos que varían en cada municipio, debido a que éstos tienen por disposición constitucional conferida la atribución para su emisión.

En el año 2012 se realizó un trabajo coordinado con las instituciones públicas destinatarias, que logró el incremento de la integración de expedientes, sin embargo, la mayoría de las dependencias y entidades de la APF aún siguen sin contar con los documentos necesarios para llevar a cabo sus trámites en éste ámbito, ya que no cuentan con la documentación completa para poder realizar las gestiones correspondientes, un ejemplo de ello es que no se cuenta con los acuerdos de destino, situación que merma la certeza jurídica del Gobierno Federal con respecto de los inmuebles que utilizan las dependencias y entidades de la APF.

Por otra parte, la generación de planos de los inmuebles, adicionalmente al costo que conlleva su elaboración, implica no sólo el levantamiento físico del polígono, sino un análisis técnico comparativo con sus antecedentes de propiedad, que permita garantizar que la Federación no está afectando derechos de terceros con la emisión de un acuerdo secretarial de destino.

#### **1.4. Áreas de oportunidad**

En resumen, se detectó que las principales áreas de oportunidad que se presentan en materia inmobiliaria federal y paraestatal son las siguientes:

- La ausencia de una política inmobiliaria clara, viable y explícita que utilice las mejores prácticas para orientar los esfuerzos en la materia y que se contemple dentro de los sistemas de planeación nacional.

- La escasa participación de los actores inmobiliarios en la planeación, ejecución y evaluación de la política inmobiliaria.
- La carencia de inmuebles que cubran las necesidades inmobiliarias de la APF de manera suficiente y sustentable.
- La falta de información en materia inmobiliaria completa, oportuna, confiable, transparente y vinculada.
- La carencia de seguridad jurídica sobre la totalidad de los inmuebles que forman parte del PIFP.
- Discrecionalidad en el mantenimiento y preservación de los inmuebles federales por la falta de lineamientos sobre el tema y ausencia de una supervisión adecuada, además su imagen y características son heterogéneas y no contemplan el uso de tecnologías ambientales.
- Falta de conocimiento y control sobre el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales por parte de las dependencias y entidades federales, lo cual no permite tomar acciones orientadas a su óptimo aprovechamiento.

Lo anterior posiciona a México en una situación crítica con respecto a la necesidad de implementar un Programa de Ordenamiento Inmobiliario, lo que se evidencia cuando existen referentes de otros países, donde se considera al PIFP como un bien estratégico.

## Capítulo 2. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

**Objetivo 1:** Consolidar la política inmobiliaria federal encaminada a lograr el óptimo aprovechamiento del PIFP mediante una administración moderna.

**Justificación:** El Ordenamiento Inmobiliario Federal y Paraestatal requiere de reglas claras de operación enmarcadas en el ámbito de políticas públicas, que se conviertan en el marco de referencia de planeación, operación y coordinación de la APF en materia del PIFP.

La base de este ordenamiento, radica en establecer una política clara sobre el control y aprovechamiento del PIFP, así como en el establecimiento de parámetros estratégicos y tener como referente las mejores prácticas para llevar a cabo un uso racional de los recursos, atendiendo de manera efectiva las necesidades inmobiliarias de la APF.

Este objetivo se articula con la meta nacional “México Próspero” y con la estrategia transversal “Gobierno cercano y moderno”, mediante el impacto en materia de eficiencia y optimización de los recursos públicos que utiliza la APF.

Estrategia 1.1		
Generar y adecuar los instrumentos normativos en materia inmobiliaria federal que enmarque la política inmobiliaria.		
Líneas de acción	Dependencia/ entidad encargada del seguimiento	Dependencia/ entidad encargada de darle atención (aplicabilidad)
1.1.1 Analizar el marco normativo que regula el patrimonio inmobiliario federal a través del comité del PIFP.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU, SRE, PEMEX, CFE, IMSS, ISSSTE, DICONSA

1.1.2 Proponer y generar la normatividad en materia de inmuebles competencia de las dependencias administradoras considerando parámetros internacionales.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU, SRE, PEMEX, CFE, IMSS, ISSSTE, DICONSA
1.1.3 Establecer políticas para estandarizar las acciones de conservación y mantenimiento en materia inmobiliaria.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SHCP
1.1.4 Realizar las gestiones para que los puertos fronterizos, Palacios Federales y equivalentes se consideren edificios estratégicos de seguridad nacional.	SFP/INDAABIN, SEGOB	SFP/INDAABIN, SEGOB, SEMAR, SEDENA, SHCP, SAGARPA
1.1.5 Establecer mecanismos de financiamiento público-privado y su respectiva normatividad para la adecuación y construcción de inmuebles federales modernos y sustentables.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SHCP
1.1.6 Integrar, generar y/o actualizar criterios, lineamientos de construcción, adecuación, accesibilidad, imagen, sustentabilidad, señalización, distribución de espacios e instalaciones en inmuebles federales.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, PRESIDENCIA, SEMARNAT, SS

### Estrategia 1.2

Generar e implementar los mecanismos orientadores del mejor uso y aprovechamiento del PIFP.

Líneas de acción	Dependencia/ entidad encargada del seguimiento	Dependencia/ entidad encargada de darle atención (aplicabilidad)
1.2.1 Implementar el programa de aprovechamiento inmobiliario a corto y mediano plazo.	SFP/INDAABIN	Dependencias y entidades de la APF que utilicen inmuebles federales competencia de SFP/INDAABIN
1.2.2 Implementar acciones tendientes a reducir el gasto que realiza el gobierno federal en materia de arrendamientos puros de inmuebles.	SFP/INDAABIN	APF
1.2.3 Promover la puesta a disposición ante el INDAABIN de inmuebles federales no aptos para la prestación de servicios públicos para su aprovechamiento.	SFP/INDAABIN	APF
1.2.4 Identificar y recuperar de manera expedita inmuebles ocupados irregularmente o con uso distinto al autorizado.	SFP/INDAABIN, PGR	Dependencias y entidades de la APF que utilicen inmuebles federales competencia de SFP/INDAABIN

1.2.5 Implementar mecanismos para asegurar el pago de servicios públicos y cuotas de mantenimiento y conservación en inmuebles federales.	SFP/INDAABIN	Dependencias y entidades de la APF que utilicen inmuebles federales competencia de SFP/INDAABIN
---	--------------	---

### Estrategias Transversales

#### Programa Gobierno Cercano y Moderno

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

##### Línea de acción 3.4.2

Generar economías en el mantenimiento, conservación y aprovechamiento de inmuebles federales, garantizando instalaciones sustentables y seguras.

##### Línea de acción 3.4.4

Modernizar los mecanismos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles, para la optimización de su uso.

**Objetivo 2:** Promover la participación activa de la APF para conducir con eficiencia la política inmobiliaria.

**Justificación:** La participación del gobierno en la orientación del rumbo que tomará cada una de las políticas que involucren al PIFP es fundamental. Por otro lado la división de las actividades y la definición de las tareas para llevar a cabo tal propósito, deberán estar definidas claramente, sobre todo en un tema donde la complejidad hace que la definición de los actores deba ser muy cuidadosa. El mejor aprovechamiento del PIFP requiere de calidad y precisión de la información que conforma el universo inmobiliario en toda su complejidad.

La información por sí misma no permite tomar decisiones o establecer políticas públicas adecuadas, ésta tiene que estar ordenada, clasificada y organizada para que se convierta en conocimiento, para ello se ha tratado de perfeccionar el control, acopio, organización, clasificación y procesamiento de la información y documentación del inventario, registro, catastro y los expedientes de inmuebles correspondientes a la Administración Pública Federal desde la Ley de Clasificación y Régimen de Bienes Muebles Inmuebles Federales de 1902, donde se ha planteado la conveniencia de concentrar el control en una sola dependencia, pero por medio de la administración en varias dependencias.

Actualmente la diversidad de inmuebles que forman parte del PIFP, los actores que participan en su uso, administración y control, así como toda la información que se genera, es de tal complejidad que implica un reto enorme poder sistematizar los datos referentes a los inmuebles federales y paraestatales.

Un México Próspero requiere de un Gobierno Cercano y Moderno, donde la transparencia, la oportunidad y la confiabilidad serán condiciones que el ciudadano avale y reconozca en la información que pueda utilizar.

Estrategia 2.1		
Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional.		
Líneas de acción	Dependencia/ entidad encargada del seguimiento	Dependencia/ entidad encargada de darle atención (aplicabilidad)
2.1.1 Obtener del INDAABIN los avalúos de los bienes inmuebles federales, para fines de contabilidad gubernamental.	SFP/INDAABIN	APF

2.1.2. Generar procesos de comunicación eficientes con el INDAABIN a efecto de dictaminar de forma más expedita los avalúos.	SFP/INDAABIN	APF
2.1.3. Obtener del INDAABIN los dictámenes valuatorios de bienes inmuebles puestos en garantía o adjudicados de créditos fiscales.	SFP/INDAABIN	SAT
2.1.4. Generar procesos de comunicación a efecto de administrar con eficiencia los inmuebles federales.	SFP/INDAABIN	Dependencias y entidades de la APF que utilicen inmuebles federales competencia de SFP/INDAABIN
2.1.5 Supervisar obras en inmuebles federales compartidos con un director responsable nombrado por INDAABIN, o en su caso éste la ejecute.	SFP/INDAABIN	Entes públicos que utilicen inmuebles federales compartidos.
2.1.6 Designar a los responsables inmobiliarios, otorgándoles recursos materiales, humanos y financieros para dar cumplimiento a sus obligaciones establecidas.	SFP/INDAABIN	APF

#### Estrategia 2.2

Consolidar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Líneas de acción	Dependencia/ entidad encargada del seguimiento	Dependencia/ entidad encargada de darle atención (aplicabilidad)
2.2.1 Generar y actualizar la información y documentación del PIFP en el SIIFP.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU, SRE y entes públicos que utilicen inmuebles federales competencia de SFP/INDAABIN
2.2.2 Usar el RFI en todas las operaciones relacionadas con el PIFP.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU, SRE
2.2.3 Mantener actualizada la información relacionada con el programa especial de accesibilidad vinculado al Sistema de inventario del INDAABIN.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU, SRE
2.2.4 Vincular los sistemas informáticos que contengan información inmobiliaria al SIIFP.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU, SRE
2.2.5 Implementar un programa de actualización y regularización registral con el INDAABIN.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU, SRE

2.2.6 Elaborar un programa de creación y/o actualización de inventarios, catastros y CEDOC e información en inmuebles federales competencia de las dependencias administradoras.	SFP/INDAABIN	SFP/INDAABIN, SEMARNAT, SEP, SEGOB, SCT, SEDATU, SRE
2.2.7 Garantizar la capacitación del personal involucrado en la administración del patrimonio inmobiliario.	SFP/INDAABIN	APF

### Estrategias Transversales

#### Programa Gobierno Cercano y Moderno

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

##### Línea de acción 3.4.1

Consolidar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal que provea información estratégica para optimizar el uso de inmuebles federales.

##### Línea de acción 3.4.5

Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para dictaminar de forma más certera y expedita los avalúos, de acuerdo a estándares internacionales.

##### Línea de acción 3.4.6

Coordinar el mejor uso de los inmuebles nacionales con los poderes públicos, órdenes de gobierno y organismos constitucionales autónomos.

**Objetivo 3:** Otorgar seguridad jurídica al Gobierno Federal respecto del PIFP.

**Justificación:** La titulación y registro de los bienes inmuebles propiedad de la Federación brindan certeza jurídica a los actos públicos que se celebran para el mejor uso y aprovechamiento de dicho patrimonio. Por ello, se requiere realizar una importante labor de regularización, toda vez que el impacto económico y valor estratégico que tiene este tipo de bienes, influye directamente en el fomento de la inversión pública y privada en nuestro país.

Un México Próspero, requiere mantener un orden que garantice la seguridad jurídica en cada acto de gobierno que se realice. En este sentido, el ciudadano encontrará en la referencia jurídica, un indicador importante que permitirá reconocer la modernización y mantener la confianza en sus instituciones.

Estrategia 3.1		
Regularizar la situación jurídica y administrativa de los inmuebles federales.		
Líneas de acción	Dependencia/ entidad encargada del seguimiento	Dependencia/ entidad encargada de darle atención (aplicabilidad)
3.1.1 Implementar un programa para identificar y regularizar los inmuebles federales que no cuenten con título de propiedad.	SFP/INDAABIN	APF
3.1.2 Establecer y ejecutar un programa de trabajo de mediano plazo para regularizar la propiedad de inmuebles por la vía administrativa.	SFP/INDAABIN	APF

3.1.3 Establecer y ejecutar un programa de trabajo de mediano plazo para regularizar la propiedad de inmuebles por la vía judicial.	SFP/INDAABIN, PGR	APF
---	-------------------	-----

### **Estrategias Transversales**

#### **Programa Gobierno Cercano y Moderno**

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

##### Línea de acción 3.4.3

Promover la regularización de la situación jurídica de los inmuebles federales, que otorgue certeza a la inversión pública y privada.

#### **Plan de acción: Compromiso Institucional**

### **Capítulo 3. Introducción y Visión General**

El Compromiso Institucional del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, presenta las directrices que seguirá el INDAABIN en los próximos cinco años para fomentar la administración adecuada del patrimonio inmobiliario de la Administración Pública Federal. El Plan de acción del Compromiso Institucional se diseñó conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, asumiendo el papel del INDAABIN que en su calidad de autoridad inmobiliaria en materia federal, está obligado a vigilar, conservar, proteger, administrar y controlar los inmuebles federales a su cargo para coadyuvar al objetivo general del PND.

Los bienes de la nación y en específico el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, constituyen un tema de suma relevancia para nuestro país, debido a que se erigen como un elemento estratégico en el acto de gobernar. Por medio del patrimonio inmobiliario se expresa la soberanía, la territorialidad, la cobertura y la presencia del gobierno, además representa el vínculo físico donde confluye el ciudadano y el gobernante, es el lugar físico en el cual se desarrollan las actividades sustantivas del gobierno haciéndolas tangibles.

En este sentido, los inmuebles federales se encuentran ligados de manera directa a todos los sectores de la sociedad, ya sea en el plano político, económico, social, cultural, ambiental o institucional.

Dentro del Compromiso Institucional se plantean los desafíos que enfrentamos en materia inmobiliaria y la manera en la cual se les enfrentará, lo anterior, a través de cinco grandes objetivos:

1. Optimizar el aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
2. Otorgar certeza al Patrimonio Inmobiliario Federal.
3. Consolidar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.
4. Emitir de manera oportuna y certera dictámenes valuatorios.
5. Dotar a la Administración Pública Federal de infraestructura e inmuebles suficientes, adecuados y sustentables para el servicio público.

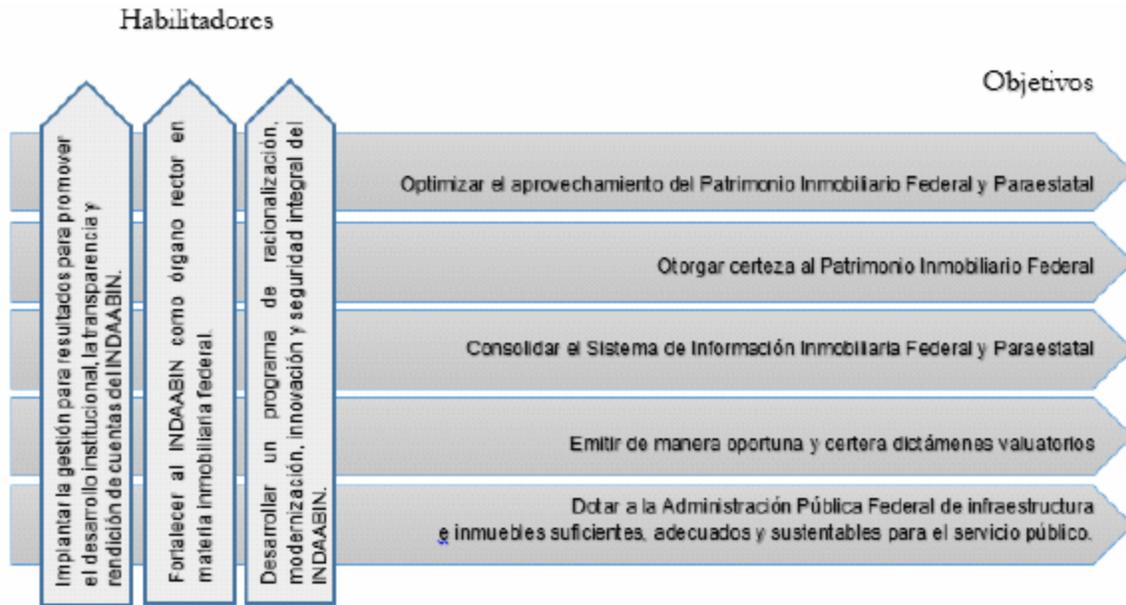
Estos objetivos se lograrán a través de tres habilitadores:

1) Implantar la gestión para resultados para promover el desarrollo institucional, la transparencia y rendición de cuentas del INDAABIN.

2) Fortalecer al INDAABIN como órgano rector en materia inmobiliaria federal.

3) Desarrollar un programa de racionalización, modernización, innovación y seguridad integral del INDAABIN.

## Marco estructural del Plan de Acción del Compromiso Institucional



El propósito fundamental del Compromiso Institucional es lograr una administración eficiente y moderna de los inmuebles federales en donde la optimización, la regularización y el uso de las TIC's, maximicen su aprovechamiento reflejándose en el beneficio de los ciudadanos. Esta vertiente del PROGRAMA surge como respuesta a la necesidad de administrar de forma moderna y eficazmente los inmuebles federales promoviendo el uso racional del patrimonio inmobiliario federal.

#### **Capítulo 4. Importancia de los inmuebles federales desde una perspectiva histórica**

En la historia de México, el tema inmobiliario se ha hecho presente y muestra de ello es la desamortización y nacionalización de los bienes de la iglesia con el entonces presidente Benito Juárez García, por otro lado la expropiación petrolera que llevó a cabo el General Lázaro Cárdenas del Río, lo anterior, tuvo como punto de partida una visión nacionalista.

Uno de los primeros antecedentes de la era moderna mexicana se sitúa en el año de 1859, con la sección de bienes intervenidos a la iglesia, misma que se encontraba auxiliada por Jefaturas Superiores de Hacienda en cada Estado de la República, cuya función era aplicar las disposiciones de la Ley de Desamortización de los Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, así como de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos expedida en el 12 de julio de 1859.

Es en 1902, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) introdujo la aplicación de la Ley de Clasificación y Régimen de Bienes Muebles Inmuebles Federales, la misma estaba orientada a garantizar que el Gobierno Federal contara con un servicio de valuación interno, a propósito de la enajenación de inmuebles federales, condición que se fortalece en 1936 con el servicio de inspección fiscal, mediante la expedición del Reglamento de la Ley del Servicio de Inspección Fiscal, donde se formalizó la función de la justipreciación de las rentas que debía pagar el Gobierno Federal por el arrendamiento de inmuebles destinados a oficinas o servicios de su dependencias, así como la determinación de los precios o rentas que debía percibir como consecuencia de la celebración de dichos contratos.

En 1942 se expidió la Ley General de Bienes Nacionales y es la SHCP a través de la Dirección de Bienes Nacionales, que se encargó de su aplicación y vigilancia. Dicha Ley puso a cargo de los Bancos Nacionales, el servicio de valuación como base del avalúo que practicase la oficina federal de hacienda competente en los casos de los bienes de poco valor ubicados fuera del Distrito Federal.

El 7 de diciembre de 1946, se expidió la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, de la cual se creó la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, misma que careció de una estructura administrativa desconcentrada territorialmente y cuyas atribuciones eran administrar y disponer los bienes propiedad de la nación.

El 17 de diciembre de 1949, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó el artículo 41 de la entonces LGBN, cuyo texto dio lugar a la creación de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), cuya atribución esencial se centró en la práctica de avalúos de los bienes inmuebles objeto de actos adquisitivos o traslativos de dominio en los que intervenía como parte el Gobierno Federal o sus entidades paraestatales.

Desde entonces la CABIN se convirtió en el referente institucional más importante en materia inmobiliaria del Gobierno. El 1º de enero de 1959 entró en vigor una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, misma que sustituyó a la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa por la Secretaría de Patrimonio Nacional, dependencia a la que se le atribuyó la posesión, vigilancia y administración de los bienes de propiedad federal, así como otras funciones vinculadas con los bienes nacionales. La CABIN quedó adscrita a dicha Secretaría, además de que contó con una Subsecretaría de Bienes Inmuebles y Urbanismo.

En el año de 1969, la Ley General de Bienes Nacionales confirió a la CABIN las funciones relativas a la venta, adquisición y permuta de inmuebles propiedad de la federación y organismos descentralizados. De forma complementaria, la Ley para el Control de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal estableció como base del registro y revisión de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles. El artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1976, confirió a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas las facultades relativas a la materia inmobiliaria y valuatoria federal, quedando bajo su adscripción la CABIN.

En el año de 1982 se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el decreto de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 29 de diciembre de ese mismo año, asignándole como funciones esenciales el determinar y conducir la política inmobiliaria de la APF y la administración de los bienes inmuebles propiedad de la federación, así mismo quedaron bajo su adscripción la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal y la CABIN, modificándose nuevamente la adscripción para el año 1992 con la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); sin embargo esta modificación sólo funcionó hasta 1994, ya que fue la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo quien asumió las funciones de conducción y administración de la política inmobiliaria de la APF, es por ello que la CABIN se convirtió en un órgano desconcentrado de la misma Secretaría, con atribuciones en materia de administración de inmuebles federales y de obras en edificios públicos. Para 1999 donde conforme a la Agenda Presidencial del Buen Gobierno, y se reconfiguró la estructura de la CABIN.

Entre los principales acontecimientos de los últimos años, destacó la aparición del de la Secretaría de la Función Pública, misma que constituía la nueva adscripción de la CABIN, a la cual se le confirieron atribuciones sobre los bienes inmuebles propiedad de la nación y facultades genéricas a su Presidente.

El 26 de enero del año 2004 fue un año significativo, ya que se expidió un nuevo Reglamento de la CABIN, el cual creó la Coordinación de Desarrollo Institucional y la Dirección de Planeación Estratégica dentro de la Dirección General de Administración y Finanzas, además de que formalizó la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal y tan sólo dos meses después, el 23 de marzo de ese mismo año, la LGBN se reformó creando el INDAABIN como órgano desconcentrado de la SFP, dicho Instituto sustituyó a la CABIN.

En su reglamento se estableció que el INDAABIN es competente para ejercer sus atribuciones en materia de avalúos, justipreciaciones de rentas, inventario, registro y catastro de inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia SFP.

En el año 2010, el INDAABIN emprendió un proceso de transformación organizacional bajo una reingeniería integral. Durante sus nueve años de existencia, el Instituto ha administrado el PIFP y ha realizado los avalúos correspondientes a los inmuebles propiedad de APF.

En el año 2012, se llevaron a cabo modificaciones en el reglamento interior del INDAABIN lo que llevó materializar cambios sustantivos. Las facultades que actualmente posee el Instituto en materia de Administración del PIFP son amplias y diversas, están señaladas en su Reglamento, el cual señala que este órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, mantiene entre sus funciones aquellas en materia de avalúos, justipreciaciones de rentas, de inventario, registro y catastro de inmuebles federales y de los pertenecientes a entidades paraestatales, así como de administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría.

Es importante destacar que en la Ley General de Bienes Nacionales vigente, se establecen las bases para operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, el cual constituye un instrumento estratégico en materia de administración del PIFP.

Sin embargo, el tema inmobiliario al día de hoy no ha tenido la importancia que requiere ante su lugar imprescindible en la APF. La falta de una estrategia integral sobre los requerimientos actuales y futuros de infraestructura inmobiliaria representa uno de los retos principales para la actual administración.

El 20 de mayo de 2013, el Presidente Enrique Peña Nieto presentó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual considera que el desarrollo y crecimiento son tareas que corresponden a todos los actores, sectores y personas del país, para llevar a México a su máximo potencial, lo que nos obliga a hacer un análisis de la realidad que se guarda actualmente en materia del patrimonio inmobiliario federal, para visualizar cuál sería su máximo potencial.

#### **Capítulo 5. Marco estructural: Objetivos y Habilitadores**

El Compromiso Institucional del INDAABIN está conformado por cinco objetivos y tres habilitadores que establecen su marco estructural. La idea de los objetivos consiste en establecer referentes que permitan encaminar la acción del INDAABIN en los próximos años. Estos objetivos toman en cuenta las atribuciones del Instituto y las necesidades más amplias en la administración del PIFP, a su vez, se ayuda de tres ejes habilitadores que permiten proyectar de manera transversal la implementación del mismo.

El marco estructural rescata el análisis del contexto que circunscribe al INDAABIN, lo que permite establecer líneas acordes a las necesidades y retos planteados en el PND, los cuales engloban las necesidades amplias de un gobierno cercano y moderno y a su vez permite establecer acciones al Instituto en aquellas áreas que son susceptibles de mejora a efecto de cumplir con su propósito principal.

##### **5.1 Objetivos, estrategias y líneas de acción**

#### **Objetivo 1: Optimizar el aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal**

**Justificación:** Lograr la administración del PIFP con la finalidad de aprovecharlo de forma óptima, creando los mecanismos necesarios para brindar mejores resultados mediante una administración moderna que asegure su conservación y responda a las necesidades inmobiliarias de la APF.

<b>Estrategias</b>	<b>Líneas de Acción</b>	<b>Responsable</b>
1.1 Fortalecer los mecanismos de planeación inmobiliaria que optimicen el aprovechamiento y preservación del PIFP en el corto y mediano plazos.	Coadyuvar con las instituciones de la APF en el desarrollo de programas inmobiliarios de corto, mediano y largo plazo.	DGPGI
	Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones de la APF orientados a lograr el óptimo aprovechamiento y preservación del PIF.	DGPGI
	Redefinir los parámetros de Superficie Máxima a Ocupar por servidor público (SMOI) para inmuebles federales e inmuebles tomados en arrendamiento.	DGPGI

1.2 Consolidar y complementar la información del padrón de inmuebles arrendados por el gobierno federal, para la definición de arrendamientos inmobiliarios.	Asegurar la actualización del sistema de contratos de arrendamiento de la APF, con supervisión de los OIC's o sus equivalentes.	DGPGI
	Consolidar una política para el arrendamiento de inmuebles que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	DGPGI
	Establecer un programa de trabajo para la identificación, análisis, registro y seguimiento de arrendamientos financieros.	DGPGI
1.3 Constituir al INDAABIN como unidad dictaminadora de los proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal.	Elaborar un diagnóstico integral del uso y aprovechamiento de los inmuebles de la Administración Pública Federal.	DGPGI
	Elaborar un programa permanente de optimización del uso y aprovechamiento de bienes inmuebles federales.	DGPGI
	Elaborar metodologías para desarrollar proyectos inmobiliarios.	DGPGI
	Establecer mecanismos de coordinación con el sector privado para concertar acciones orientadas a satisfacer las necesidades inmobiliarias del sector público.	DGPGI
1.4 Mantener los inmuebles federales en condiciones físicas, jurídicas y administrativas óptimas para su inmediato uso y aprovechamiento.	Emitir los acuerdos de destino para el mejor uso de inmuebles federales, de forma más expedita.	DGAPIF
	Desarrollar un sistema de administración y seguimiento de los usos temporales de inmuebles federales.	DGAPIF
	Establecer programas de visitas de supervisión e inspección anuales en los inmuebles federales.	DGAPIF
	Estandarizar los costos de mantenimiento, conservación y administración de inmuebles federales.	DGPGI/DGAPIF
	Asegurar el pago oportuno de derechos e impuestos de los inmuebles federales administrados por el INDAABIN.	DGAPIF
	Establecer procedimientos para recuperar adeudos de la APF por cuotas de conservación y mantenimiento en los inmuebles federales compartidos.	DGAPIF
	Ejecutar políticas de planeación de desarrollo para la administración de los puertos fronterizos y palacios federales.	DGAPIF
	Instrumentar el procedimiento operativo para asegurar el pago puntual de cuotas de conservación y mantenimiento de inmuebles de la APF.	DGAPIF
	Delimitar áreas comunes y privativas, así como asegurar el mantenimiento y conservación de los inmuebles federales compartidos.	DGAPIF
Establecer mecanismos que garanticen las mejores condiciones para el Estado en la enajenación de los bienes considerados no útiles.	DGAPIF/UJ	
Elaborar criterios y lineamientos de accesibilidad, imagen, sustentabilidad, señalización, construcción, distribución de espacios e instalaciones en inmuebles de la APF.	DGAO/DGPGI/UJ	

**Estrategias Transversales****Programa Gobierno Cercano y Moderno**

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

## Línea de acción 3.4.4

Modernizar los mecanismos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles, para la optimización de su uso.

## Línea de acción 3.4.6

Coordinar el mejor uso de los inmuebles nacionales con los poderes públicos, órdenes de gobierno y organismos constitucionales autónomos.

**Objetivo 2:** Otorgar certeza al Patrimonio Inmobiliario Federal

**Justificación:** Brindar a la APF seguridad jurídica por las vías necesarias de tal suerte que se brinde seguridad jurídica a los bienes inmuebles nacionales por medio de la actualización de la normatividad en materia inmobiliaria, así como de programas de regularización que doten de títulos de propiedad a los inmuebles federales que carezcan de ellos, promoviendo la administración moderna, eficaz y eficiente del PIFP, incluyendo la modernización del RPPF.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
2.1 Desarrollar programas de regularización vía judicial y administrativa para los inmuebles federales.	Regularizar la situación jurídica de los inmuebles federales competencia del INDAABIN que no cuentan con título de propiedad.	DGAPIF/UJ
	Regularizar la situación jurídica de los inmuebles federales competencia del INDAABIN, que se encuentren ocupados irregular o ilegalmente por terceros.	DGAPIF/UJ
	Desarrollar un programa nacional de regularización del dominio público del gobierno federal sobre los inmuebles federales.	DGAPIF
2.2 Actualizar la normatividad que garantice la administración moderna del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	Elaborar el diagnóstico de las necesidades normativas en materia inmobiliaria para la APF.	DGPPI/UJ
	Valorar la viabilidad de establecer un manual general en materia inmobiliaria para la APF que compile la normatividad existente.	DGPPI/UJ
	Establecer los estándares de competencia laboral para el Responsable Inmobiliario.	DGPPI
	Promover la actualización de la LGBN.	DGPPI/UJ
	Desarrollar un Reglamento de la LGBN que integre el mayor número de disposiciones.	DGPPI/UJ
	Revisar y actualizar periódica y sistemáticamente los instrumentos normativos de carácter inmobiliario y valuatorio para asegurar su vigencia.	DGPPI/UJ
	Incrementar los ingresos del INDAABIN, a través de nuevos conceptos por pago de Derechos; e identificar aquellos susceptibles de incremento.	DGAPIF
	Impulsar la simplificación normativa en trámites prioritarios.	DGPPI
	Reducir la carga administrativa al ciudadano.	CDI
Promover la simplificación normativa.	DGPPI	

2.3 Contar con un registro público de la propiedad federal actualizado.	Realizar un programa de modernización del registro público de la propiedad federal (RPPF) reordenando el acervo.	DGPPI
	Integrar y actualizar la información de las inscripciones en el sistema del RPPF, que incluya la digitalización del acervo documental.	DGPPI
	Adecuar los procesos para asegurar el tracto registral, la generación de folio real electrónico y su vinculación con el inventario.	DGPPI
	Crear una base de datos que contenga la información de las inscripciones relativas.	DGPPI

### Estrategias Transversales

#### Programa Gobierno Cercano y Moderno

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

##### Línea de acción 3.4.1

Consolidar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal que provea información estratégica para optimizar el uso de inmuebles federales.

##### Línea de acción 3.4.3

3.4.3 Promover la regularización de la situación jurídica de los inmuebles federales, que otorgue certeza a la inversión pública y privada.

**Objetivo 3:** Consolidar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal

**Justificación:** Generar información acerca del PIFP de manera clara, oportuna y certera, que contenga información geográfica, que permita su vinculación con las instituciones públicas que administran inmuebles federales, modernizando la administración del SIIFP, asegurando su actualización permanente.

Estrategias	Líneas de Acción	Responsable
3.1 Fortalecer los mecanismos que permitan al INDAABIN mantener permanentemente actualizado y vinculado el SIIFP.	Desarrollar los instrumentos para obtener de la APF la información necesaria que asegure un SIIFP completo, actualizado y veraz.	DGPPI
	Establecer mecanismos de coordinación con los entes públicos para vincular, compartir y explotar la información inmobiliaria que administran.	DGPPI
	Definir con las dependencias administradoras las características e información de sus inmuebles que deberá registrarse en el inventario.	DGPPI
	Corresponsabilizar a los responsables inmobiliarios en la actualización constante de la situación física, jurídica y administrativa de sus inmuebles.	DGPPI
	Realizar un diagnóstico de las necesidades de información e infraestructura tecnológica actuales y futuras del INDAABIN.	DGAF

3.2 Fortalecer el Catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.	Realizar un programa de modernización del catastro federal, que incluya la actualización geográfica así como la vinculación con el RPPF.	DGPGI
	Modernizar la planoteca a cargo del INDAABIN.	DGPGI
	Establecer y consolidar un padrón de peritos topógrafos.	DGPGI
	Implementar un procedimiento de deslinde catastral.	DGPGI
3.3 Fortalecer el Centro de Documentación e Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	Realizar un programa de modernización del centro de documentación e información del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal (CEDOC).	DGPGI
	Desarrollar e implementar el programa de renumeración de expedientes de acuerdo a las normas de integración del SIIFP.	DGPGI

### Estrategias Transversales

#### Programa Gobierno Cercano y Moderno

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

##### Línea de acción 3.4.1

Consolidar el Sistema de Información Inmobiliaria Federal que provea información estratégica para optimizar el uso de inmuebles federales.

##### Línea de acción 3.4.6

Coordinar el mejor uso de los inmuebles nacionales con los poderes públicos, órdenes de gobierno y organismos constitucionales autónomos.

**Objetivo 4:** Emitir de manera oportuna y certera Dictámenes Valuadores

**Justificación:** Brindar a los usuarios de avalúos federales un servicio de calidad por medio del uso de TIC, asegurando que los dictámenes valuadores son elaborados de acuerdo a estándares internacionales, utilizando metodologías y criterios técnicos de vanguardia, con personal experto y certificado, para asegurar que los valores contenidos en los dictámenes son resultado de un trabajo profesional y altamente especializado.

Estrategias	Líneas de Acción	Responsable
4.1 Simplificar el proceso valuador.	Fijar tiempos máximos en los procesos de valuación.	DGAO
	Analizar el proceso valuador y adecuarlo a las mejores prácticas internacionales.	DGAO
	Desarrollar el sistema para administrar y expedir avalúos digitales.	DGAO
	Complementar y simplificar la normatividad jurídica, técnica y administrativa en materia valuatoria.	DGAO/DGPGI/UJ
4.2. Establecer mecanismos de control para el proceso de avalúos.	Cumplir los compromisos de tiempo definiendo en cada avalúo su fecha de entrega.	DGAO
	Certificar el proceso de emisión de avalúos de acuerdo con estándares internacionales.	DGAO

4.3 Consolidar un padrón de peritos valuadores asegurando su profesionalización.	Realizar exámenes de confianza a los peritos valuadores. DGAO	DGAO
	Certificar a los peritos valuadores.	DGAO
	Realizar convenios y compromisos con los peritos y personal del INDAABIN, donde reconozcan los márgenes éticos de su puesto.	DGAO
	Ampliar el padrón de peritos que permita una atención y cobertura adecuada.	DGAO

### Estrategias Transversales

#### Programa Gobierno Cercano y Moderno

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

#### Línea de acción 3.4.5

Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para dictaminar de forma más certera y expedita los avalúos, de acuerdo a estándares internacionales.

**Objetivo 5:** Dotar a la Administración Pública Federal de infraestructura e inmuebles suficientes, adecuados y sustentables para el servicio público.

**Justificación:** Ejecutar diversas medidas que detecten las necesidades de infraestructura, que dichas necesidades se resuelvan mediante planes integrales de ordenamiento y el registro de programas y proyectos de inversión, con la finalidad de proveer a la APF de la infraestructura necesaria para desarrollar sus funciones de manera adecuada.

Estrategias	Líneas de Acción	Responsable
5.1 Promover la adquisición y/o construcción de inmuebles federales por parte de la APF, para satisfacer sus necesidades inmobiliarias.	Gestionar el registro de los programas y proyectos de inversión de infraestructura.	DGAPIF/DGAO, DGPGI
	Promover la construcción de Centros Administrativos Federales (CAFs), aprovechando la disponibilidad de inmuebles federales.	DGPGI
	Promover mecanismos de adquisición de inmuebles para satisfacer requerimientos de la APF a través figuras financieras con un enfoque costo-beneficio.	DGPGI
	Registrar en cartera de inversiones la totalidad de los proyectos de infraestructura en inmuebles federales compartidos.	DGAO
	Desarrollar los Planes Integrales de Ordenamiento de los puertos fronterizos más importantes.	DGAO

### Estrategias Transversales

#### Programa Gobierno Cercano y Moderno

Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario federal.

#### Línea de acción 3.4.4

Modernizar los mecanismos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles, para la optimización de su uso.

#### 5.2 Habilitadores del Compromiso Institucional

**Habilitador 1.** Implantar la gestión por resultados para promover el desarrollo institucional, la transparencia y rendición de cuentas del INDAABIN.

**Justificación:** Se reforzarán las actividades de planeación estratégica, control y evaluación, para asegurar que las metas definidas se cumplan en tiempo y forma, además, se realizarán acciones para mejorar la calidad de los servicios que se prestan. En ese sentido, se actualizarán los manuales de organización y procedimientos, de manera tal que se mejore el actuar del Instituto. Una actividad muy importante es capacitar y profesionalizar al capital humano, para que alcance su máximo potencial; adicionalmente, se promoverán el control documental, la transparencia y rendición de cuentas, como parte fundamental de una institución comprometida en dar resultados a la sociedad.

Estrategias	Líneas de Acción	Responsable
1.1.1 Mejorar los procesos, planeación estratégica, control y evaluación del INDAABIN.	Alinear objetivos y metas en los Programas Anuales de Trabajo, con respecto a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo.	CDI
	Establecer el Sistema de Evaluación del Desempeño y el diseño de indicadores del INDAABIN.	CDI
	Implementar tableros de control para evaluar los programas de trabajo del INDAABIN.	CDI
	Implementar el Sistema de Control Interno del INDAABIN.	CDI
	Promover la optimización de procesos prioritarios.	CDI
	Implementar la estandarización de los procesos del Instituto.	CDI
	Promover el desempeño satisfactorio de los programas presupuestarios.	CDI
	Incrementar las unidades administrativas orientadas a objetivos estratégicos.	CDI
	Dar seguimiento al ejercicio de programas y proyectos de inversión.	DGAO
1.1.2 Fortalecer la atención a los usuarios	Elaborar el catálogo de servicios del INDAABIN identificando los requisitos de calidad.	CDI
	Implantar el centro de contacto electrónico del INDAABIN.	CDI/DGAF
	Implementar mecanismos para la mejora continua de los servicios.	CDI
	Implementar instrumentos de medición de calidad de los servicios del INDAABIN.	CDI
	Mantener informados a los promoventes del estatus de los servicios en proceso.	CDI
	Capacitar en materia inmobiliaria con programas de asesorías, cursos y talleres a los responsables inmobiliarios de la APF.	DGPGI
	Elaborar medios de comunicación y/o herramientas con promoventes fomentando una interacción eficiente y eficaz.	CDA

1.1.3 Promover el cambio, cultura, clima y desarrollo institucional.	Crear un nuevo manual de organización y procedimientos acorde a los nuevos retos institucionales.	CDI
	Implementar mecanismos, técnicas y políticas que coadyuven a mejorar la cultura y el clima organizacional del INDAABIN.	CDI
	Promover la cultura de servicio en los funcionarios públicos del INDAABIN.	CDI
1.1.4 Fortalecer al personal de INDAABIN.	Elaborar el diagnóstico de necesidades de desarrollo profesional del personal del INDAABIN.	DGAF
	Dotar al personal del INDAABIN de capacitación especializada y/o educación formal aportando hasta 50% del costo de inscripción y/o colegiatura.	DGAF
	Destinar el 50% del presupuesto autorizado para capacitación, en la capacitación especializada y/o educación formal.	DGAF
	Suministrar al personal de mobiliario funcional y acorde a las nuevas instalaciones del Instituto.	DGAF
	Renovar el parque vehicular que preste un servicio eficiente al INDAABIN y que genere ahorros en el ejercicio del gasto.	DGAF
	Incrementar la profesionalización de los recursos humanos.	DGAF
1.1.5 Promover el control documental, la transparencia y rendición de cuentas	Establecer acciones de Transparencia Focalizada.	CDA
	Implementar mecanismos para proporcionar Datos Abiertos.	CDA
	Fortalecer la oportunidad en las respuestas a solicitudes de información y la calidad de las mismas.	UJ
	Promover la liberación oportuna del archivo de concentración.	DGAF
	Impulsar la actualización de los expedientes del archivo de trámite.	DGAF

**Habilitador 2.** Fortalecer al INDAABIN como órgano rector en materia inmobiliaria federal.

**Justificación:** Lograr una comunicación efectiva acerca de los trabajos que se realizan en materia inmobiliaria, utilizando diversos medios de difusión, poniendo a disposición de la ciudadanía el acervo del patrimonio inmobiliario, propiciando el intercambio de ideas con expertos en la materia y promoviendo la formación de un cuerpo de investigadores de alto nivel que analicen a detalle las diversas problemáticas del sector inmobiliario federal.

Estrategias	Líneas de Acción	Responsable
2.2.1 Establecer un programa de comunicación integral para el INDAABIN.	Modernizar la página WEB del INDAABIN.	CDA/DGAF
	Elaborar el Boletín Mexicano de Política Inmobiliaria Federal y Paraestatal garantizando su difusión.	CDA/DGPGI
	Crear un acervo físico y digital del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal de libre acceso a la ciudadanía.	CDA/DGPGI
	Implementar un programa de difusión y creación de conocimiento.	CDA

	Elaborar un libro acerca del INDAABIN y sus inmuebles más representativos.	CDA/DGAPIF
	Organizar cursos, seminarios, pláticas, coloquios, mesas redondas, foros de análisis y discusión de temas relacionados con el sector inmobiliario federal.	CDA/DGPGI
	Crear una red de investigación en materia inmobiliaria.	DGPGI
	Conformar al CEDOC como el área cultural del INDAABIN, realizando exposiciones en materia inmobiliaria federal.	CDA/DGPGI

**Habilitador 3.** Desarrollar un programa de racionalización, modernización, innovación y seguridad integral del INDAABIN.

**Justificación:** Se realizarán gestiones para que se considere a los puertos fronterizos y palacios federales como instalaciones estratégicas de Seguridad Nacional, lo que conllevará a reforzar su protección por parte de las autoridades competentes, así mismo, se emitirán los criterios normativos que regulen la vigilancia y resguardo de los inmuebles federales. Por otra parte, se llevarán a cabo actividades que tendrán como objetivo dotar al INDAABIN de las herramientas tecnológicas necesarias para incorporarlo a la dinámica de Gobierno Digital. Finalmente, se tomarán medidas que promuevan un uso racional de los recursos que administra el Instituto.

Estrategias	Líneas de Acción	Responsable
3.3.1 Generar un programa de seguridad integral para la administración moderna del Patrimonio Inmobiliario Federal.	Elaborar los proyectos de inversión requeridos para el diseño y la implantación del sistema de seguridad integral del INDAABIN.	DGAF
	Determinar los criterios necesarios para la vigilancia y resguardo de inmuebles federales.	DGAPIF
	Realizar las gestiones para que los puertos fronterizos y palacios federales sean considerados como edificios estratégicos de Seguridad Nacional.	DGAPIF
	Realizar un diagnóstico de los recursos con los que se cuenta, grado de madurez, mapa de sistemas, infraestructura, etc.	DGAF
	Establecer un programa moderno de corto y mediano plazo para el desarrollo y aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación.	DGAF
	Dirigir la automatización de los procesos y procedimientos sustantivos para mejorar los servicios.	CDI
	Digitalizar los trámites y servicios sustantivos.	CDI
	Optimizar y digitalizar procesos administrativos prioritarios.	CDI
3.3.3 Implementar mecanismos de racionalización del gasto	Implementar procedimientos de contratación competidos con posibilidad de recibir proposiciones de manera electrónica.	DGAF
	Promover la ejecución de diferentes estrategias de contratación.	DGAF
	Racionalizar el gasto en servicios personales respecto al gasto programable.	DGAF
	Racionalizar el gasto de operación administrativa.	DGAF

El INDAABIN contribuirá a la consecución de las líneas de acción de la estrategia transversal Gobierno Cercano y Moderno bajo el enfoque de México próspero, conforme a lo siguiente:

- Modernizar la Administración Pública Federal con base en el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Garantizar la continuidad de la política de mejora regulatoria en el Gobierno y dotar de una adecuada coordinación a las decisiones tomadas tanto por las diversas instancias de la Administración como por otros órganos administrativos constitucionales autónomos a nivel nacional.

Los objetivos del Compromiso Institucional se encuentran enmarcados en la estrategia transversal de Gobierno Cercano y Moderno del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 que orientado a resultados, busca optimizar el uso de los recursos públicos, utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados". Con apego a las líneas de acción de la estrategia transversal Gobierno Cercano y Moderno, el INDAABIN responde a la necesidad de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.

### Capítulo 6. Indicadores

#### Indicador 1. Costo Inmobiliario por servidor público.

FICHA DE INDICADOR						
Indicador:	Costo Inmobiliario por servidor público.					
Objetivo:	Consolidar una política inmobiliaria encaminada a lograr una administración eficaz y óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal.					
Descripción general:	Mide el costo corriente que se tiene en la operación de los inmuebles de la APF por servidor público de base. No se incluye personal por honorarios y/o cualquier otro tipo de contratación.					
Método de Cálculo	Gasto operativo inmobiliario anual en pesos / No. total de servidores públicos					
Unidad de medida	Gasto operativo en pesos por servidor público.					
Dimensión	Economía.					
Sentido	Descendente hasta el mínimo óptimo que se identifique					
Observaciones:	Los gastos de operación inmobiliaria incluyen los siguientes rubros del Clasificador por objeto del gasto: 29201, 32101, 32201, 33801, 34501, 35101, 35102, 35801, 35901, 564 (56401), 58101, 58301, 58903. Los gastos de operación inmobiliaria están expresados en precios corrientes.					
Frecuencia de medición:	Anual					
Medio de Verificación	Presupuesto de Egresos de la Federación y cuenta de la Hacienda Pública Federal. Información de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la SFP.					
Referencias adicionales:	Sólo deberán ser considerados los inmuebles de uso de la APF para uso administrativo. La línea base y metas se tendrán en 2014 a partir del diagnóstico que realizará el INDAABIN como parte de las medidas del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.					
Línea base			Meta 2014-2018			
Gasto de la operación de inmuebles federales en 2013 / No. de servidores públicos a diciembre de 2013 (La línea base y metas se encuentran en proceso de elaboración).	AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
	META					

**Indicador 2.** Aprovechamiento de espacios del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

FICHA DE INDICADOR						
Indicador:	Aprovechamiento de espacios del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.					
Objetivo:	OBJETIVO 1 Optimizar el aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.					
Descripción general:	Mide el grado de aprovechamiento de la superficie de los inmuebles por servidor público.					
Método de Cálculo	Superficie útil de todos los inmuebles de la APF / Número de servidores públicos de la APF.					
Unidad de medida	Metros cuadrados de superficie útil por servidor público.					
Dimensión	Eficiencia.					
Sentido	Descendente.					
Observaciones:	El indicador permite identificar el grado de aprovechamiento de los inmuebles en función de la superficie útil que es ocupada por los servidores públicos. Se entiende superficie útil al área destinada a actividades administrativas, por lo que el indicador sólo considera espacios destinados a oficinas administrativas y los servidores públicos que las ocupan.					
Frecuencia de medición:	Anual					
Medio de Verificación	Reportes del sistema de inventario del PIFP. Información de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la SFP.					
Referencias adicionales:	Sólo deberán ser considerados los inmuebles de uso administrativo de la APF. La línea base y metas se tendrán en 2014 a partir del diagnóstico que realizará el INDAABIN como parte de las medidas del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.					
Línea base			Meta 2014-2018			
La línea base se tendrá en 2014 a partir del diagnóstico que realizará el INDAABIN como parte de las medidas del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.	AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
	META					

**Indicador 3.** Actualización de información en el sistema de inventario del PIFP.

FICHA DE INDICADOR	
Indicador:	Porcentaje de actualización de información en el sistema de inventario del PIFP.
Objetivo:	Promover la participación activa de la APF para conducir eficientemente la política inmobiliaria
Descripción general:	Mide el grado de cumplimiento de la actualización y validación anual de la información de los inmuebles existentes en el sistema de inventario del PIFP.
Método de Cálculo	$((\text{No. de inmuebles actualizados en el Sistema de Inventario del PIFP}) / (\text{No. total de inmuebles en el Sistema de Inventario del PIFP})) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Dimensión	Calidad					
Sentido	Ascendente					
Observaciones:	Se considerará un inmueble actualizado conforme a lo señalado en la norma 23ª del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (DOF 26/07/2012), a través del registro de dicha acción en el Sistema de Inventario del PIFP y los nuevos requerimientos que implemente el INDAABIN.					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Medio de Verificación	Reportes del Sistema de Inventario del PIF.					
Referencias adicionales:	En 2014 se considerará sólo la Sección I del Sistema de Inventario del PIF (inmuebles competencia de la SFP / INDAABIN como dependencia administradora sin considerar inmuebles para uso religioso), para el resto de los años se consideran las demás secciones del Inventario (II inmuebles bajo la administración de otras dependencias administradoras, III inmuebles propiedad de entidades y IV inmuebles propiedad de otras instituciones públicas federales).					
<b>Línea base</b>						
<b>Meta 2014-2018</b>						
Porcentaje de avance del proceso de actualización y validación de Fase 0 al cierre de 2013 = 47.33%	AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
	META	60%	70%	80%	90%	98%

**Indicador 4.** Número de inmuebles con documento que acredite la propiedad.

<b>FICHA DE INDICADOR</b>						
Indicador:	Número de inmuebles con documento que acredite la propiedad.					
Objetivo:	Otorgar seguridad jurídica al Gobierno Federal respecto del PIFP.					
Descripción general:	Número de inmuebles con documento que acredite la propiedad registrado en el Registro Público de la Propiedad Federal.					
Método de Cálculo	(Número de inmuebles regularizados en el ejercicio fiscal / Número total de inmuebles irregulares) * 100					
Unidad de medida	Porcentaje					
Dimensión	Eficacia					
Sentido	Ascendente					
Observaciones:	El INDAABIN informará sobre los documentos que podrán considerarse para acreditar la propiedad.					
Frecuencia de medición:	Anual.					
Medio de Verificación	Reportes del Sistema de inventario del PIF.					
Referencias adicionales:	Sólo deberán ser considerados los inmuebles de uso de la APF.					
<b>Línea base</b>		<b>Meta 2014-2018</b>				
De 26,190 inmuebles federales, el 26% carecen de título de propiedad, es decir, 6,809 inmuebles irregulares.  La línea base del indicador para 2013 es 0%.	AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
	META	7%	18%	18%	18%	18%

**Indicador 5.** Emisión oportuna de dictámenes valuatorios.

FICHA DE INDICADOR								
Indicador:	Emisión oportuna de dictámenes valuatorios.							
Objetivo:	Emitir de manera oportuna dictámenes valuatorios.							
Descripción general:	Mide el grado de cumplimiento del plazo establecido para la emisión de dictámenes valuatorios.							
Método de Cálculo	$((\text{No. de dictámenes valuatorios emitidos en tiempo}) / (\text{No. de dictámenes valuatorios emitidos})) * 100$							
Unidad de medida	Porcentaje							
Dimensión	Calidad							
Sentido	Ascendente							
Observaciones:	Se considerará que un dictamen valuatorio se emite en tiempo cuando su emisión ocurre dentro del plazo establecido.							
Frecuencia de medición:	Trimestral							
Medio de Verificación	Reportes del sistema electrónico de avalúos del INDAABIN.							
Referencias adicionales:								
Línea base			Meta 2014-2018					
La línea base fue de 20% en el año 2013.			AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
			META	60%	70%	80%	90%	95%

**Indicador 6.** Registro en la cartera de proyectos de inversión de los inmuebles federales compartidos.

FICHA DE INDICADOR						
Indicador:	Registro en la cartera de proyectos de inversión de los inmuebles federales compartidos.					
Objetivo:	Dotar a la Administración Pública Federal de infraestructura e inmuebles suficientes, adecuados y sustentables a cargo de la SFP.					
Descripción general:	Mide los inmuebles federales compartidos que cuentan con registro en la cartera de proyectos de inversión.					
Método de Cálculo	$((\text{No. de inmuebles federales compartidos con registro en la cartera de proyectos de inversión}) / (\text{No. de inmuebles federales compartidos})) * 100$					
Unidad de medida	Porcentaje					
Dimensión	Calidad					
Sentido	Ascendente					
Observaciones:						
Frecuencia de medición:	Anual					
Medio de Verificación	Cartera de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.					
Referencias adicionales:						

Línea base	Meta 2014-2018					
	AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
Al 2013 se contaba con el 28% de los inmuebles federales compartidos (palacios federales, centros administrativos federales, puertos fronterizos y puntos internos de control) con proyecto de inversión registrado en la cartera de la SHCP.						
	META	65%	100%	100%	100%	100%

## GLOSARIO

### A

**Análisis Costo-Beneficio:** La evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa o proyecto de que se trate.

### C

**Cartera de Inversión:** Los Programas y Proyectos de Inversión de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 de su Reglamento (Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, publicados en el D.O.F. el 18 de marzo de 2008.

**Conservación de archivos:** Conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas de la información de los documentos de archivo.

**Contrato Marco:** Es un convenio que celebra alguna dependencia (con la participación de la Secretaría de la Función Pública) con uno o más proveedores, en el que se establecen las características técnicas y de calidad, así como el precio (o la mecánica para determinarlo) del bien o servicio que posteriormente, mediante contratos específicos que se adjudican directamente a alguno de los proveedores del contrato marco, cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal puede adquirir dichos bienes o servicios.

### D

**Dependencias:** Las Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República, incluyendo sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los tribunales administrativos.

### E

**Entidades:** Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, incluyendo a las sociedades nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros, y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito; así como a los fideicomisos públicos, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean considerados entidades paraestatales.

**Evaluación ex-post:** Consiste en la elaboración de un análisis por parte de la dependencia o entidad encargada de la realización del programa o proyecto de inversión, utilizando información observada de costos y beneficios, una vez que dicho programa o proyecto se encuentra en la etapa de operación.

### I

**Información socialmente útil o focalizada:** Información que sirve para que los particulares tomen decisiones mejor informadas respecto a bienes y servicios públicos o privados, privilegiando el uso de datos estadísticos y/o comparativos; o bien, a la información que contribuye a que las dependencias o entidades rindan cuentas en torno a uno o más temas específicos.

**Instituciones:** Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluidas la Presidencia de la República, los órganos administrativos desconcentrados y los organismos constitucionalmente autónomos.

## M

**Mejor práctica en materia de recursos humanos:** Es la experiencia sistematizada y documentada que tiene como fundamento la aplicación de métodos de excelencia y/o innovación que agreguen calidad adicional al desempeño de los distintos procesos de la gestión de los recursos humanos, profesionalización y organización dentro de la Administración Pública Federal.

## O

**Objetivos estratégicos:** Los elementos de planeación para un determinado sector de la Administración Pública Federal, definidos por las dependencias coordinadoras de sector a través de los programas sectoriales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboren, y que constituyen una expresión de los fines últimos que se fijan con base en los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Los objetivos estratégicos deben ser factibles de realizar en plazos determinados y con los recursos disponibles.

**Ordenamiento inmobiliario:** Connota el ordenamiento a nivel normativo y físico-espacial de los inmuebles federales.

## P

**Presupuesto basado en Resultados:** Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

**Proceso:** Conjunto de actividades que transforman o convierten uno o más insumos en productos o resultados, que proporcionan un valor a quien los usa, aplica o demanda.

**Programa presupuestario:** Categoría que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado, a cargo de los ejecutores del mismo para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

## R

**Rendición de cuentas:** Condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario.

## S

**Servicio:** Conjunto de elementos tangibles e intangibles, interacciones, acciones y/o actitudes personales que se generan como resultado de un proceso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de un usuario.

**Sistema de Evaluación de Desempeño:** Permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para: conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas; identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto; y mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**CRITERIOS y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional y señalización de inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mover México.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), con fundamento en los artículos 37 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en *vacatio legis* de conformidad con lo establecido por el artículo segundo transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 2 fracción VII, 29 fracciones I y XVIII de la Ley General de Bienes Nacionales, 1, 2, 3 fracción XX, 6 fracciones XVII, XXXI y XXXII, 12 fracción XXII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, he tenido a bien emitir los siguientes:

**CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICOS RELATIVOS A LA IMAGEN INSTITUCIONAL  
Y SEÑALIZACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES UTILIZADOS COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS**

El presente instrumento integra todos los elementos visuales necesarios para el uso de los colores, materiales, texturas y el mobiliario dentro de las oficinas de los inmuebles federales. Cada inmueble federal deberá adecuar los elementos aquí expuestos a sus necesidades específicas. Para tal fin se deberá recurrir a personal especializado que implemente el proyecto de ejecución correspondiente.

**ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

En los siguientes capítulos se desarrolla cada una de las aplicaciones de la identidad gráfica en diferentes ámbitos relacionados con las fachadas y señalización de los inmuebles administrados por el INDAABIN. Asimismo se describe cómo deben ser las oficinas de estos inmuebles, con la finalidad de homologar la imagen del Gobierno de la República, principalmente en las áreas de atención ciudadana, recepciones y áreas comunes.

**ÍNDICE**

1. Cómo usar este instrumento.
2. Introducción.
3. Normatividad.
4. Fachadas.
  - 4.1 Introducción
  - 4.2 Cromática y estructura
  - 4.3 Muros
  - 4.4 Casos especiales
    - 4.4.1 Inmuebles protegidos
    - 4.4.2 Estructuras Metálicas
    - 4.4.3 Ejemplos

## 5. Señalética.

### 5.1 Introducción

### 5.2 Criterios de diseño

### 5.3 Señalización Exterior

#### 5.3.1 Letrero Horizontal

#### 5.3.2 Letrero Vertical

#### 5.3.3 Identificador Externo

#### 5.3.4 Tótem exterior

#### 5.3.5 Visualizaciones

#### 5.3.6 Soportes y materiales

### 5.4 Señalización Interior

#### 5.4.1 Introducción

#### 5.4.2 Código de colores

#### 5.4.3 Tamaño de Tipografía

#### 5.4.4 Visión General de los pictogramas

#### 5.4.5 Pictogramas

##### Flechas

##### Protección Civil

##### Servicios generales

#### 5.4.6 Normativa de tránsito

#### 5.4.7 Calcomanía tipo esmeril

#### 5.4.8 Marquesina

#### 5.4.9 Pendón

#### 5.4.10 Caballete

#### 5.4.11 Folletero

#### 5.4.12 Tableros de filosofía

#### 5.4.13 Directorio general

- 5.4.14 Directorio de planta
- 5.4.15 Tableros Informativos
- 5.4.16 Otros Elementos
- 5.4.17 Colocación de señales
- 6. Diseño de Interiores de Oficinas.
  - 6.1 Introducción
  - 6.2 Cromática.
  - 6.3 Áreas comunes.
  - 6.4 Áreas de Atención Ciudadana.
    - 6.4.1 Colores
    - 6.4.2 Texturas y materiales
    - 6.4.3 Distribución y mobiliario
    - 6.4.4 Áreas de accesibilidad
  - 6.5 Recepciones y salas de espera.
    - 6.5.1 Colores
    - 6.5.2 Texturas y materiales
    - 6.5.3 Distribución y mobiliario
    - 6.5.4 Áreas de accesibilidad
  - 6.6 Operativo
    - 6.6.1 Colores
    - 6.6.2 Texturas y materiales
    - 6.6.3 Distribución y mobiliario
  - 6.7 Enlace
    - 6.7.1 Colores
    - 6.7.2 Texturas y materiales
    - 6.7.3 Distribución y mobiliario

- 6.8 Secretaria de Director de Área y superiores
  - 6.8.1 Colores
  - 6.8.2 Texturas y materiales
  - 6.8.3 Distribución y mobiliario
- 6.9 Jefatura de Departamento o similar
  - 6.9.1 Colores
  - 6.9.2 Texturas y materiales
  - 6.9.3 Distribución y mobiliario
- 6.10 Subdirector o similar.
  - 6.10.1 Colores
  - 6.10.2 Texturas y materiales
  - 6.10.3 Distribución y mobiliario
- 6.11 Dirección de Área o similares.
  - 6.11.1 Colores
  - 6.11.2 Texturas y materiales
  - 6.11.3 Distribución y mobiliario
- 6.12 Director General Adjunto, Director General y superiores.
  - 6.12.1 Colores
- 6.13 Salas de juntas.
  - 6.13.1 Colores
  - 6.13.2 Texturas y materiales
  - 6.13.3 Distribución y mobiliario
- 6.14 Sanitarios.
  - 6.14.1 Colores
  - 6.14.2 Texturas y materiales
  - 6.14.3 Distribución y mobiliario

## 2.- INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los criterios y especificaciones técnicos para la identificación de los inmuebles federales que albergan oficinas administrativas para atención al público y para la prestación de servicios en todo el país, con el propósito de facilitar a la ciudadanía la ubicación de las dependencias para la realización de trámites y, al mismo tiempo, dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Bienes Nacionales y al Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Con base en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República 2013-2018, el documento Criterios y Especificaciones Técnicos relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales utilizados como Oficinas Administrativas complementa y abunda en la señalización externa de oficinas, especialmente en los casos de inmuebles compartidos, de los denominados Centros Administrativos de Servicios y de los edificios históricos, pero también en la señalización externa, para la cual ofrece especificaciones técnicas para la elaboración de materiales y su colocación.

Los criterios y especificaciones técnicos aquí señalados tienen como objetivo que los inmuebles cuenten con instalaciones funcionales y dignas para dar un mejor servicio a la ciudadanía. Son de uso generalizado para todas las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, el seguimiento en su ejecución es competencia del INDAABIN, institución encargada del óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad de los inmuebles federales.

Este documento ofrece prototipos de áreas de trabajo para la estandarización de espacios, mobiliario y colores, obedeciendo a criterios de calidad, seguridad, durabilidad, funcionalidad y economía.

Finalmente, es importante señalar que tanto el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República 2013-2018 y el documento Criterios y Especificaciones Técnicos relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales utilizados como Oficinas Administrativas atienden de manera puntual a lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y cuentan con la autorización de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación.

## 3.- MARCO JURÍDICO

### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ARTÍCULO 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XX. Conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marinas y de más zonas federales.

ARTÍCULO 2o. Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.- Las modificaciones previstas en el presente Decreto para los artículos 26, 31, 37, 44 y 50 de esta Ley exclusivamente por lo que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica.

### LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

ARTÍCULO 2o. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

VII.- Inmueble federal: el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles federales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Federación;

ARTÍCULO 29.- Corresponden a la Secretaría, además de las atribuciones que le confiere el artículo anterior, las siguientes.

I.- Determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal;

XVIII. Emitir las normas técnicas relativas a la imagen institucional, señalización, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y en general para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas, atendiendo a los distintos tipos de edificios y su ubicación geográfica.

#### **REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES**

ARTÍCULO 1.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, encargado de ejercer las atribuciones que a esta Dependencia del Ejecutivo Federal le confieren la Ley General de Bienes Nacionales y demás leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos de carácter federal, en materia de planeación, política y administración de inmuebles federales, avalúos, justipreciaciones de rentas; de inventario, registro y catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como de la vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Federación: El orden de gobierno a que se refiere la fracción IV del artículo 2 de la Ley;

II. Inmueble federal: Aquél a que se refiere la fracción VII del artículo 2 de la Ley;

III. Inmuebles federales competencia de la Secretaría: Los inmuebles federales cuya administración no esté conferida a otra de las dependencias administradoras de inmuebles federales a las que se refiere la fracción II del artículo 2 de la Ley;

IV. Inmuebles federales a cargo del Instituto: Los inmuebles federales competencia de la Secretaría, que no están destinados al servicio de las instituciones públicas;

V. Inmuebles federales compartidos: Los inmuebles federales competencia de la Secretaría destinados al servicio de diferentes instituciones públicas, con excepción de los casos previstos por las fracciones I y II del artículo 65 de la Ley;

VI. Instituciones destinatarias: Aquéllas a que se refiere la fracción VI del artículo 2 de la Ley;

VII. Instituciones públicas: Aquéllas a que se refiere la fracción V del artículo 2 de la Ley;

VIII. Instituto: El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

IX. Ley: La Ley General de Bienes Nacionales, y

X. Secretaría: La Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 3.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones.

XX. Expedir los criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas.

ARTÍCULO 6.- Al Presidente del Instituto, quien será designado por el Titular de la Secretaría, le corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, ejercerá de manera directa las atribuciones siguientes.

XVII. Expedir los criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas.

XXXI. Aprobar los programas y actividades de diseño y difusión de la imagen institucional, para garantizar la congruencia del contenido de las comunicaciones y materiales que genere el Instituto con dicha imagen.

XXXII. Ejercer en forma directa cualquiera de las atribuciones que este Reglamento confiere a las unidades administrativas del Instituto, y

ARTÍCULO 12.- Corresponden a la Dirección General de Avalúos y Obras las siguientes atribuciones.

XXII. Elaborar y proponer al Presidente del Instituto los proyectos de criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas, así como difundir dichos criterios y especificaciones para su observancia.

#### 4.- FACHADAS

##### 4.1.- INTRODUCCIÓN

Este capítulo tiene como propósito definir los criterios de aplicación de la imagen institucional en las fachadas de los inmuebles de las oficinas administrativas con el fin de homogeneizarlos.

En este apartado se expone la forma de aplicación de pintura en las fachadas de los inmuebles, tomando en cuenta el tipo de superficie a tratar. La pintura a utilizarse debe ser tipo **vinílica**. Una vez seleccionada la marca, deben igualarse los pantones incluidos al final de este documento.

##### 4.2 CROMÁTICA Y ESTRUCTURA

La pintura se aplicará en el siguiente orden, de abajo hacia arriba:

- Cenefa inferior gris: **Pantone\* Cool Gray 10** (1 metro).
- Pleca tricolor: formada por pleca roja **Pantone\* 200C**, pleca central **Pantone\* Cool Gray 1** y pleca verde **Pantone\* 356 C**; cada una de 10 cm.
- Cuerpo del edificio gris: **Pantone\* Cool Gray 1**.



Habrán casos especiales que, de acuerdo con la estructura del edificio, se podrá definir un detalle en **Pantone\* Cool Gray 1**.

\*Los colores aplicados en estos criterios y especificaciones técnicas se expresan en el sistema de identificación tonal PANTONE. Las menciones y las referencias a los códigos de dicho sistema se hacen en función de su amplia difusión y en la estandarización del proceso del color. PANTONE y otras marcas registradas de Pantone Inc. son propiedad de Pantone Inc.

### EJEMPLO DE CENEFA ESPECIAL



Los inmuebles que por su estructura arquitectónica tengan uno o varios elementos que destaquen del resto, podrán aplicar en esta área el color Cool Gray 10 o será valorada una propuesta de aplicación especial, previa autorización del INDAABIN.

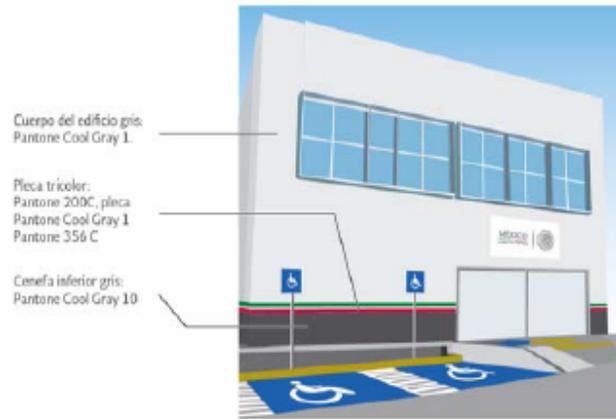
### EJEMPLOS

#### ANTES

Fachada en color azul y  
Señalización exterior con diseño anterior.



## DESPUÉS



## ANTES

Estructuras metálicas en rojo.



## DESPUÉS



Cruce Fronterizo El Chaparral, Tijuana, B.C.

**ANTES**

Fachada en color azul.

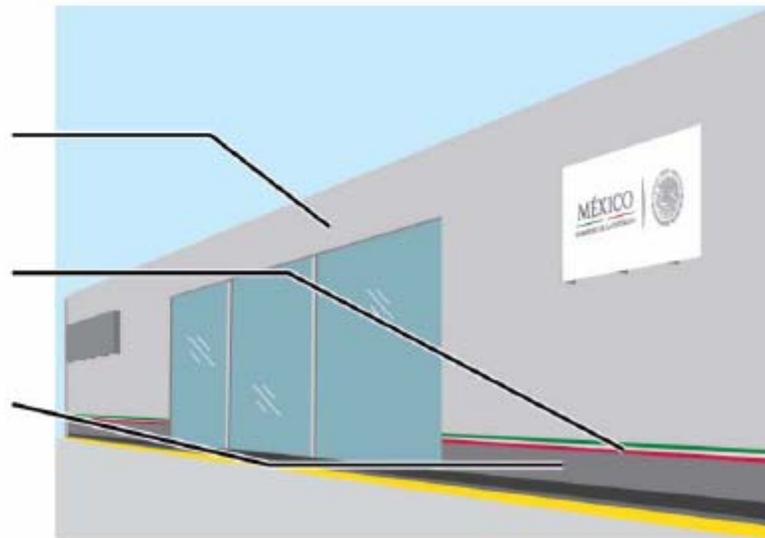


**DESPUÉS**

Cuerpo del edificio gris:  
Pantone Cool Gray 1.

Pleca tricolor:  
Pantone 200C, pleca  
Pantone Cool Gray 1  
Pantone 356 C

Cenefa inferior gris:  
Pantone Cool Gray 10



**ANTES**

Fachada en color azul.



Cuerpo del edificio gris  
Pantone Cool Gray 1.

Pleca tricolor:  
Pantone 200C, pleca  
Pantone Cool Gray 1  
Pantone 356 C

Cenefa inferior gris:  
Pantone Cool Gray 10

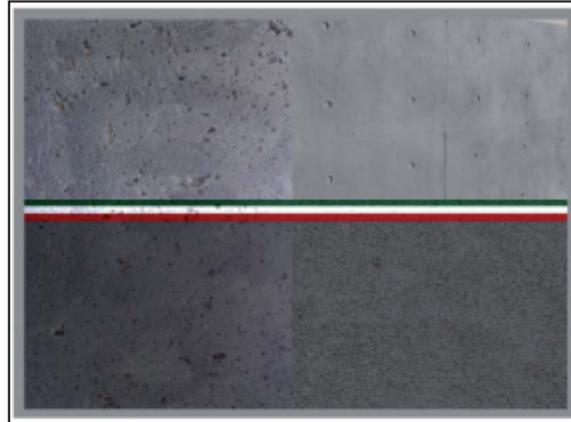
**DESPUÉS**



### 4.3 MUROS

#### APLANADOS LISOS O RUGOSOS

En muros con algún tipo de aplanado liso o rugoso se aplicarán franjas horizontales o rodapiés de pintura tipo vinílica.



#### ACABADOS PÉTREOS

En muros con acabados pétreos no se aplicará ningún tipo de acabado adicional, se conserva el terminado aparente.



## APLANADOS DE RECUBRIMIENTOS DE ALUMINIO Y VIDRIO

En muros con acabado de recubrimientos de aluminio natural, gris o vidrio se conserva el terminado aparente.



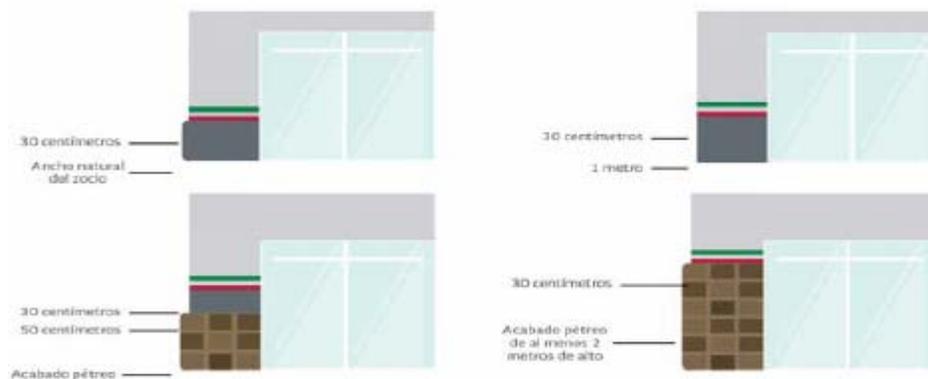
### 4.4 CASOS ESPECIALES

Si el inmueble permite la aplicación en toda su fachada se llevará a cabo el proceso anteriormente especificado.

Para los casos de inmuebles que cuenten con un zoclo, se aprovechará su grosor y se pintará de gris (**Pantone Cool Gray 10**) e inmediatamente se aplicará la placa tricolor.

Cuando el zoclo tenga acabado pétreo, se respetará su textura y la aplicación iniciará en la parte superior de éste, iniciando de abajo hacia arriba, con la franja gris (**Cool Gray 10**) de 50 cm, después la placa tricolor de 30 cm y el resto de gris (**Cool Gray 1**).

Cuando el acabado pétreo supera los 2 metros de alto, la franja gris (**Cool Gray 10**) se omite.



#### 4.4 CASOS ESPECIALES

##### 4.4.1 INMUEBLES PROTEGIDOS

Los edificios catalogados por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), acatarán las especificaciones determinadas por estas instituciones.



##### 4.4.2 ESTRUCTURAS METÁLICAS

Para destacar las estructuras metálicas horizontales y verticales, se aplicará pintura de poliuretano acrílico alifático CARBOTHANE 133 HB o equivalente en calidad, color Pantone Cool Gray 10.

###### ANTES

Fachada en color azul y  
Estructuras metálicas en  
blanco.



**DESPUÉS**



Estructura metálica:  
Pantone Cool Gray 10

Cuerpo del edificio gris:  
Pantone Cool Gray 1

Pleca tricolor:  
Pantone 200C, pleca  
Pantone Cool Gray 1  
Pantone 356 C

Cenefa inferior gris:  
Pantone Cool Gray 10

Cruce Fronterizo El Chaparral (Tijuana, B.C.).

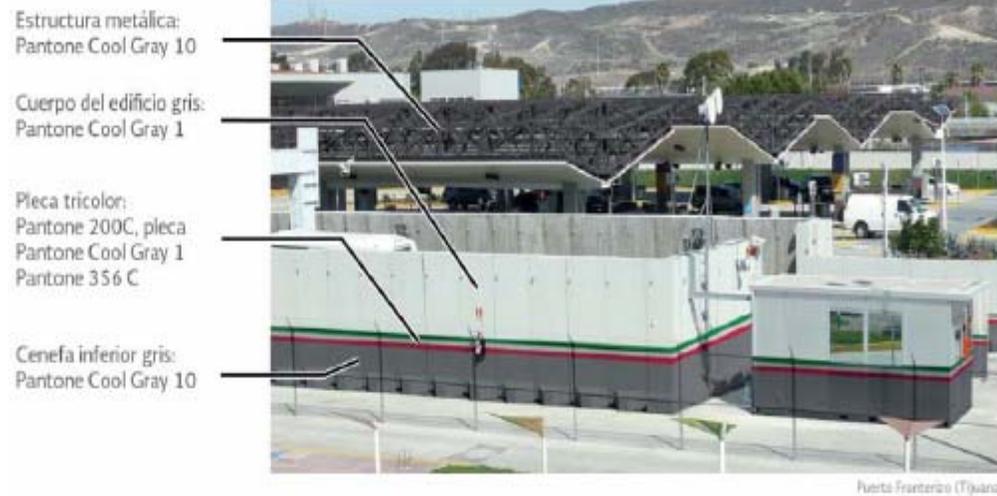
**4.4.3 EJEMPLO**

**ANTES**

Estructura metálica en color rojo.



DESPUÉS



## 5. SEÑALÉTICA

### 5.1 INTRODUCCIÓN

La señalización de un inmueble debe cumplir un doble objetivo: guiar los recorridos dentro del edificio de forma sencilla y clara y, al mismo tiempo, presentar la información con eficacia.

Los criterios y especificaciones técnicas proporcionan herramientas capaces de satisfacer las necesidades que en la práctica puedan plantearse. La aplicación en cada inmueble deberá ser desarrollada por personal con base en las especificaciones que aquí se presentan.

### APROVECHAMIENTO DE MATERIALES

Se recomienda reaprovechar todo el material en buen estado que haya sido utilizado anteriormente para la señalética del inmueble y que permita la óptima aplicación de la nueva imagen institucional.

### UN DISEÑO PARA TODOS

La situación de los inmuebles que administra INDAABIN, y en general todo tipo de oficina administrativa federal, exige una adecuación y actualización de los sistemas de información y señalización. El sistema de señales lo hace adecuado para solucionar problemas de comunicación y orientación.

La intención radica en generar un inmueble más accesible y menos hostil para todo tipo de personas.

### 5.2 CRITERIOS DE DISEÑO

#### VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD

La imagen gráfica debe facilitar la rápida accesibilidad a todos los servicios de los diferentes inmuebles.

## **JERARQUIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Se pretende tener un sistema de señales organizado, que guíe al usuario a través del inmueble, mejorando así la circulación interna.

Se han empleado los medios gráficos necesarios para ofrecer los mensajes ordenadamente según su importancia o ubicación, evitando al máximo la información superflua que pueda confundir al usuario al momento de buscar lo que necesita.

### **FLEXIBILIDAD**

Existen señales con módulos que permiten adaptarse a los cambios de cada inmueble.

### **UNIDAD FORMAL DEL SOPORTE**

Los soportes deben ser adecuados a cada tipo de señalización.

La estructura de cada señal debe adaptarse a las necesidades particulares de cada inmueble (presentes y futuras), evitando así se “personalicen” dichas señales.

En el documento se han agrupado las señales en dos grandes bloques:

### **SEÑALIZACIÓN EXTERIOR**

Comprende las señales situadas al exterior de los edificios:

De fachada: identifican los inmuebles administrados por INDAABIN.

De acceso: identifican y ubican los distintos accesos a los inmuebles.

De dirección: marcan el camino, la ruta que debe seguirse para llegar a los diferentes edificios.

De ubicación: identifican diferentes ámbitos o espacios del inmueble, como los estacionamientos.

Siempre que sea posible, este tipo de señales serán iluminadas con el objetivo de lograr una correcta visión nocturna.

### **SEÑALIZACIÓN INTERIOR**

Comprende las señales situadas al interior de los edificios:

Directorios: generales y de planta; especifican la ubicación de los diferentes servicios.

De dirección: marcan el recorrido que debe seguirse para llegar a las diferentes áreas.

De ubicación: identifican la sala, el área o ámbito al que hacen referencia.

De información: su objetivo es informar al usuario o visitante, sobre las normas y restricciones de uso del centro.

## **5.3 SEÑALIZACIÓN EXTERIOR**

### **CONSIDERACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN EXTERIOR**

1. Se privilegiará la aplicación de la firma institucional de la Secretaría a cargo del inmueble en su formato horizontal.
2. Las firmas institucionales en piedra o concreto se recomiendan para la señalización de las oficinas de Secretarías que cuenten con el espacio, o bien, de oficinas totalmente ocupados con oficinas de una sola dependencia.
3. Para el caso de letras en aluminio, la recomendación es que se utilicen cuando el inmueble no pueda ser pintado.
4. Los letreros de señalización de exteriores pueden aplicarse de acuerdo con las necesidades y características de cada edificio, es decir: impresión en trovicel o acrílico para el uso de cajas de luz, impresión sobre vinil adherible para estructuras de lámina, vinilona para estructuras tubulares, por sólo mencionar algunos ejemplos.
5. Para el caso de la señalización externa de las delegaciones de las diferentes dependencias en los estados, independientemente de que sus oficinas se encuentren al interior de algún edificio, la recomendación es replicar el letrero de señalización exterior.

## 5.3 SEÑALIZACIÓN EXTERIOR

### 5.3.1 LETRERO HORIZONTAL TIPO A

La firma institucional del Gobierno de la República se ubicará en la parte superior centrado con fondo blanco.

El texto que refiere al nombre del inmueble se colocará en la parte central distribuido en una o máximo dos líneas. La tipografía será Soberana Titular Bold y en caso necesario se apoyará de Soberana Sans Bold.



### 5.3.1 LETRERO HORIZONTAL TIPO B

Cuando se requiera desplegar más información acerca del inmueble se utilizará el letrero tipo B



### 5.3.1 LETRERO HORIZONTAL

#### EJEMPLO DE APLICACIÓN

##### ANTES

Estructura metálica en blanco y Señalización exterior con diseño Anterior.



##### DESPUÉS

Estructura metálica:  
Pantone Cool Gray 10

Cuerpo del edificio gris:  
Pantone Cool Gray 1

Pleca tricolor:  
Pantone 200C, pleca  
Pantone Cool Gray 1  
Pantone 356C

Cenefa inferior gris:  
Pantone Cool Gray 10



SAT, Cruce Fronterizo B Chaparral (Tijuana, B.C.).

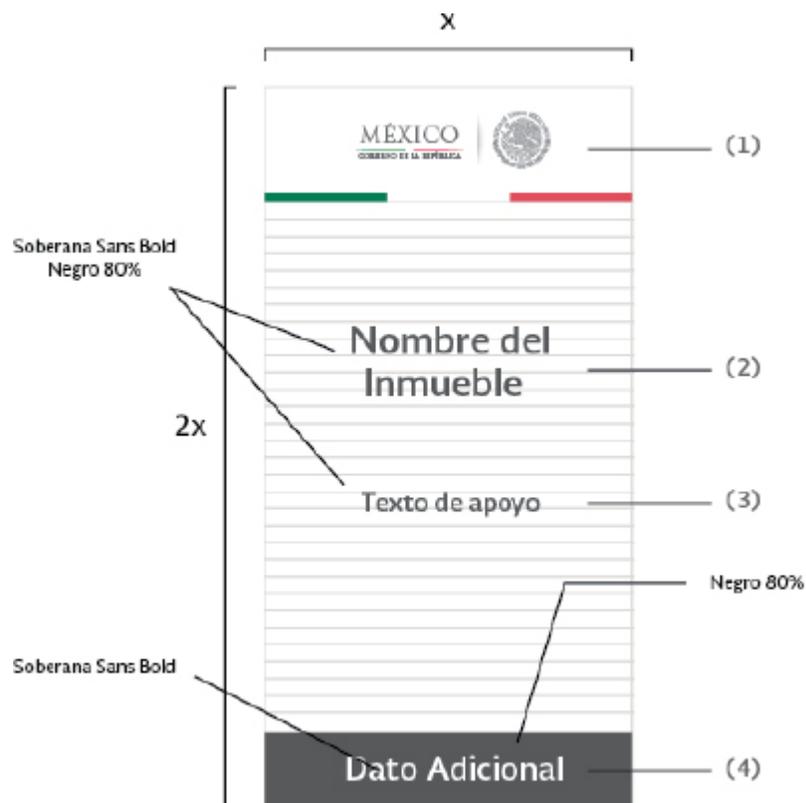
### 5.3.1 LETRERO VERTICAL

#### ESPECIFICACIONES

El letrero vertical exterior tendrá las siguientes características:

Medida sugerida de 50 cm de ancho por 1 m de largo. Se podrá modificar el tamaño pero siempre conservando la relación 1x de ancho por 2x.

El letrero vertical siempre tendrá en la parte superior el logotipo del Gobierno de la República (1), después el nombre del Inmueble (2), un texto de apoyo (si es necesario) (3) y un dato adicional (4).



### 5.3.2 LETRERO VERTICAL EJEMPLO DE APLICACIÓN



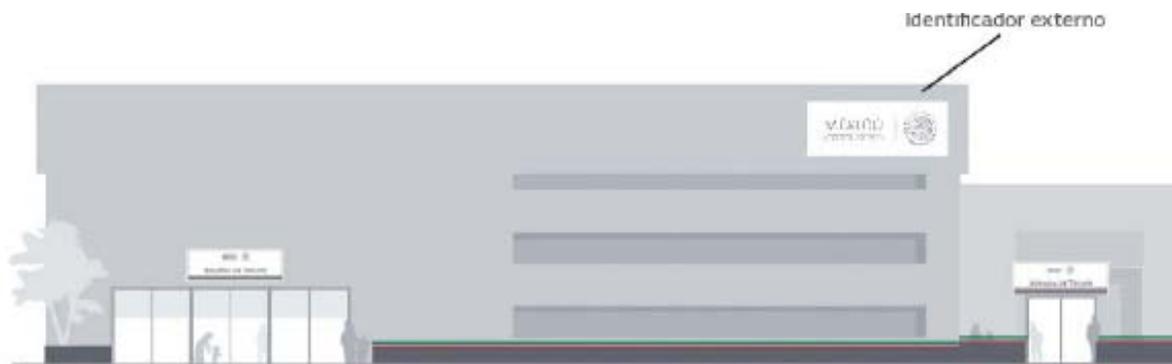
### 5.3.3 IDENTIFICADOR EXTERNO

Cuando la fachada de los inmuebles deba de estar identificada con un logotipo externo se deben considerar los siguientes puntos.

Se colocará en la parte superior derecha (preferentemente) o izquierda, según sea el caso, de cada inmueble y donde la línea visual sea más accesible.

El tamaño de los rótulos se establecerá en función de las dimensiones de las fachadas y de las distancias de visibilidad. De ser posible, los letreros deberán de estar iluminados. El color de las letras será el mismo y como se indica en la cromática institucional.

La única opción por el cual se podría sustituir sería el acero inoxidable. El ancho de las letras deberá de ser de 20 cm máximo.



### 5.3.4 TÓTEM EXTERIOR

En el caso de que el inmueble estuviera muy alejado del acceso o por algún motivo no se pudiera tocar el inmueble (inmuebles protegidos) se deberá ubicar un tótem de acceso al mismo. En la parte superior deberá ubicarse el logo del Gobierno de la República.

Para facilitar su correcta visibilidad en cualquier situación, se recomienda usar cajas de luz.

Los elementos de señalización deben ser homogéneos en color, forma, tamaño y nivel de acabado, respetando siempre los colores que se definen en este manual. Tanto los pictogramas como los logotipos usados deben conservar su proporción original.

El color del soporte deberá ser Cool Gray 10 o negro 80%. Se recomienda usar vinil adhesivo de alta calidad.

#### Materiales y acabados

Los materiales para producir y fijar la señal deben ser resistentes a las condiciones externas. La superficie expuesta del soporte debe ser rígida, plana y uniforme.

#### Calidad de soportes y elementos de fijación

El sistema de fijación debe ser resistente y de fácil mantenimiento (limpieza y sustitución de componentes).

Todos los materiales y sus componentes deberán ser resistentes a la corrosión, cambios de temperatura y humedad, muy especialmente aquellos instalados en el exterior del edificio.

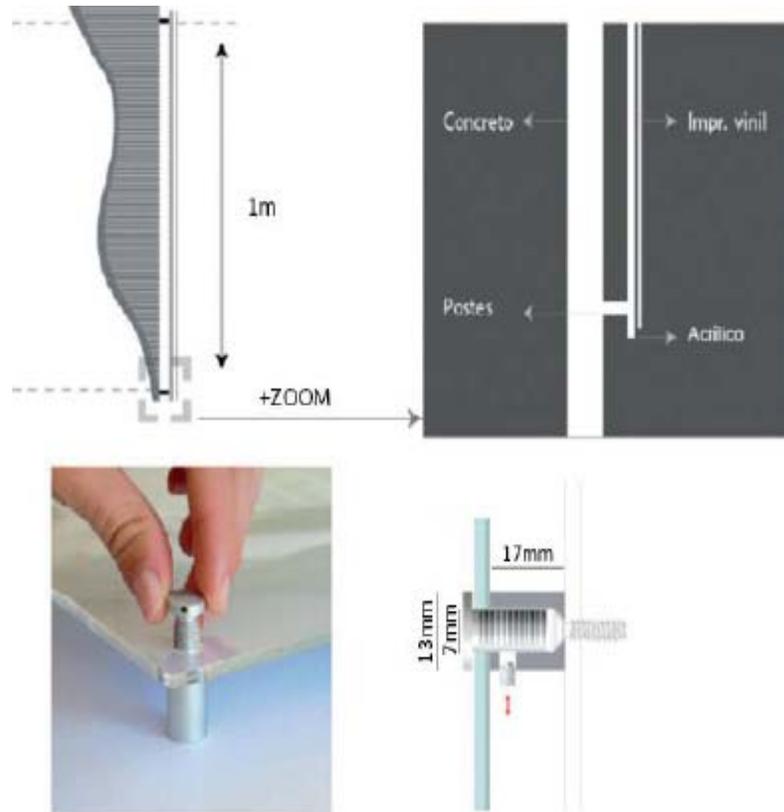
Ver el ejemplo de tótem.

### 5.3.5 VISUALIZACIONES





### 5.3.6 SOPORTES Y MATERIALES



#### Recomendación del material para la señalización:

- Acrílico con vinil
- Acrílico blanco
- Impresión vinil (a 1440 DPI)
- Postes
- El grosor del acrílico será de al menos 10 mm para señales exteriores y 6 mm para señales interiores

## 5.4 SEÑALIZACIÓN INTERIOR

### 5.4.1 INTRODUCCIÓN

#### Señalización Interna

1. Se privilegiará la aplicación de la firma institucional en su formato horizontal.
2. A fin de lograr la mayor uniformidad posible, se recomienda realizar un diagnóstico de necesidades y, con base en éste, estandarizar el tamaño de los letreros (partir del nombre más largo).
3. Para la elaboración de la señalización se usará Soberana Sans Bold, los nombres de las áreas se escribirán con mayúsculas y minúsculas.
4. El puntaje de la tipografía se aplicarán de acuerdo con la extensión de los mismos, pero garantizando su legibilidad. Para nombres largos se recomienda usar dos líneas o pisos, a fin de conservar el tamaño estandarizado.
5. Se recomienda reutilizar las estructuras con las que ya se cuenta, en caso de que existan. Los materiales a emplear pueden ser: trovicel, vinil autoadherible, vinil sobre acrílico o similares. No se recomienda usar acrílico transparente.
6. Para el caso de la calcomanía tipo esmeril, en lo posible, ésta debe ser complementaria, es decir, alternar la firma institucional de la Secretaría con la del Gobierno de la República.

A continuación se muestran materiales de señalización interna con información simulada, a fin de ejemplificar lo anteriormente descrito.

### 5.4.2 CÓDIGO DE COLORES



#### NOTA:

Para el diseño de las señales se ha establecido un código de colores específico, de acuerdo con su función.

Es importante tener cuidado con la placa tricolor, ya que por ningún motivo se podrá invertir su orden.

### 5.4.3 TAMAÑO DE TIPOGRAFÍA

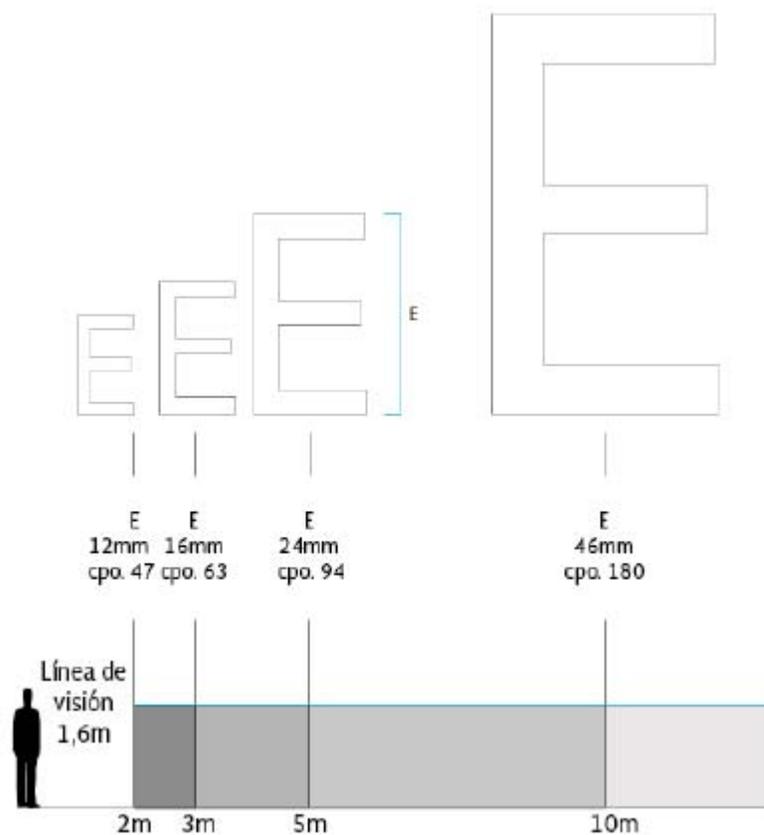
Para definir el tamaño de la letra aplicada a un rótulo, este se medirá siempre como la altura de la letra E mayúscula .

La altura de la letra (E) no está definida en todas las señales de este instrumento normativo, debido a que es imposible prever las condiciones y distancias de visión de la ubicación final de la señal. El proyecto de ejecución de la señalización deberá dimensionar las señales y los textos en función de esas condiciones, basándose, a título orientativo, en la siguiente tabla de distancias de visión adecuadas para cada tamaño de texto.

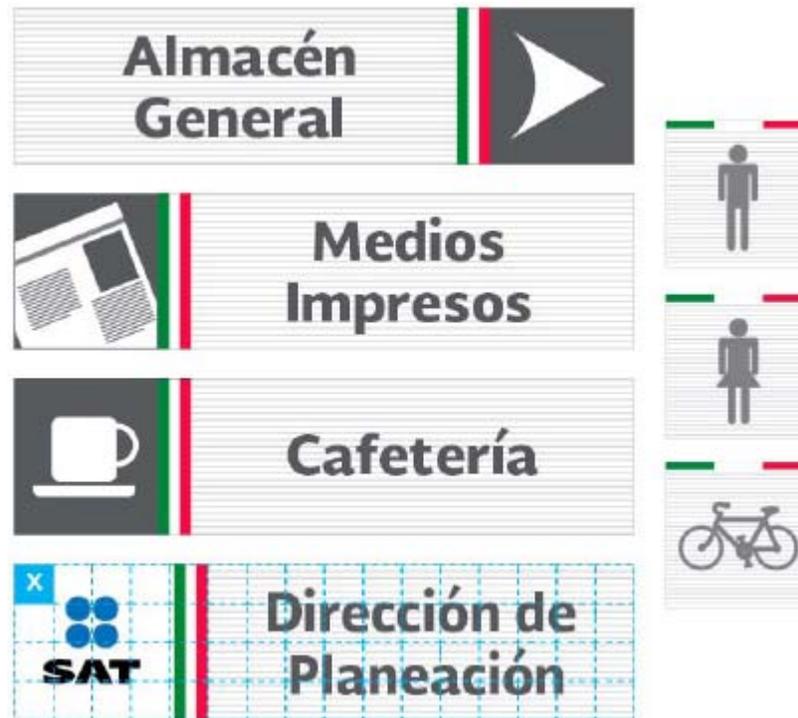
La señalización usará la familia tipográfica oficial: Soberana Sans Black.

El tamaño de la tipografía, al igual que el de la señal, se adaptará en cada caso a la distancia óptima de visión.

Para la aplicación correcta de la tipografía, se presenta a continuación el siguiente gráfico.



#### 5.4.4 VISIÓN GENERAL DE LOS PICTOGRAMAS



Los pictogramas aportan información en forma gráfica de un modo claro y conciso. Si el pictograma cumple su cometido, reemplaza a la expresión textual. En este caso se puede eliminar la parte tipográfica para evitar redundancias innecesarias.

Los pictogramas se aplicarán en blanco y en función del color de fondo de la señal: sobre fondo gris (negro 80%) se representan en color blanco; sobre fondo blanco se representan en color gris (negro 80%).

## 5.4.5 PICTOGRAMAS

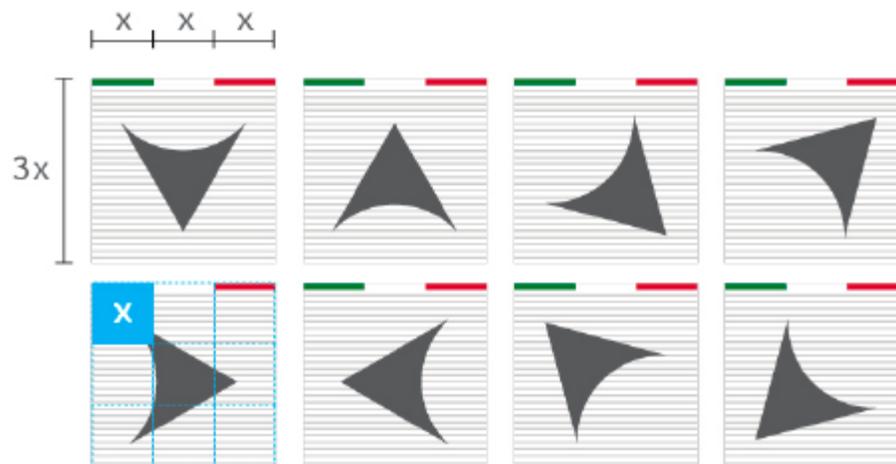
### FLECHAS

En caso de requerirse, se utilizarán las flechas de orientación como un complemento de la tipografía, el cual servirá de guía para el usuario.

Los elementos de dirección (expresiones verbales, pictogramas y flechas) se colocarán en línea horizontal sobre un módulo rectangular que será adaptable a otros paneles de información.

Puede estar compuesto por expresión verbal, flecha y pictograma, o sólo dos, o combinaciones de éstos.

La flecha es un elemento gráfico de dirección que, añadida a una expresión verbal o pictograma (dibujo simplificado de un concepto), indica la dirección a seguir para llegar a un lugar determinado.



### PROTECCIÓN CIVIL

Las señales que competen al área de Protección Civil deberán seguir la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar. O la que la sustituya.

El tamaño de las señales deberá ser el recomendado por la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar ya que es variable y obedece a la distancia máxima de visualización. Se recomienda que en espacios cerrados, y para lograr una imagen homogénea, que las señales sean de 20 cm de alto por 20 cm de ancho. Asimismo se presentan recomendaciones de materiales en las siguientes páginas según el tipo de señal.

Se recomienda el sistema de impresión en corte de vinil. Cuando las necesidades particulares del sitio o instalación a señalar lo ameriten, siempre y cuando permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, los pictogramas deberán tener un acabado fotoluminiscente.

Las señales se colocarán de acuerdo con el análisis de las condiciones y características del sitio o instalación a señalar, lo que asume que permite pintarlas sobre el piso, ubicarlas en un pedestal o colocarla incluso en la parte baja de los muros.

Se recomienda, en lo posible, reusar aquellas señales que cumplan con lo anteriormente descrito y se encuentren en buen estado.

**SEÑAL INFORMATIVA DE EMERGENCIA**



**Recomendación de dimensiones:**



**Recomendación de materiales:**

- 1** TROVICEL DE COLOR ROJO DE 4 MM
- 2** RECORTE DE VINIL FOTOLUMINISCENTE COLOCADO SOBRE EL TROVICEL.
- SEPARACIÓN DE TROVICEL 4MM Y COLOCADO EN LA PARED CON CINTA DOBLE CARA DE ALTA RESISTENCIA

**Ejemplo:**

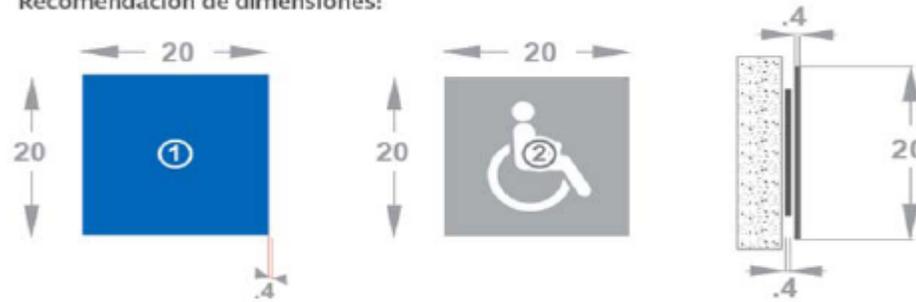
- Extintor
- Activación de alarma
- Hidrante

### SEÑAL INFORMATIVA DE COMUNICACIÓN



### SEÑAL INFORMATIVA DE CONDICIONES SEGURAS

Recomendación de dimensiones:



Recomendación de materiales:

- 1** TROVICEL DE COLOR AZUL DE 4 MM
- 2** RECORTE DE VINIL FOTOLUMINISCENTE COLOCADO SOBRE EL TROVICEL
- SEPARACIÓN DE TROVICEL 4MM Y COLOCADO EN LA PARED CON CINTA DOBLE CARA DE ALTA RESISTENCIA

Ejemplo:

- Uso exclusivo para personas con capacidades diferentes
- Puesto de vigilancia



Recomendación de dimensiones:



Recomendación de materiales:

- 1** TROVICEL DE COLOR VERDE DE 4 MM
- 2** RECORTE DE VINIL FOTOLUMINISCENTE COLOCADO SOBRE EL TROVICEL
- SEPARACIÓN DE TROVICEL 4MM Y COLOCADO EN LA PARED CON CINTA DOBLE CARA DE ALTA RESISTENCIA

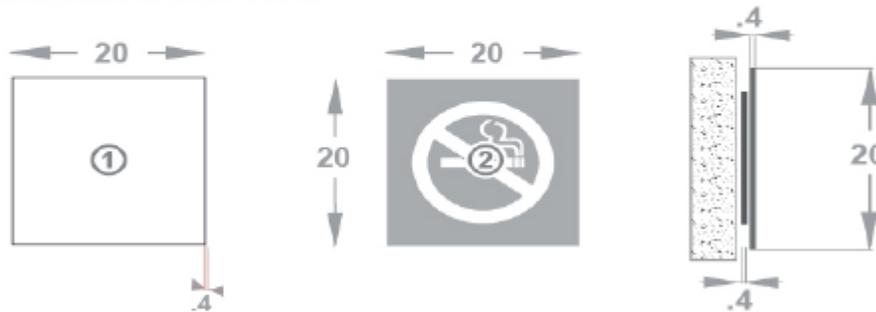
Ejemplo:

- Ruta de evacuación
- Punto de reunión
- Escaleras
- Escaleras de emergencia
- Salida de Emergencia

## SEÑAL PROHIBITIVA



### Recomendación de dimensiones:



### Recomendación de materiales:

- 1** TROVICEL DE COLOR BLANCO DE 4 MM
- 2** RECORTE DE VINIL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN COLOCADO SOBRE EL TROVICEL
- SEPARACIÓN DE TROVICEL 4MM Y COLOCADO EN LA PARED CON CINTA DOBLE CARA DE ALTA RESISTENCIA

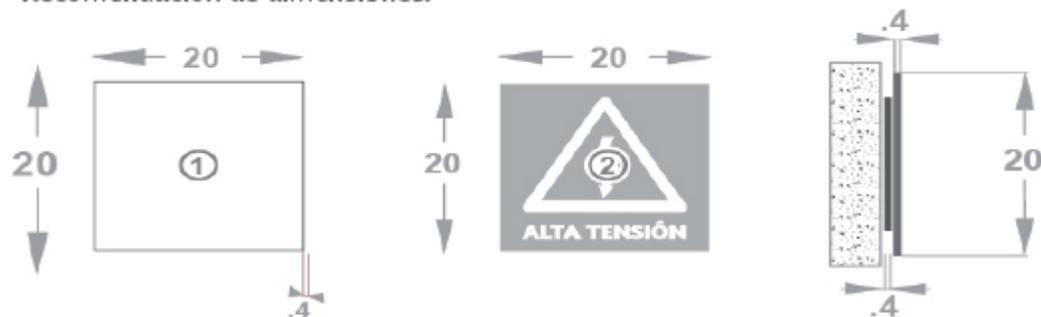
### Ejemplo:

- Prohibido fumar
- Prohibido el paso
- Prohibido estacionarse
- Prohibido encender fuego

SEÑAL DE PRECAUCIÓN



Recomendación de dimensiones:



Recomendación de materiales:

-  1 TROVICEL DE COLOR BLANCO DE 4 MM
-  2 RECORTE DE VINIL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN COLOCADO SOBRE EL TROVICEL
-  SEPARACIÓN DE TROVICEL 4MM Y COLOCADO EN LA PARED CON CINTA DOBLE CARA DE ALTA RESISTENCIA

Ejemplo:

- Sustancia tóxica
- Alta tensión

## RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN

En lugares cerrados con una distancia máxima de visión de entre 5 y 10 metros se recomienda que las señales sean colocadas a 170 cm del piso y con una distancia entre cada una de 5 cm como mínimo.

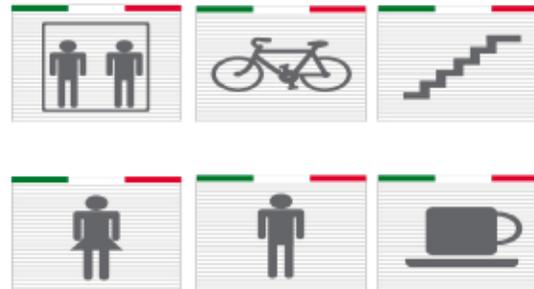
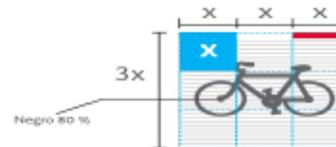


## SERVICIOS GENERALES

Diseño específico para la administración.

Material: Trovicel, 4 mm  
Impresión: Recorte de vinil blanco  
colocado sobre el trovicel  
Formato: 20 X 20 cm

Tipografía de apoyo:  
Soberana Sans Black



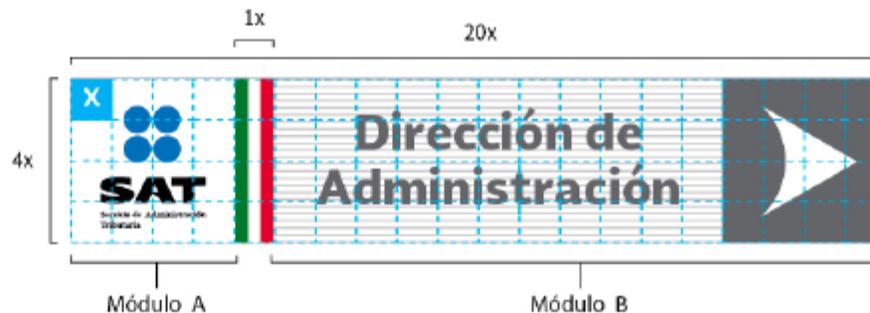
**5.4.6 NORMATIVA DE TRÁNSITO**

Diseño específico para la administración.

Material: Trovicel, 4 mm  
 Impresión: Recorte de vinil blanco colocado sobre el trovicel  
 Formato: 70 X 14 cm

Módulo A: 14 X 14 cm  
 Módulo B: 52.5 X 14 cm  
 Placa tricolor: 3.5 X 14 cm

Tipografía: Soberana Sans Black



En estas placas, el pictograma o logotipo se ubicará en la parte izquierda, de manera que tenga prioridad en su lectura.

A la derecha y separado por una placa tricolor se ubicará el nombre y la flecha de dirección.

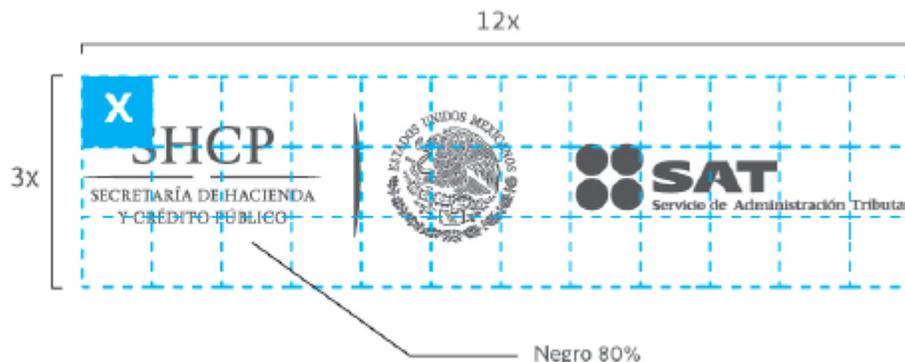
**5.4.7 CALCOMANÍA TIPO ESMERIL**

Esta señalización nos permitirá personalizar vidrios con la imagen institucional, como por ejemplo: oficinas, ventanales y accesos, entre otros.

Para las **áreas privadas** se intercala la firma institucional de la Secretaría con la dependencia que ocupe el área.

Diseño específico para la administración.

Material: Vinil esmerilado  
 Impresión: Recorte de vinil  
 Formato: 15 cm de alto por lo que sea necesario





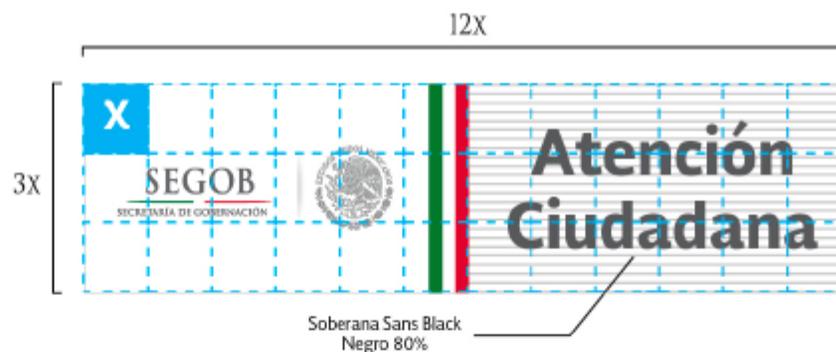
#### 5.4.8 MARQUESINA ESPECIFICACIONES

Diseño específico para la administración.

Material: Trovicel, 4 mm  
Impresión: Recorte de vinil blanco colocado sobre el trovicel

Formato: Se ajustará a las dimensiones de cada oficina aumentando o disminuyendo los módulos necesarios ("x")

Tipografía: Soberana Sans Black



Esta señalización nos permitirá personalizar las diferentes áreas que podemos encontrar dentro de un inmueble.

En la parte izquierda aparecerá la identidad visual a la que pertenece la oficina, logotipo de Secretaría o Dependencia.

#### EJEMPLO DE APLICACIÓN



#### 5.4.9 PENDÓN

Diseño específico para la administración.

Material: Lona o lona mesh  
Impresión: Vinilo digital 1400dpi

Formato: Según el caso o la necesidad específica.  
La proporción es 1x de ancho por 2x de largo.

Tipografía: Soberana Sans Black



#### 5.4.10 CABALLETE

Diseño específico para la administración.

Material: Vinil, tela.

Impresión: Vinil, serigrafía o sublimación en tela.



#### 5.4.11 FOLLETERO

Diseño específico para la administración.

Soporte: Acrílico blanco, 6 mm

Impresión: Vinil digital 1400dpi

Formato sugerido: 30 cm X 40 cm

Tipografía: Soberana Sans Black



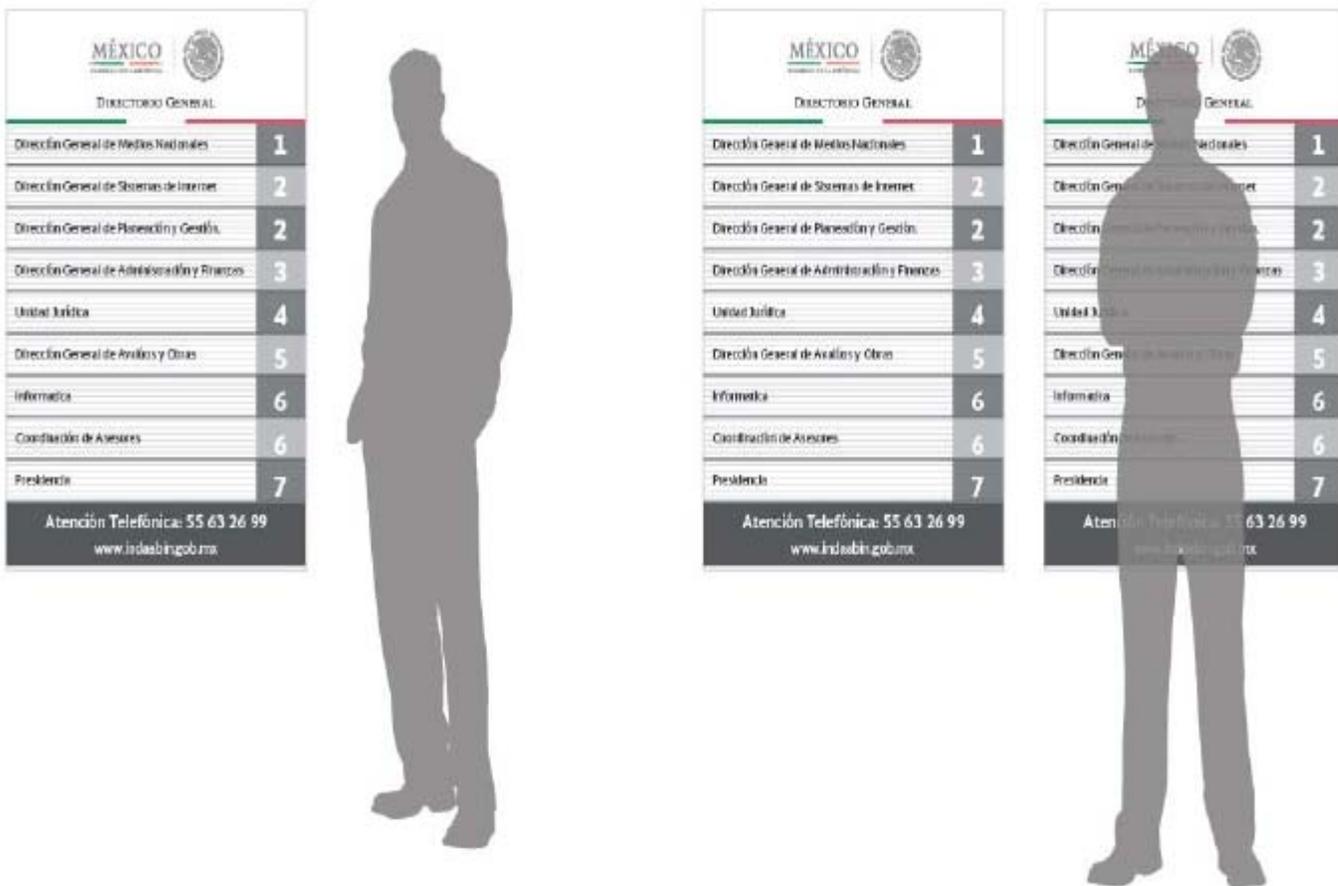


**5.4.13 DIRECTORIO GENERAL**

Los directorios generales deberán resumir y ubicar las dependencias agrupadas por plantas.

Se deben situar en el vestíbulo principal, de forma que el usuario pueda localizar rápidamente su recorrido y evitar consultas innecesarias al personal del inmueble.

Si un directorio no es insuficiente para resumir los servicios del centro, se pueden emplear cuantos sean necesarios. En este caso se ubicarán uno junto a los otros, separados por 7 cm entre sí.



## ESPECIFICACIONES

La dimensión de la señal debe ser adaptada a la distancia de visión en cada caso, en función de las características concretas del espacio donde se ubica.

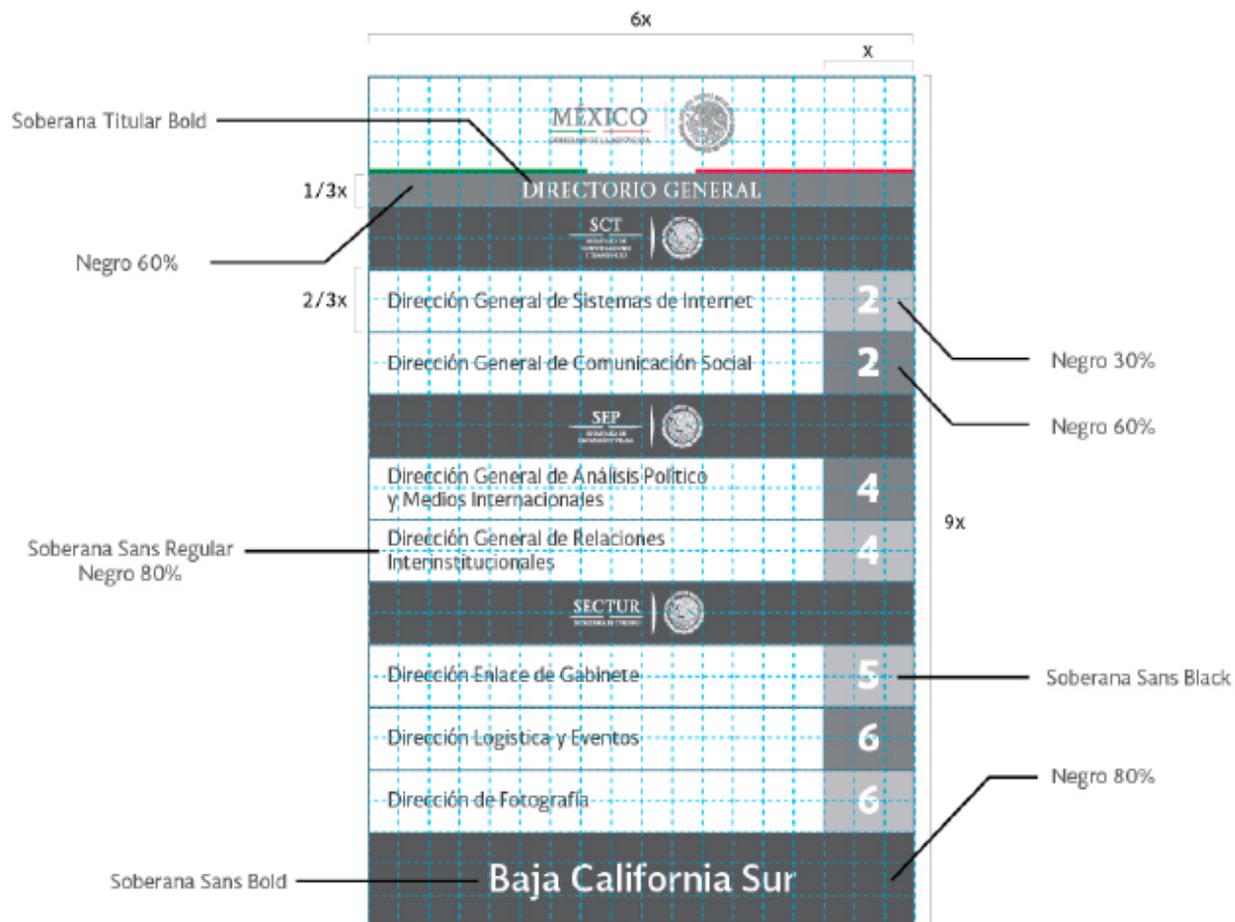
Los textos con la información por planta, también deben adaptarse, respetando la modulación que se establece en la página siguiente, y los tamaños mínimos definidos a continuación.

### Diseño específico para la administración.

**Material:** Trovicel, 4 mm

**Impresión:** Recorte de vinil blanco colocado sobre el trovicel

**Formato:** 90 cm X 120 cm o más según el inmueble



**5.4.14 DIRECTORIO DE PLANTA**

Los directorios de plantas se sitúan en la zona de acceso a las mismas, de forma que el usuario pueda identificar con claridad la ubicación de los diferentes servicios.

Diseño específico para la administración.

Material: Trovicel, 4 mm

Impresión: Recorte de vinil

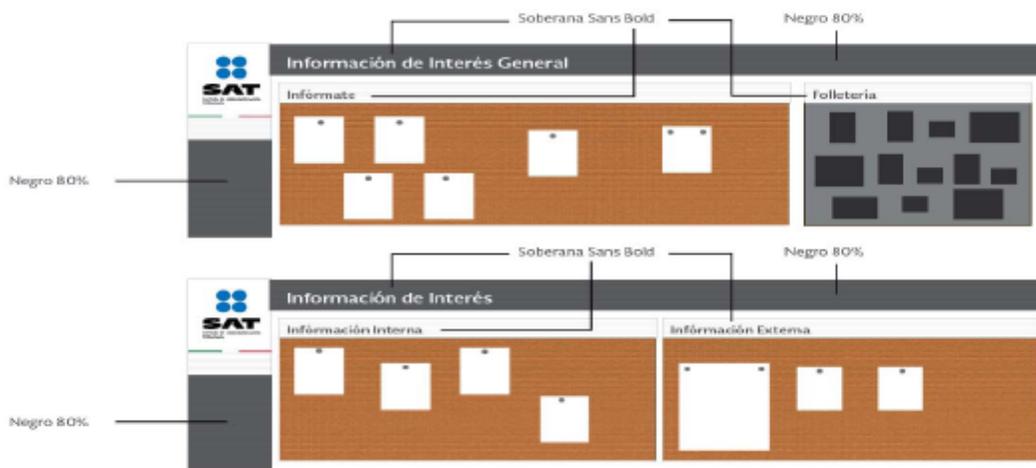
blanco colocado sobre el trovicel.

Formato: 90 cm X 120 cm

o según el inmueble.

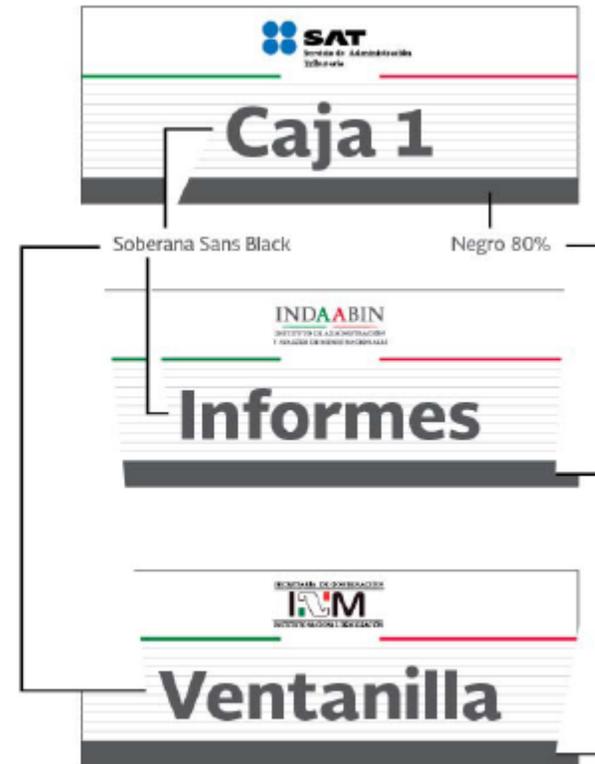


**5.4.15 TABLEROS INFORMATIVOS**



De ser posible, reutilizar todo tablero informativo que se encuentre en buen estado.

#### 5.4.16 OTROS ELEMENTOS



f

#### 5.4.17 COLOCACIÓN DE SEÑALES

##### Directorios y tótems

La información debe estar comprendida dentro del área máxima de visión: entre los 60 cm y los 200 cm del suelo.

##### Señales colgadas y banderolas

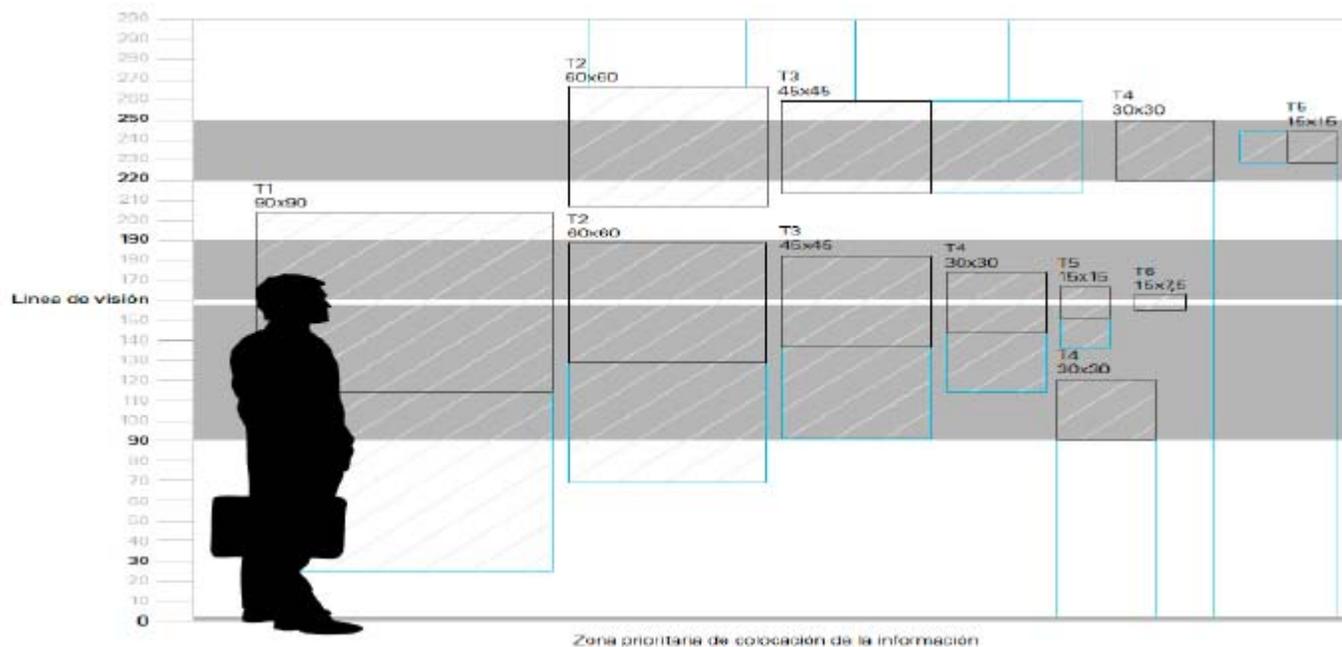
La parte inferior estará a una distancia mínima del suelo de 220 cm. En la medida de lo posible debe de evitarse el uso de banderolas.

##### Rótulos de salas o pasillos

Deben alinearse con la línea de visión a 165 cm del suelo.

## Rótulos de puertas

Deben alinearse con la línea de visión, en el centro de la puerta.



## 6. DISEÑO DE INTERIORES DE OFICINAS

### 6.1 INTRODUCCIÓN

En este capítulo se establecen los criterios de aplicación de colores, materiales, texturas y tipos de muebles de las oficinas administrativas, con la finalidad de contar con una identidad propia, homogénea y de vanguardia que pueda ser identificada por los usuarios.

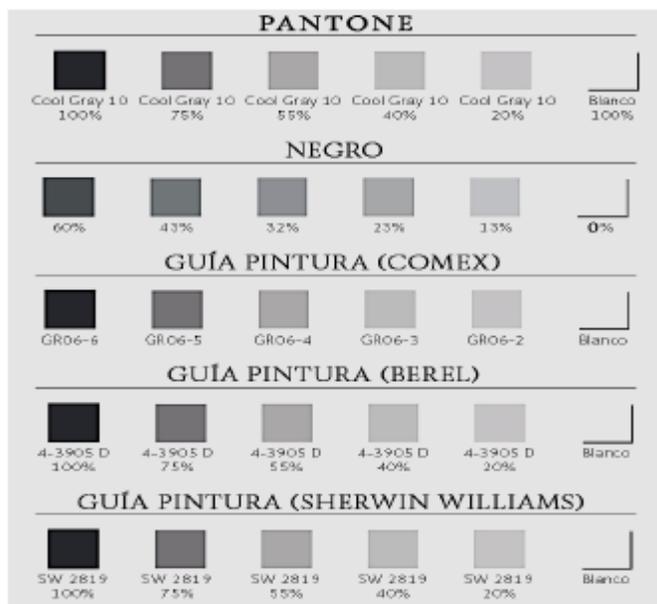
Asimismo se expone la forma de aplicación del color dentro en las oficinas de los inmuebles, tomando en cuenta el tipo de superficie. Para los muros y plafones en concreto o terminado en yeso la pintura a usar deberá ser tipo **vinílica** y, una vez seleccionada la marca de ésta, se deberán igualar los Pantones incluidos en este manual. Asimismo, se definirán las texturas y materiales permitidos para pisos, muros o detalles, y se propondrá el mobiliario a usarse en todos los espacios.

Para definir las dimensiones de los espacios mencionados en este capítulo, se deberá considerar la Tabla de Superficie Máxima a Ocupar por Institución (SMOI), contenida en el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales" vigente.

## 6.2 CROMÁTICA

Para los interiores de todas las oficinas se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Todos y cada uno de los espacios de los inmuebles federales deberán tener como base el color blanco, en muros y plafones, para crear una sensación de limpieza y dar una mayor iluminación.
- Para proyectar una imagen de sobriedad, dentro de las oficinas se tendrá un acento de gris Pantone **Cool Gray 10** con algunas variaciones según sea el caso.
- Cada profesional que vaya a aplicar la pintura adoptará la mejor forma de lograr estos colores y sus diferentes matices, teniendo en cuenta el tipo de pared, material o soporte sobre el cual se va a pintar y el equipo que se vaya a utilizar para esto.
- El mobiliario para las áreas de Atención Ciudadana, recepciones, áreas operativas y de jefes de departamento o similares, será principalmente de color gris Pantone **Cool Gray 10**, con detalles en color aluminio natural.
- El mobiliario para las oficinas de subdirectores, directores de área, director general adjunto y director general, será principalmente de color gris Pantone **Cool Gray 10 al 50%**, con detalles en madera clara y aluminio natural, las sillas en color Pantone **Cool Gray 10**.



\*Los colores aplicados en estos criterios y especificaciones técnicas se expresan en el sistema de identificación tonal PANTONE. Las menciones y referencias a los códigos de dicho sistema se hacen en función y en la estandarización del proceso del color. PANTONE y otras marcas registradas de Pantone Inc. son propiedad de Pantone Inc.

**EJEMPLO**



Oficina INDAABN (México, D.F.)

Acento en el color **Cool Gray 10**.

Muros blancos.



Oficina INDAABN (México, D.F.)

Acento en el color Cool Gray 10 al 40%.

Muros blancos.

### 6.3 ÁREAS COMUNES

En las áreas comunes como pasillos, escaleras, áreas de descanso o de simple paso, se deberá utilizar el color blanco como base, tanto en muros como en plafones o techos, siempre y cuando éstos se permitan pintar.

No se podrán poner o colocar avisos, pósteres o cualquier impreso en los lugares de las áreas comunes, únicamente estará permitido en los tableros informativos que se incluyen en el *Manual de Identidad Gráfica 2013-2018 del Gobierno de la República*, dentro del apartado 6.3. Se podrán colocar las señalizaciones de protección civil o internas que se requieran, siempre y cuando cumplan con la normatividad adecuada.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.).

**EJEMPLO**

**ANTES.**

- Muros sucios.
- Señalización incorrecta.
- Pósteres y hojas pegadas.



**DESPUÉS (adecuación).**

- Muros blancos.
- Señalización correcta.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.).

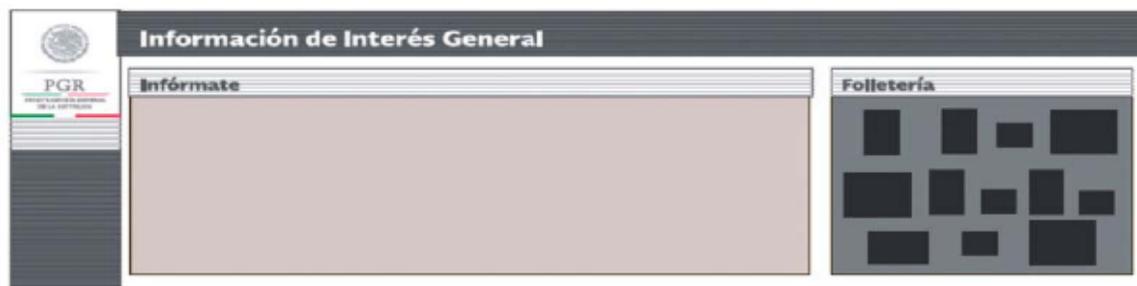
Señalización correcta.

Muros blancos y limpios.

Se debe adecuar el tablero informativo al que se encuentra en el Manual de Identidad Gráfica 2013-2018 del Gobierno de la República.



Puerto fronterizo (Tijuana, B.C.).



Muros blancos y limpios de propaganda e impresos.

Señalización correcta.

Materiales permitidos (vidrio, metal).



Puerto fronterizo (Tijuana, B.C.).

## 6.4 ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA

### 6.4.1 COLORES

En las áreas de Atención Ciudadana se deberá utilizar el color blanco como base, tanto en muros como en plafones o techos, siempre y cuando éstos se permitan pintar. Esto dará al espacio mayor luz y un aspecto limpio.

Asimismo, se deberá tener un acento en color **Cool Gray 10** en lugares visibles como módulos de atención o muros, según la geografía de cada espacio.



Puerto Fronterizo (Tijuana, B.C.)

### EJEMPLO

Muros y techos en color blanco, con acento en color **Cool Gray 10**.



Centro Administrativo de Servicios (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas)

### 6.4.2 TEXTURAS Y MATERIALES

Es importante mencionar que en las áreas de Atención Ciudadana deben existir materiales durables y de uso rudo, ya que son áreas de mucho tráfico, y por lo mismo se pueden llegar a deteriorar. Es recomendable que en lugares de mucha afluencia de personas, los pisos sean de color gris claro en loseta cerámica para tener mejor durabilidad y mayor limpieza. En los módulos de atención se pueden usar materiales plásticos, madera o metal según sea el caso específico.



#### EJEMPLO

##### ANTES.

- Señalización incorrecta.
- Muros en azul.
- Módulo de atención en azul.
- Hojas de papel con información en lugares incorrectos.



##### DESPUÉS (adecuación).

- Señalización correcta.
- Muros en blanco.
- Paredes de mostrador de módulo de atención en color Cool Gray 10 de vinil auto-adherible.



Centro Administrativo de Servicios (Cuernavaca, Jalisco)

Nota: cuando se tenga que cambiar algún color en superficies plásticas, no se deberán pintar, se tendrá que colocar vinil autoadherible del color **Cool Gray 10** o similar para cubrirlos.

### EJEMPLO

#### ANTES.

- Cenefa en gris claro.
- Módulos de atención en color azul.
- Sillas negras.



#### DESPUÉS (adecuación).

- Módulos de atención en Pantone Cool Gray 10
- Muros en blanco.
- Sillas en Pantone Cool Gray 10



Centro Administrativo de Servicios (Guadalupe, Jal.).

Nota: cuando exista algún color que no sea **gris o blanco** en los módulos de atención o muros se deberán incluir adecuaciones y pintar del color **Cool Gray 10** o blanco según sea el caso. Si existe alguna cubierta plástica, se deberá cubrir con vinil autoadherible de color **Cool Gray 10**.

Por último, es importante mencionar que si un área de Atención Ciudadana usa materiales naturales en sus muros, plafones o techos, éstos deben conservarse como están y nunca pintarse.



Imagen de referencia.

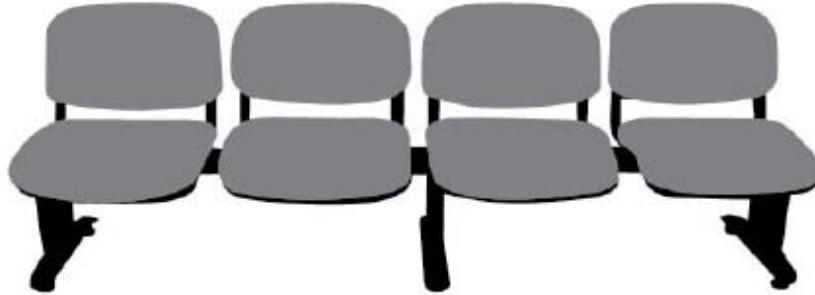
#### 6.4.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

Las áreas de Atención Ciudadana son espacios que requieren de mayor cuidado, ya que son los de más afluencia y mayor contacto con la población. Para renovar el mobiliario de estos espacios debemos:

- Tener un diagnóstico de lo que se tiene y en qué condiciones se encuentra, para reaprovecharlo de manera eficiente y efectiva.
- A partir del diagnóstico, hacer una lista del mobiliario que se puede reaprovechar y adecuarlo con base en los ejemplos que se muestran a continuación.
- De acuerdo con las necesidades de cada área u oficina, pueden implementarse nuevos elementos siempre y cuando cumplan con los que se muestran a continuación.
- Es importante mantener el mobiliario en las mejores condiciones posibles, con el fin de proyectar de manera permanente organización, sobriedad, limpieza y transparencia.

En este apartado proponemos algunos tipos de mobiliario y su distribución. Cabe mencionar que todas las imágenes que se presentan son de referencia.

Todos los muebles tapizados deberán retapizarse con tela de algún porcentaje de **Cool Gray 10** que se menciona en el apartado de Cromática. Asimismo, el alma del mueble podrá tener el color del material natural, pero cualquier cubierta en plástico o tela tendrá que tener el mismo color Pantone **Cool Gray 10** mencionado o, en los casos en que ya se cuente con el mobiliario, éstas sólo podrán conservarse cuando sean de color negro.



- Cubierta en tela color Pantone Cool Gray 10
- Acero galvanizado negro

#### MÓDULOS DE SERVICIO



Bancas con asiento cubiertas en vinil color Pantone **Cool Gray 10**, respaldo en plástico negro y alma en acero inoxidable.

Este es un ejemplo de distribución en Áreas de Atención Ciudadana. Todos los muebles tapizados deberán retapizarse con tela de algún porcentaje de **Cool Gray 10**.

#### ANTES.

- Señalización incorrecta.
- Muros y vidrios sucios con información mal colocada.
- Mobiliario en azul y negro en mal estado.



#### DESPUÉS (adecuación).

- Señalización incorrecta.
- Muros y vidrios limpios de información.
- Módulo de atención en gama gris Pantone Cool Gray 10.
- Mobiliario tapizado en gris Pantone Cool Gray 10.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.).

Nota: cuando exista algún color que no sea gris o blanco en los módulos de atención o muros se deberán incluir adecuaciones y pintar del color Cool Gray 10 o blanco según sea el caso. Si existe alguna cubierta plástica, se deberá cubrir con vinil autoadherible de color Cool Gray 10.



(1) Silla para comedor en color gris Pantone Cool Gray 10.

(2) Silla para atención al público en color gris Pantone Cool Gray 10.

### 6.4.4 ÁREAS DE ACCESIBILIDAD

En todas las áreas de Atención Ciudadanía deben existir áreas de accesibilidad para personas con capacidades diferentes que necesitan estar debidamente bien señalizadas.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jalisco)

Señalización apropiada para personas con capacidades diferentes.



Admisión SAT, Cruce Fronterizo D Chaparral (Tijuana, B.C.)

Áreas de accesibilidad para personas con capacidades diferentes con señalización apropiada.

## 6.5 RECEPCIONES Y SALAS DE ESPERA

### 6.5.1 COLORES

En las recepciones se deberá utilizar el color **blanco** como base, tanto en muros como en plafones o techos, siempre y cuando éstos se permitan pintar. Esto dará mayor luz y un aspecto limpio al espacio.

Asimismo, se tendrá que dar un acento en color **Cool Gray 10** en lugares visibles como módulos de atención o muros, según la geografía de cada espacio.



Imagen de referencia.

### EJEMPLO

#### ANTES.

- Muros sucios.
- Señalización incorrecta.
- Detalles en rosa mexicano.
- Muros en color crema irlandesa.



DESPUÉS (adecuación).

- Muro de acento en color Cool Gray 10.
- Señalización correcta.
- Detalle del módulo de recepción en color Cool Gray 10.
- Muros blancos.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, S.L.).

### 6.5.2 TEXTURAS Y MATERIALES

Es importante mencionar que en las áreas de recepción existan materiales durables y de uso rudo, ya que son áreas de mucho tránsito, y por lo mismo se pueden llegar a deteriorar. Es recomendable que en lugares de mucha afluencia de personas, los pisos sean de color gris claro en loseta cerámica para tener mejor durabilidad y mayor limpieza. En los módulos de recepción se pueden usar materiales plásticos, madera o metal según sea el caso específico.



Imagen de referencia.

ANTES.

- Muros en color hueso.
- Logotipo incorrecto.
- Detalles de nicho en color (crema).
- Decoración tipo casa.
- Piso color (crema).



DESPUÉS (adecuación).

- Muros en blanco.
- Logotipo correcto de INDAABIN en corte de vinil o aluminio en realce de 2cm según sea el caso.
- Detalle de nicho en color Cool Gray 10.
- Detalle de madera
- Piso de loseta cerámica en color Cool Gray 10.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.).

### 6.5.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

A continuación proponemos algunos tipos de mobiliario y su distribución para estas áreas. Cabe mencionar que todas las imágenes presentadas son de referencia.

Para los casos de muebles tapizados en tela, ésta deberá ser de color gris en cualquiera de la gama de Cool Gray que se menciona en el apartado Cromática. El alma del mueble conservará el color natural del material.

Cualquier cubierta plástica o de tela se cambiará también a la gama Cool Gray; únicamente se conservarán las que sean de color negro.



#### SALAS DE ESPERA

- Sillón cubierto en tela color gris de la gama **Cool Gray 10**.
- Patas en acero inoxidable natural.

Es importante mencionar que los muebles en la gama de los **Cool Gray 10** pueden variar su intensidad del 100% al 20%.

**En caso de que exista mobiliario en muy buen estado con color negro, este podrá conservarse.**



## SALAS DE ESPERA

- Mobiliario existente en excelente estado tapizado en piel.
- Patas en madera natural



Mobiliario de recepción: Este mobiliario debe ir siempre a 90 grados, conservando materiales originales como el metal y el vidrio, la mayoría del mobiliario debe ir en color gris oscuro PANTONE **Cool Gray 10**.





Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.).

Mueble de recepción en aluminio natural.

Logotipo correcto en corte de vinil o aluminio en realce de 2cm según sea el caso.

En salas de espera, el mobiliario que se tenga en color azul, amarillo, etc. se tendrá que tapizar con color de la gama Cool Gray 10 que se menciona en la sección de Cromática de este manual.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.).

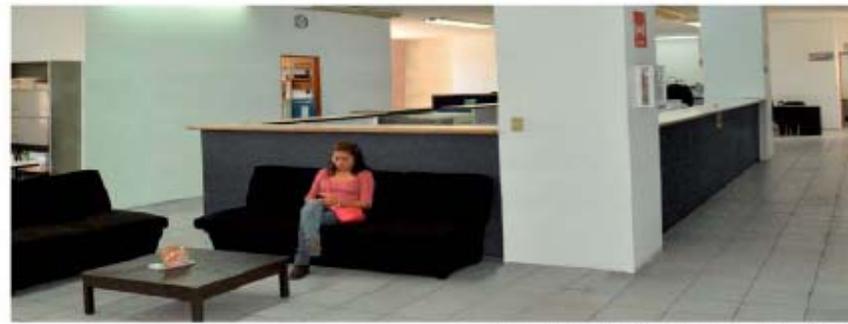
#### ANTES.

- Muros llenos de cajas y papeles.
- Módulo de atención en azul.
- Sala de Espera con mobiliario color negro en buen estado.



#### DESPUÉS.

- Muros limpios en color blanco sin basura ni cajas.
- Módulo de atención en gris Cool Gray 10.
- Sala de Espera con mobiliario color negro en buen estado.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jalisco)

Nota: cuando exista algún color que no sea gris o blanco en los módulos de atención o muros se deberán incluir adecuaciones y pintar del color **Cool Gray 10** o blanco según sea el caso. Si existe alguna cubierta plástica, se deberá cubrir con vinil autoadherible de color **Cool Gray 10**.

#### 6.5.4 ÁREAS DE ACCESIBILIDAD

Es de suma importancia que en las áreas de Recepción y Sala de Espera existan espacios para las personas con capacidades diferentes.

También deberán contar con áreas de accesibilidad con la señalización adecuada.



## 6.6 OPERATIVO

### 6.6.1 COLORES

Todos los muros, plafones o techos deberán ser de color blanco en los espacios del personal operativo.



Oficinas INDAABIN (México, D.F.).

### 6.6.2 TEXTURAS Y MATERIALES

Para las áreas de oficinas de operativo, al igual que en todas las áreas de oficinas de los Inmuebles Federales Compartidos, se tendrán que utilizar materiales sobrios, limpios y durables.

Se podrán usar: loseta cerámica, loseta plástica, madera, y laminados para pisos, metales al natural (aluminio o acero) o vidrio en color gris **Cool Gray 10**, y plástico para detalles y puertas. No se podrá utilizar alfombras para las oficinas.



### 6.6.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

Proponemos algunos tipos de mobiliario y su distribución para estas áreas, pero cabe mencionar que todas las imágenes presentadas son de referencia.

Toda la sillería que cuente con algún tapiz o cubierta en plástico tendrá que ser en cualquier color de la gama de gris **Cool Gray 10** que se menciona en el apartado de Cromátic. Si ya tienen mobiliario con el tapiz o cubierta en color **negro**, se podrá usar también.

Se proponen los escritorios de metal o con cubierta plástica en color gris Pantone **Cool Gray 10** o de madera clara. Estos deben ser muy sencillos en cuanto a formas, siempre incluyendo una cajonera integrada al escritorio para guardar cosas de trabajo.



Únicamente se podrá conservar el mobiliario que esté en buen estado y tenga materiales originales como madera, metal, acero, aluminio o vidrio. Todo el mobiliario que tenga un color que no pertenezca a la gama **Cool Gray 10**, tendrá que ser pintado, retapizado o reemplazado.

Es importante mencionar que las sillas de estos espacios tendrán que ser de color gris Pantone **Cool Gray 10**, en sus asientos. Asimismo, se podrán conservar temporalmente las sillas que ya se tengan con tapiz en color negro, siempre que estén en buen estado.



(1) Silla ejecutiva en color gris Pantone Cool Gray 10 con descansa brazos, detalles de patas y ruedas en plástico negro.

## 6.7 ENLACE

### 6.7.1 COLOR

En las áreas de trabajo u oficinas de Enlace contarán con un acento en color de la gama **Cool Gray 10** en el mobiliario. Asimismo, todos los muros y plafones o techos tendrán que ser de color **blanco**, en este caso se flexibiliza la normatividad, ya que depende de los puestos asignados para estos espacios.



© 2014 HEAAGBY (Hoteles, D.E.)



Oficinas INDAABIN (México, D.F.)

### 6.7.2 TEXTURAS Y MATERIALES

Para las áreas u oficinas de enlace, se tendrán que utilizar materiales sobrios, limpios y durables. Se podrán usar: loseta cerámica, loseta plástica, madera, y laminados para pisos, metales al natural (aluminio, acero) o vidrio en gama de gris **Cool Gray 10** y plástico para detalles y puertas.



Oficinas INDAABIN (México, D.F.)

Muros y techos en color blanco, las puertas de madera conservan su color natural o se pintan de blanco.



Muros y techos en color **blanco**, las puertas de madera conservan su color natural o se pintan de blanco.

### 6.7.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

A continuación, proponemos algunos tipos de mobiliario y su distribución para estas áreas. Cabe mencionar que todas las imágenes presentadas son de referencia.

Toda la sillería que cuente con algún tapiz o cubierta en plástico tendrá que ser en el color gris Pantone **Cool Gray 10** que se menciona en el apartado de Cromática (pág. 87). Si ya tienen mobiliario con el tapiz o cubierta en color negro, se podrá usar también temporalmente.

Únicamente se podrá conservar el mobiliario que esté en buen estado y tenga materiales originales como madera, metal, acero, aluminio o vidrio. Todo el mobiliario que tenga un color que no pertenezca a la gama **Cool Gray 10** tendrá que ser pintado, retapizado o reemplazado.



Nota: Los cajones de los muebles para personal de Enlace deberán tener chapa de seguridad.

Es importante mencionar que las sillas de estos espacios serán de color gris Pantone **Cool Gray 10** en su tapicería. Asimismo, se podrán conservar temporalmente las sillas que ya se tengan con tapicería en color negro, siempre que estén en buen estado.



(1)

(1) Silla ejecutiva en color gris Pantone **Cool Gray 10** con descansa brazos, detalles de patas y ruedas en plástico negro.

## 6.8 SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA Y SUPERIORES

### 6.8.1 COLORES

Todos los muros, plafones o techos deberán ser de color blanco en oficinas para secretaria de Director de Área y superiores.

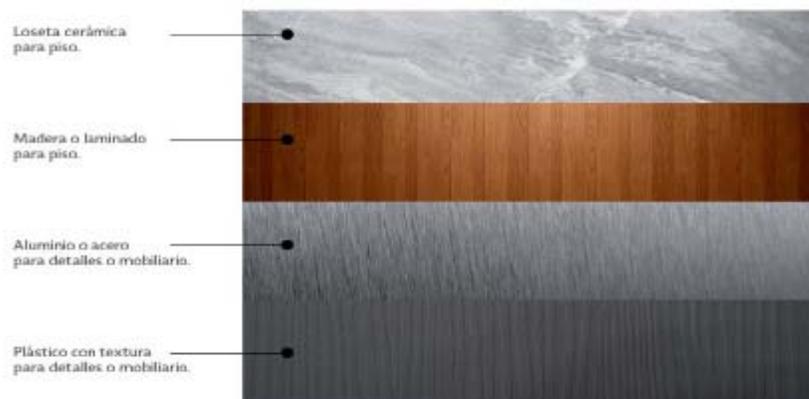


Oficinas INDAABIN (México, D.F.).

### 6.8.2 TEXTURAS Y MATERIALES

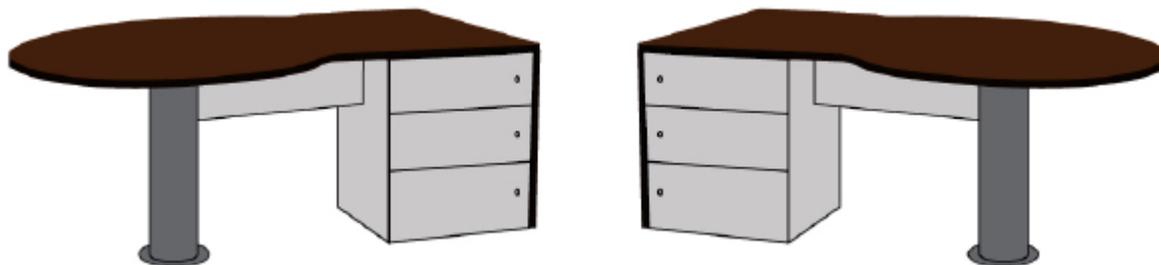
Para las áreas de oficinas de secretaria de Director de Área y superiores, al igual que en todas las áreas de oficinas de los Inmuebles Federales Compartidos, se tendrán que utilizar materiales sobrios, limpios y durables.

Se podrán usar: loseta cerámica, loseta plástica, madera, y laminados para pisos, metales al natural (aluminio o acero) o vidrio en color gris **Cool Gray 10**, y plástico para detalles y puertas. No se podrá utilizar alfombras para las oficinas.



### 6.8.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

Se proponen escritorios de gota en madera oscura combinada con metal en color gris Pantone **Cool Gray 10**, con patas en aluminio como detalles. Estos muebles deben ser de formas muy sencillas.



Nota: Los cajones de los muebles para secretaria de Director de Área y superiores deberán tener chapa de seguridad.

Únicamente se podrá conservar el mobiliario que esté en buen estado y tenga materiales originales como madera, metal, acero, aluminio o vidrio. Todo el mobiliario que tenga un color que no pertenezca a la gama **Cool Gray 10**, tendrá que ser pintado, retapizado o reemplazado.

Es importante mencionar que las sillas de estos espacios tendrán que ser de color gris Pantone **Cool Gray 10**, en sus asientos. Asimismo, se podrán conservar temporalmente las sillas que ya se tengan con tapiz en color negro, siempre que estén en buen estado.



(1) Silla ejecutiva en color gris Pantone Cool Gray 10 con descansa brazos, detalles de patas y ruedas en plástico negro.

## 6.9 JEFATURA DE DEPARTAMENTO O SIMILAR

### 6.9.1 COLORES



Para las áreas u oficinas de Jefaturas de Departamentos o similares, se tendrán que utilizar materiales sobrios, limpios y durables. Se podrán usar: loseta cerámica, loseta plástica, madera, y laminados para pisos, metales al natural (aluminio, acero) o vidrio en gama de gris **Cool Gray 10** y plástico para detalles y puertas.



Oficinas Aduana SAT, Cruce Fronterizo El Chaparral (Tijuana, B.C.).

Muros y techos en color blanco, piso en loseta cerámica en gris **Cool Gray 10** al 20%, las puertas de madera conservan su color natural o se pintan de blanco, salas de juntas con muros de vidrio, mobiliario sobrio en tonos neutros (metálicos, y grises), sillería en gris **Cool Gray 10**.

#### 6.9.2 TEXTURAS Y MATERIALES



Oficinas Aduana SAT, Cruce Fronterizo El Chaparral (Tijuana, B.C.).

Muros y techos en color **blanco**, piso en loseta cerámica en gris **Cool Gray 10** al 20%, las puertas de madera conservan su color natural o se pintan de blanco, salas de juntas con muros de vidrio, mobiliario sobrio en tonos neutros (metálicos, y grises), sillería en gris **Cool Gray 10**.

### 6.9.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

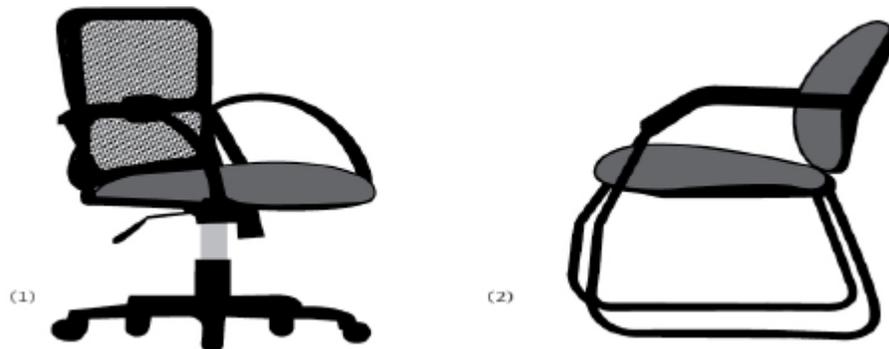
A continuación, proponemos algunos tipos de mobiliario y su distribución para estas áreas. Cabe mencionar que todas las imágenes presentadas son de referencia.

Toda la sillería que cuente con algún tapiz o cubierta en plástico tendrá que ser en el color gris Pantone **Cool Gray 10** que se menciona en el apartado de Cromática (pág. 87). Si ya tienen mobiliario con el tapiz o cubierta en color negro, se podrá usar también temporalmente.

Únicamente se podrá conservar el mobiliario que esté en buen estado y tenga materiales originales como madera, metal, acero, aluminio o vidrio. Todo el mobiliario que tenga un color que no pertenezca a la gama **Cool Gray 10** tendrá que ser pintado, retapizado o reemplazado.



Es importante mencionar que las sillas de estos espacios serán de color gris Pantone **Cool Gray 10** en su tapicería. Asimismo, se podrán conservar temporalmente las sillas que ya se tengan con tapicería en color negro, siempre que estén en buen estado.



(1) Silla ejecutiva en color gris Pantone Cool Gray 10 con descansa brazos, detalles de patas y ruedas en plástico negro.

(2) Silla de usuario en color gris Pantone Cool Gray 10 con detalles en color negro

## 6.10 SUBDIRECTOR O SIMILAR

### 6.10.1 COLORES



### 6.10.2 TEXTURAS Y MATERIALES

Para las áreas de oficinas de Subdirección o similares, al igual que en todas las áreas de oficinas de los Inmuebles Federales Compartidos, se tendrán que utilizar materiales sobrios, limpios y durables.

Se podrán usar: loseta cerámica, loseta plástica, madera, y laminados para pisos, metales al natural (aluminio o acero) o vidrio en color gris **Cool Gray 10**, y plástico para detalles y puertas. No se podrá utilizar alfombras para las oficinas.



## ANTES.

- Muros en color (crema).
- Muebles en color beige.
- Madera en muro de color rojizo.
- Piso color (crema).



## DESPUÉS (adecuación).

- Muebles en color gris Pantone Cool Gray 10.
- Muros en color blanco con acento en gris Pantone Cool Gray 10.
- Piso color gris Pantone Cool Gray 10.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.)

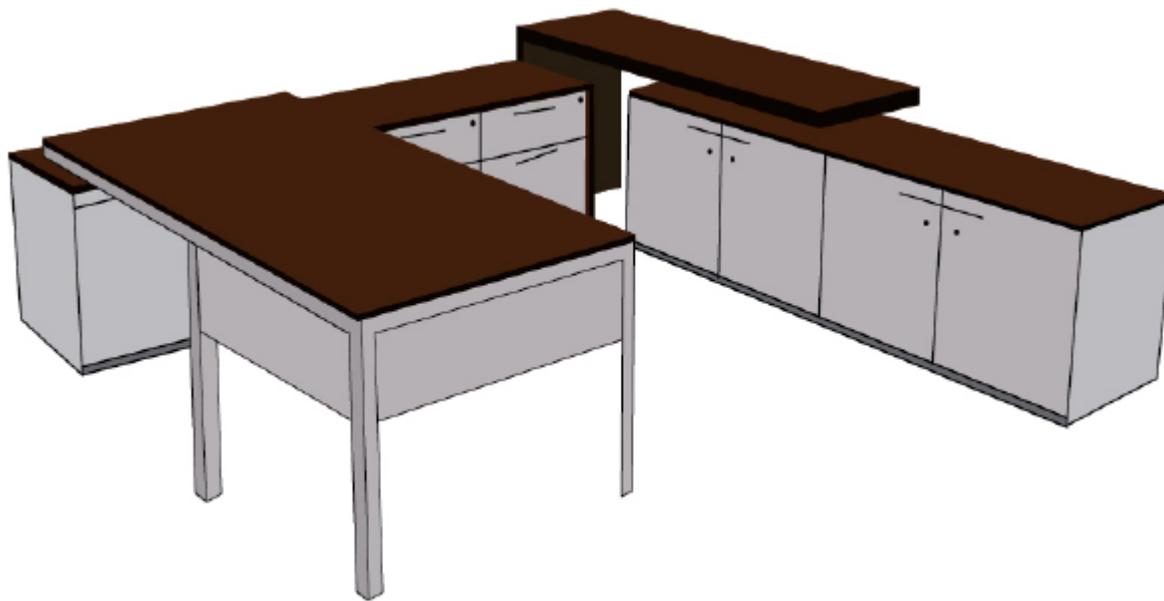
Nota: cuando exista algún color que no sea **gris o blanco** en los módulos de atención o muros se deberán incluir adecuaciones y pintar del color **Cool Gray 10** o blanco según sea el caso. Si existe alguna cubierta plástica, se deberá cubrir con vinil autoadherible de color **Cool Gray 10**.

### 6.10.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

Proponemos algunos tipos de mobiliario y su distribución para estas áreas, pero cabe mencionar que todas las imágenes presentadas son de referencia.

Toda la sillería que cuente con algún tapiz o cubierta en plástico tendrá que ser en cualquier color de la gama de gris **Cool Gray 10** que se menciona en el apartado de Cromática. Si ya tienen mobiliario con el tapiz o cubierta en color **negro**, se podrá usar también.

Se proponen los escritorios de metal o con cubierta plástica en color gris Pantone **Cool Gray 10** o de madera clara. Estos deben ser muy sencillos en cuanto a formas, siempre incluyendo una cajonera integrada al escritorio para guardar cosas de trabajo.



Únicamente se podrá conservar el mobiliario que esté en buen estado y tenga materiales originales como madera, metal, acero, aluminio o vidrio. Todo el mobiliario que tenga un color que no pertenezca a la gama **Cool Gray 10**, tendrá que ser pintado, retapizado o reemplazado.

Es importante mencionar que las sillas de estos espacios tendrán que ser de color gris Pantone **Cool Gray 10**, en sus asientos. Asimismo, se podrán conservar temporalmente las sillas que ya se tengan con tapiz en color negro, siempre que estén en buen estado.



(1) Silla ejecutiva premium con descansa brazos, asiento en color gris Pantone **Cool gray 10**, respaldo en malla ergonómica. Detalles en color negro en: patas, descansa brazos y ruedas de plástico.

(2) Silla de usuario en color gris Pantone **Cool Gray 10** con detalles en color negro.

#### 6.11 DIRECTOR DE ÁREA O SIMILARES

##### 6.11.1 COLORES

En las oficinas para Directores de Área o similares se deberá contar con un acento en color de la gama **Cool Gray 10**, en la pared donde se vaya a colocar la fotografía oficial del Presidente de la República. Asimismo todos los muros y plafones o techos tendrán que ser de color blanco. Es importante aclarar que el acento en color **Cool Gray 10** debe ser en un muro completo o en un bloque. A continuación daremos algunos ejemplos:



Oficinas PIDAABIN (México, D.F.).

### 6.11.2 TEXTURAS Y MATERIALES

Para las oficinas del Director de Área o similares, al igual que en todas las áreas de oficinas de los Inmuebles Federales Compartidos, se tendrán que utilizar materiales sobrios, limpios y durables.

Se podrán usar: loseta cerámica de 40 cm, loseta plástica de lujo, madera, cemento pulido en color Cool Gray 10 y laminados para pisos; metales al natural aluminio, acero o en gama de gris Cool Gray 10; vidrio y madera para detalles y puertas. No se podrá utilizar alfombras para las oficinas.



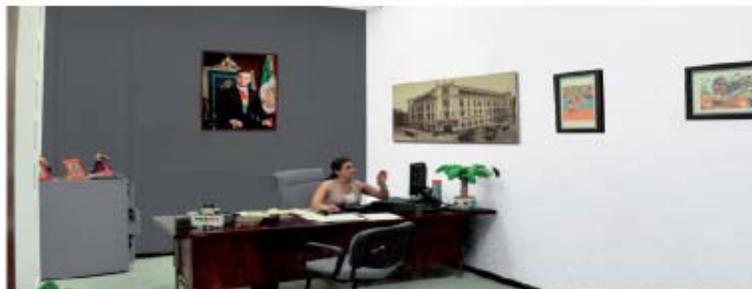
#### ANTES

- Muros en color crema y verde.
- Mueble archivero en color beige.
- Sillas en color azul.
- Piso color crema.



#### DESPUÉS (Adecuación).

- Con muro en acento en gris Pantone Cool Gray 10 (en el que siempre debe colocarse la fotografía del Presidente de la República).
- Muebles archiveros en color gris Pantone Cool Gray 10.
- Sillas tapizadas en gris Cool Gray 10.
- Piso color gris Pantone Cool Gray 10.



Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.).

Nota: cuando exista algún color que no sea **gris o blanco** en los módulos de atención o muros se deberán incluir adecuaciones y pintar del color **Cool Gray 10** o blanco según sea el caso. Si existe alguna cubierta plástica, se deberá cubrir con vinil autoadherible de color **Cool Gray 10**.

### 6.11.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

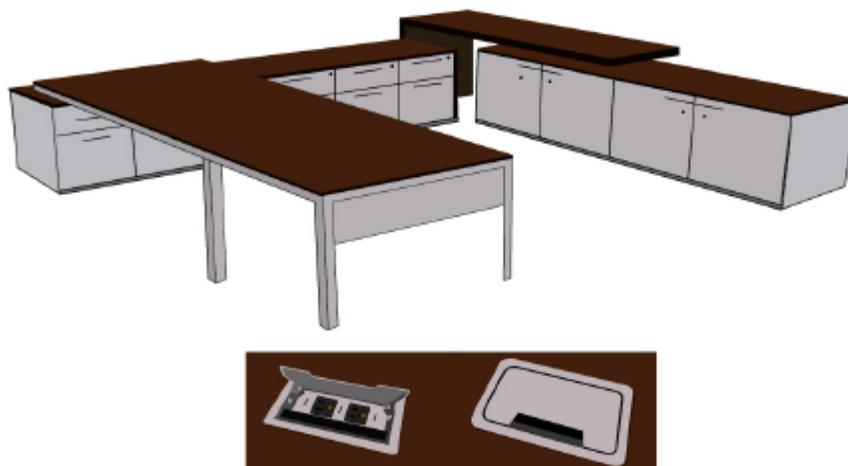
Propondremos algunos tipos de mobiliario para estas áreas. Cabe mencionar que todas las imágenes presentadas son de referencia.

Toda la sillería que cuente con algún tapiz o cubierta de plástico tendrá que ser en cualquier color de la gama de gris **Cool Gray 10** que se menciona en el apartado de Cromática. Si ya tienen mobiliario con tapiz o cubierta en piel color **negro**, se podrá usar también.

Los escritorios podrán ser de madera, metal, laminado o plástico, Asimismo el alma del mueble podrá tener el color del material natural. En algunos casos que ya se tenga el mobiliario sólo se podrá conservar todos aquellos que tengan un buen estado y sean de materiales naturales: (madera, metal, acero, aluminio, vidrio, etc). El mobiliario que tenga algún color que no pertenezca a la gama de **Cool Gray 10** tendrá que ser pintado o remplazado en su momento.

Es importante que los muebles en la gama de los **Cool Gray 10** pueden variar su intensidad del 100% al 20%; asimismo, se podrá utilizar el **negro** en caso de que ya exista mobiliario y este se conserve en buen estado.

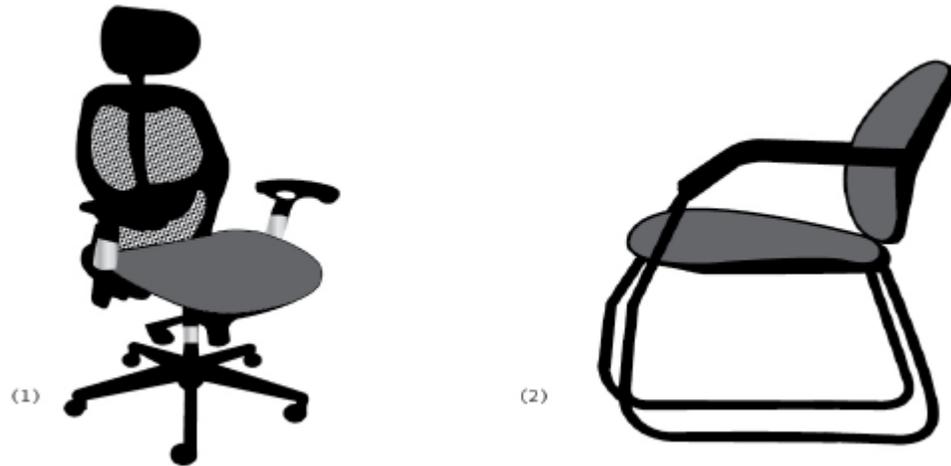
Se proponen escritorios de madera oscura combinada con metal en color gris Pantone **Cool Gray 10**, con patas en aluminio como detalles. Estos muebles deben ser de formas muy sencillas.



Nota: Los escritorios de Director de Área o similares tendrán que contar con conexiones multiport

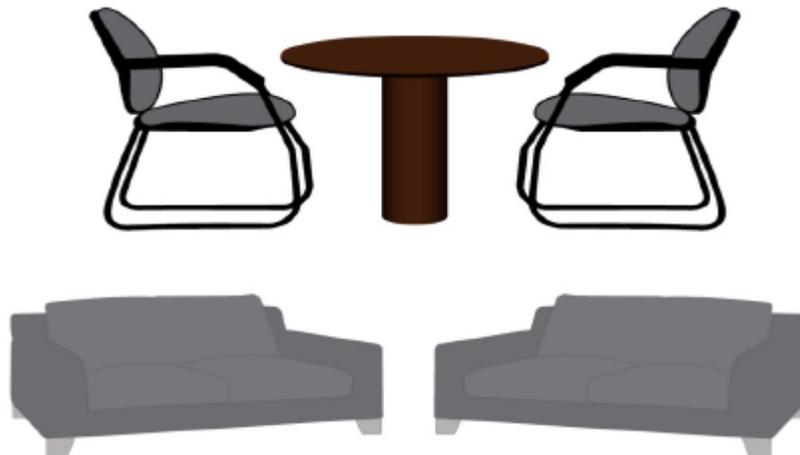
Únicamente se podrá conservar el mobiliario que esté en buen estado y tenga materiales originales como madera, metal, acero, aluminio o vidrio. Todo el mobiliario que tenga un color que no pertenezca a la gama **Cool Gray 10** tendrá que ser pintado, retapizado o reemplazado.

Es importante mencionar que las sillas para los Directores de Área o similares tendrán que ser de color gris Pantone Cool Gray 10 al 50% tapizadas en curpiel o piel en sus asientos. Así mismo, se podrán conservar temporalmente las sillas que ya se tengan con tapiz en color negro, siempre que estén en buen estado.



(1) Silla ejecutiva premium con descansa brazos, asiento en color gris Pantone **Cool gray 10**, respaldo en malla ergonómica. Detalles en color negro en: patas, descansa brazos y ruedas de plástico.

(2) Silla de usuario en color gris Pantone **Cool Gray 10** con detalles en color negro.



## 6.12 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, DIRECTOR GENERAL Y SUPERIORES

### 6.12.1 COLORES

En las oficinas para Director General Adjunto, Director General y superiores se deberá contar con un acento en color de la gama **Cool Gray 10** en la pared donde se vaya a colocar la fotografía oficial del Presidente de la República. Asimismo todos los muros y plafones o techos tendrán que ser de color blanco.

Es importante aclarar que el acento en color **Cool Gray 10** debe ser en un muro completo o en un bloque. A continuación daremos algunos ejemplos:



Oficinas INDAABRI (México, D.F.).



Oficinas INDAABRI (México, D.F.).

## 6.13 SALAS DE JUNTAS

### 6.13.1 COLORES

Las áreas destinadas para Salas de juntas contarán con un acento en color gris de la gama **Cool Gray 10** en el mobiliario. Asimismo, todos los muros y plafones o techos tendrán que ser de color **blanco**, tratando de tener uno o más muros de vidrio para dar transparencia.



Oficinas INDAABN (México, D.F.)



Oficinas INDAABN (México, D.F.)



Oficina Puntavieja (Módulo 023)



### 6.13.2 TEXTURAS Y MATERIALES

Para las Salas de juntas, al igual que en todas las áreas de oficinas de los Inmuebles Federales Compartidos, se tendrán que utilizar materiales sobrios, limpios y durables.

Se podrán usar: loseta cerámica, loseta plástica, madera, y laminados para pisos, metales al natural (aluminio, acero) o en gama de gris **Cool Gray 10** vidrio y plástico con textura para detalles y puertas. No se podrá utilizar alfombras para las oficinas.



Piso de madera, sillas en color gris Pantone Cool Gray 10 al 50%, mesa de sala de juntas en madera con patas en color aluminio natural.

### 6.13.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

A continuación, proponemos algunos tipos de mobiliario y su distribución para estas áreas. Cabe mencionar que todas las imágenes presentadas son de referencia.

Toda la sillería que cuente con algún tapiz o cubierta en plástico tendrá que ser en color gris Pantone **Cool Gray 10** que se menciona en el apartado de Cromática (pág. 87). Si ya tienen mobiliario con el tapiz o cubierta en color **negro**, se podrá usar también temporalmente.

Únicamente se podrá conservar el mobiliario que esté en buen estado y tenga materiales originales como madera, metal, acero, aluminio o vidrio. Todo el mobiliario que tenga un color que no pertenezca a la gama **Cool Gray 10** tendrá que ser pintado, retapizado o reemplazado.



Imagen de referencia.

Las sillas de estos espacios tendrán que ser de color gris Pantone **Cool Gray 10** en sus asientos y respaldos. Asimismo, se podrán conservar temporalmente las sillas que ya se tengan con tapiz en color negro, siempre que estén en buen estado.



Silla de sala de juntas ergonómica con asiento y respaldo en color gris Pantone **Cool Gray 10**. Detalles en color negro en: patas, descansabrazos y ruedas de plástico.

## 6.14 SANITARIOS

### 6.14.1 COLORES

En los sanitarios todos los muros y plafones o techos tendrán que ser de color blanco, con pisos y detalles en color gris Pantone **Cool Gray 10**.



#### ANTES.

- Mamparas en color azul.
- Piso color crema.



#### DESPUÉS (adecuación).

- Mamparas en color gris Pantone **Cool Gray 10**, con vinil auto-adherible.
- Piso color gris Pantone **Cool Gray 10**.



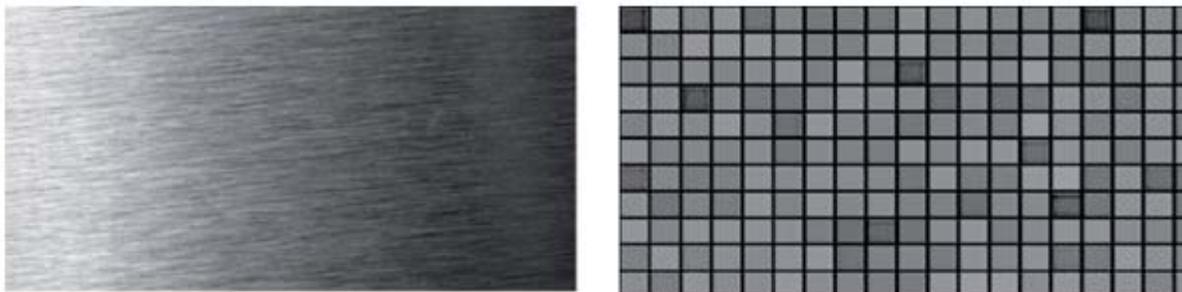
Centro Administrativo de Servicios (Guadalajara, Jal.)

Nota: cuando se tenga que cambiar algún color en superficies plásticas, no se deberán pintar, se tendrá que colocar vinil auto-adherible del color **Cool Gray 10** o similar para cubrirlos.

### 6.14.2 TEXTURAS Y MATERIALES

Para los sanitarios, al igual que en todas las áreas de los Inmuebles Federales Compartidos, se tendrán que utilizar materiales sobrios y limpios.

Se podrán usar: loseta cerámica, azulejo, metales al natural (aluminio, acero) o en gama de gris **Cool Gray 10**, vidrio y plástico para detalles y puertas. No se podrán utilizar alfombras para los sanitarios.



#### ANTES.

- Azulejo cerámico en color rosa.
- Piso color (crema).



#### DESPUÉS (adecuación).

- Azulejo cerámico en color blanco.
- Piso color gris Pantone **Cool Gray 10**.



Centro Administrativo de Servicios (Guatemala, 3d.3)

### 6.14.3 DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO

A continuación, proponemos algunos tipos de mobiliario y su distribución para estas áreas. Cabe mencionar que todas las imágenes presentadas son de referencia.

Los muebles de baño para WC deben tener un sistema de ahorro de agua y ser de color blanco. Los mingitorios para los sanitarios de hombres serán secos. Los lavabos serán de acero inoxidable preferentemente, así como las mamparas divisorias.

Se recomienda conservar el mobiliario que esté en buen estado tanto en aspecto como en funcionamiento.



Imagen de referencia.





Imagen de referencia.



## OFICINAS

Av. México No. 151,  
Colonia Del Carmen,  
Delegación Coyoacán,  
México, D.F.,  
C.P. 04100

En los casos en que estos criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional y señalización de inmuebles federales (utilizados como oficinas administrativas) refieran a una solicitud o autorización para casos especiales, deberá comunicarse al INDAABIN.

Tel: (55) 55 63 26 99 extensiones 506, 427 y 512.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de julio de 2014.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.